

## **Servicio de Administración Tributaria**

### **Recaudación Tributaria**

Auditoría de Desempeño: 2021-5-06E00-07-0359-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 359

#### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas de la recaudación tributaria.

#### ***Alcance***

La auditoría comprendió la revisión de los resultados del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en 2021 y se tomó como referencia el periodo 2016-2020, respecto de la recaudación tributaria, la implementación de medidas para fortalecer la recaudación de impuestos y facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, la conformación del padrón de contribuyentes, y el costo de la operación recaudatoria y del cumplimiento de obligaciones fiscales; la conformación y recuperación de la cartera de créditos fiscales; la programación y ejecución de actos de fiscalización a grandes y otros contribuyentes, su terminación, la rentabilidad promedio y la efectividad de la fiscalización, y las acciones para contribuir a combatir la evasión fiscal, y la representación del interés fiscal de la Federación, mediante la atención de los recursos de revocación interpuestos por los contribuyentes, la defensa en juicios fiscales, y la difusión de los derechos y medios de defensa de los contribuyentes. Asimismo, se analizó el Sistema de Evaluación del Desempeño del Programa presupuestario (Pp) E026 “Recaudación de las contribuciones federales” y los indicadores en materia de recaudación tributaria establecidos en el Programa Anual de Mejora Continua; la rendición de cuentas y el estado que guardó el Sistema de Control Interno Institucional.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar todos los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento de objetivos y metas de la recaudación tributaria.

### ***Antecedentes***

La recaudación tributaria está fundamentada en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se establece la obligación de los mexicanos de “contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.”

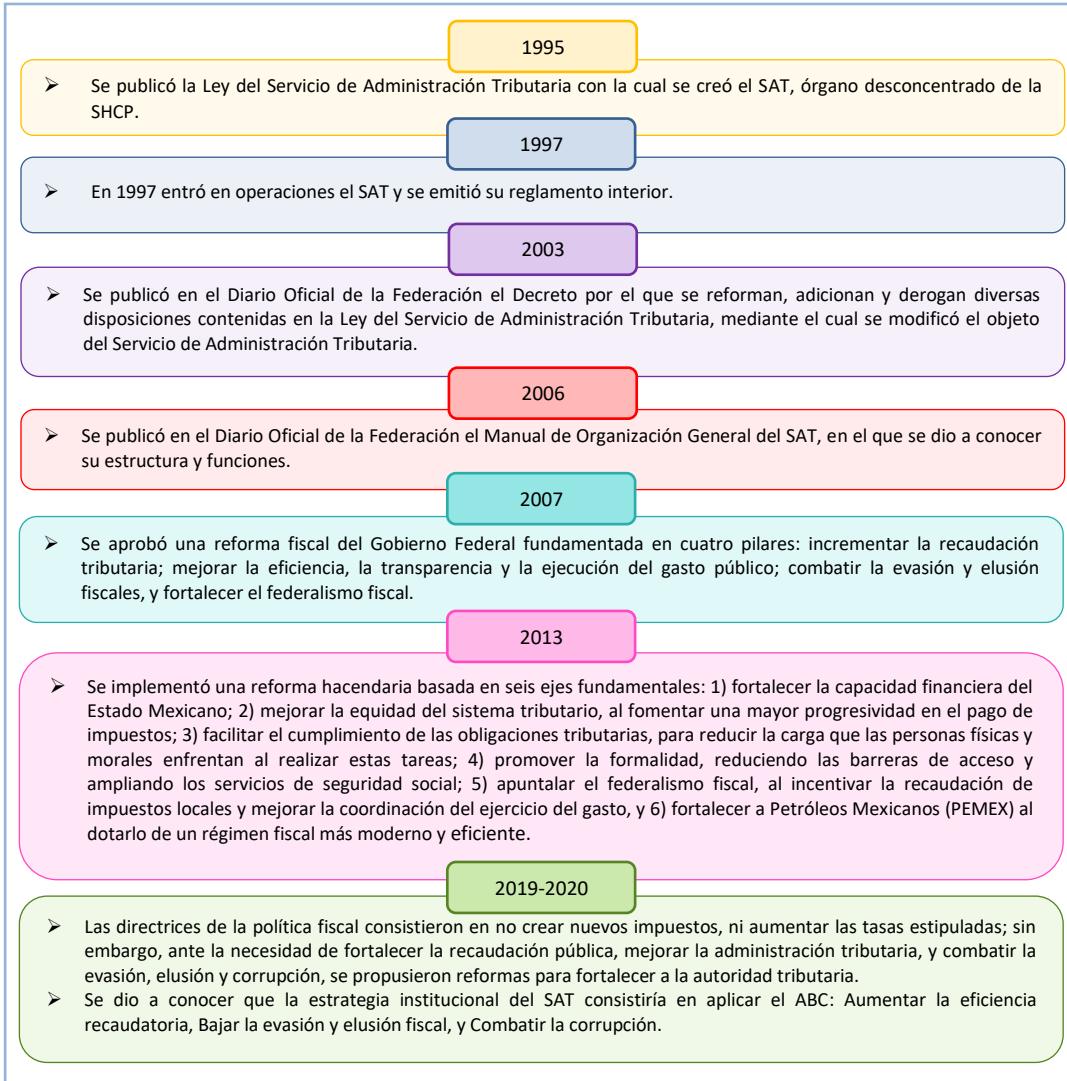
En 1995 se publicó la Ley del Servicio de Administración Tributaria, en la que se facultó al SAT como el órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con el carácter de autoridad fiscal, que tenía por objeto realizar una actividad estratégica del Estado consistente en la determinación, liquidación y recaudación de impuestos para el financiamiento del gasto público.<sup>1</sup> Dicho órgano inició funciones en 1997, mismo año en el que se expidió su Reglamento Interior y, en la actualidad, tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público; de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias; de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario de dichas disposiciones, y de generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria. El SAT tiene atribuciones para recaudar los impuestos; integrar, ampliar y actualizar el padrón de contribuyentes; implementar programas para reducir el costo de recaudación y el costo de cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes; administrar y recuperar créditos fiscales; ejecutar actos de fiscalización como parte de su facultad de comprobación, y defender el interés fiscal en controversias de esa naturaleza.

Los principales hechos normativos e históricos vinculados a la recaudación tributaria de 1995 a 2020 se presentan a continuación:

---

<sup>1</sup> DOF, 15 de diciembre de 1995.

## PRINCIPALES HECHOS NORMATIVOS E HISTÓRICOS EN MATERIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, 1995-2020



FUENTE: Elaboración propia con base en el **Diario Oficial de la Federación**, 15 de diciembre de 1995, 30 de junio de 1997, 12 de junio de 2003, 30 de noviembre de 2006 y 12 de diciembre de 2011; Cámara de Diputados, LX Legislatura, “**La propuesta de REFORMA FISCAL y los problemas estructurales de la recaudación en México**”, Servicios de Investigación y Análisis, julio de 2007, p. 3; Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Comunicado de Prensa 062-2013**, 8 de septiembre de 2013 [en línea], [consulta: 13 de enero de 2023], disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-de-prensa-062-2013>; **Principales Cambios en la Miscelánea Fiscal 2022: Control, claridad y simplificación**, octubre de 2021 [en línea], [consulta: 11 de noviembre de 2022], disponible en: [ciep.mx/principales-cambios-en-la-miscelanea-fiscal-2022-control-claridad-y-simplificacion/](http://ciep.mx/principales-cambios-en-la-miscelanea-fiscal-2022-control-claridad-y-simplificacion/), y Secretaría de Hacienda y Crédito Público, “**Evolución de la actividad recaudatoria 2019 y programas y presupuesto 2020**”, p. 3.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 se señala que desde principios de los años ochenta el crecimiento económico de México ha estado por debajo de los requerimientos de su población, debido a que, entre otros factores, durante esos años, la administración pública llevó a cabo una política fiscal orientada a beneficiar a unas cuantas empresas privadas mediante exenciones, créditos fiscales y deducciones injustificadas, por lo que la mayor parte de la recaudación cayó en los hombros de las clases medias, las pequeñas y medianas empresas y el pueblo en general. Por ello, se estableció el eje rector III. Economía, en el cual se incluyó la directriz “No más incrementos impositivos” y el principio rector “Economía para el Bienestar” donde se planteó que no habría más incrementos de impuestos en términos reales por encima de la inflación, así como el combatir con rigor la evasión fiscal, y la abstención de conceder exenciones, créditos y otros beneficios que solían otorgarse en forma usual a los causantes mayores.<sup>2</sup>

Asimismo, en el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024, se precisó que los ingresos del sector público, en particular los tributarios, son muy bajos en comparación con los de los países con un nivel de desarrollo similar, lo cual limita la capacidad del Estado para proveer bienes y servicios públicos, incentivar el crecimiento mediante el gasto en áreas estratégicas y lograr una reasignación de recursos que ayude a reducir las brechas sociales existentes, promoviendo el desarrollo económico del país. Asimismo, se señaló que, a pesar de que la recaudación tributaria se ha incrementado en los últimos años, México continúa posicionándose como uno de los países con menores niveles de recaudación a nivel internacional, ya que, del 2000 al 2020, la recaudación osciló entre el 11.5 y 17.9% del PIB, ubicándose como el país con la tasa más baja entre los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.<sup>3</sup>

Además, se informó que el bajo nivel de recaudación se debe en gran medida a la evasión y elusión fiscal, así como a la existencia de tratamientos fiscales preferenciales, pero también a la percepción de que el sistema tributario es inequitativo e injusto, a los altos costos administrativos del cumplimiento de obligaciones tributarias, y a un amplio sector informal en la economía que reduce la base gravable.<sup>4</sup>

---

<sup>2</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**, México, 2019, pp. 4 y 15.

<sup>3</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024**, México, 2020, pp. 6 y 7, y **Base de datos global de estadísticas tributarias** [en línea]. Análisis de política tributaria, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [consulta: 7 de marzo de 2022], disponible en: [https://stats.oecd.org/Index.aspx?DataSetCode=RS\\_GBL](https://stats.oecd.org/Index.aspx?DataSetCode=RS_GBL).

<sup>4</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024**, México, 2020, p. 7.

## ***Resultados***

### ***1. Recaudación tributaria***

#### **a) Fortalecimiento de la recaudación de ingresos tributarios**

En 2021, el SAT envió a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión el documento denominado “Evolución de la actividad recaudatoria 2020 y programas y presupuesto 2021”, con la información sobre los programas a ejecutar por el órgano descentralizado, el presupuesto correspondiente a 2021 y la evolución de la actividad recaudatoria del ejercicio inmediato anterior. En dicho documento, la entidad fiscalizada informó que, con el objetivo de lograr una recaudación eficiente, erradicar las prácticas por medio de las cuales los contribuyentes evitan o disminuyen el pago de impuestos y de contribuir a combatir la corrupción, en ese año, continuaría recaudando con base en la estrategia institucional del ABC: Aumentar la eficiencia recaudatoria, Bajar la evasión y elusión fiscal,<sup>5</sup> y Combatir la corrupción.

Para contribuir al aumento de la eficiencia recaudatoria, en 2021, el SAT ejecutó tres programas: 1) Programa de vigilancia del cumplimiento de obligaciones; 2) Programa de caídas recaudatorias, y 3) Programa de cobranza coactiva. Los objetivos de estos programas se enfocaron en identificar omisiones e invitar a los contribuyentes a regularizar su situación fiscal; orientar a los contribuyentes sobre posibles inconsistencias en el cumplimiento de las obligaciones fiscales o sobre variaciones significativas en el pago de sus declaraciones, y promover el pago de adeudos determinados. Con los citados programas, se obtuvieron ingresos por 133,412.0 millones de pesos (mdp), 15,166.0 mdp (11.4%) más de los 118,246.0 mdp obtenidos en 2020, en términos reales, de los cuales el 82.4% (109,879.1 mdp) provino de otros contribuyentes y el 17.6% (23,532.9 mdp), de grandes contribuyentes.

De 2016 a 2021, la recaudación obtenida mediante los programas referidos presentó un incremento promedio anual del 13.0%, al pasar de 72,466.8 mdp a 133,412.0 mdp, en términos reales, como se observa a continuación:

---

<sup>5</sup> De acuerdo con el SAT la evasión fiscal se refiere a toda acción u omisión parcial o total, tendente a eludir, reducir o retardar el cumplimiento de la obligación tributaria; en tanto, la elusión fiscal se refiere a la acción de usar estrategias legales y vacíos en la reglamentación para gestionar una disminución en el pago de impuestos.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

---

INGRESOS TRIBUTARIOS OBTENIDOS MEDIANTE LOS PROGRAMAS  
PARA AUMENTAR LA EFICIENCIA RECAUDATORIA, 2016-2021

(Millones de pesos <sup>1</sup> y porcentajes)

| Programa                                    | Ejercicio fiscal |          |           |           |           |           | TMCA <sup>2</sup> |
|---|------------------|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-------------------|
|   | 2016             | 2017     | 2018      | 2019      | 2020      | 2021      |                   |
| Total general                               | 72,466.8         | 93,017.1 | 130,172.6 | 140,623.0 | 118,245.9 | 133,412.0 | 13.0              |
| Vigilancia del cumplimiento de obligaciones | 28,275.1         | 47,442.6 | 63,646.6  | 72,290.9  | 60,051.9  | 63,778.2  | 17.7              |
| Caídas recaudatorias                        | 11,960.7         | 16,949.8 | 38,739.8  | 45,702.7  | 30,487.4  | 32,684.7  | 22.3              |
| Cobranza coactiva                           | 32,231.0         | 28,624.7 | 27,786.2  | 22,629.4  | 27,706.6  | 36,949.1  | 2.8               |

FUENTE: Elaboración propia con base en información proporcionada por el SAT.

<sup>1</sup> Cifras actualizadas a precios de 2021 mediante el factor calculado con base en el Índice de Precios Implícito del Producto Interno Bruto de 1.3009 para 2016; 1.2191 para 2017; 1.1616 para 2018; 1.1156 para 2019; 1.0708 para 2020, y 1.0000 para 2021.

<sup>2</sup> Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA) =  $\left[ \left( \frac{\text{(cifra de 2021)}}{\text{(cifra de 2016)}} \right)^{\frac{1}{n}} - 1 \right] * 100$

Como parte del Programa de vigilancia del cumplimiento de obligaciones, en 2021, el SAT se coordinó con las entidades federativas para implementar un plan de trabajo de control de obligaciones, y promovió y vigiló que los contribuyentes cumplieran con sus declaraciones y pagos de manera oportuna, para lo cual utilizó como medios de contacto el buzón tributario, correo electrónico, mensajes vía celular, llamadas telefónicas y cartas invitación; además, emitió requerimientos de obligaciones y ejecutó la cancelación de certificados de sello digital. Como resultado, en 2021, se recaudaron 63,778.2 mdp, lo que representó un aumento promedio anual del 17.7% en la obtención de ingresos tributarios mediante este programa, respecto de 2016 (28,275.1 mdp, en términos reales).

Para la implementación del Programa de caídas recaudatorias, en 2021, el SAT seleccionó al universo de contribuyentes que formarían parte del programa; determinó los canales de contacto que utilizaría (mensajes vía buzón tributario, cancelación de certificados de sello digital, correo electrónico y entrevistas de vigilancia profunda); <sup>6</sup> publicó los candidatos a vigilancia profunda para que las Administraciones Desconcentradas de Recaudación ejecutaran las revisiones; dio seguimiento al cumplimiento de la presentación de las declaraciones, y atendió las aclaraciones que presentaron los contribuyentes, con lo cual se obtuvieron 32,684.7 mdp, lo que significó un aumento del 6.7% (2,197.3 mdp) respecto de 2020 (30,487.4 mdp, en términos reales), y un crecimiento promedio anual del 22.3%, respecto de 2016 (11,960.7 mdp, en términos reales).

---

<sup>6</sup> Las entrevistas de vigilancia profunda se realizan notificando al contribuyente un oficio invitación para que, de forma presencial o virtual, se presente ante la Administración Desconcentrada de Recaudación correspondiente, la cual le dará a conocer las omisiones, diferencias o inconsistencias identificadas en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y proporcionará orientación al contribuyente para que realice las correcciones o aclaraciones pertinentes.

En relación con el Programa de cobranza coactiva, en 2021, el SAT realizó acciones persuasivas<sup>7</sup> e invitaciones a la regularización para impulsar a los contribuyentes a pagar sus créditos fiscales, con lo cual se recaudaron 36,949.1 mdp, cantidad superior en 9,242.5 mdp (25.0%) de los 27,706.6 mdp obtenidos por ese concepto en 2020, en términos reales, con un crecimiento promedio anual del 2.8%, respecto de 2016 (32,231.0 mdp, en términos reales).

Además de los programas referidos, en 2021, el SAT generó el Modelo Predictivo de Cobro con el propósito de segmentar a los contribuyentes con adeudos fiscales y definir su probabilidad de cobro; diseñó, actualizó y prellenó diversas declaraciones para facilitar el cumplimiento de obligaciones fiscales; liberó un visor de facturas emitidas y recibidas, y uno de ingresos para consulta de los contribuyentes; implementó estrategias normativas para la aplicación de modelos de riesgo en la dictaminación de trámites de devoluciones, y desarrolló la “Encuesta Telefónica Nacional Anual sobre la Administración General de Recaudación 2021”, para conocer la opinión de los contribuyentes sobre el proceso de cobranza.

Los programas y acciones implementados por el SAT en 2021 carecieron de una planeación estratégica y de un documento institucional en el que se estableciera y regulara la estrategia del ABC. Al respecto, el SAT informó que, en diciembre de 2021, concluyó la reforma a su reglamento interior, por lo que, en ese año, solamente se elaboraron propuestas de mapas estratégicos institucionales y se coordinaron reuniones con las diferentes unidades administrativas para la alineación de sus estrategias; no obstante, debido al término de la vigencia del Plan Estratégico del SAT 2014-2018, se identificó un área de oportunidad para que la entidad fiscalizada coordine, integre y establezca la planeación estratégica institucional, a fin de contar con objetivos, mecanismos y herramientas para el análisis, instrumentación, evaluación, coordinación, control y seguimiento de la estrategia institucional del ABC para fortalecer la operación recaudatoria.

Al respecto, como hechos posteriores al ejercicio fiscal en revisión, en noviembre de 2022, se aprobaron el mapa estratégico, la visión y la misión del SAT, en los cuales se establecieron los elementos fundamentales del “Plan Estratégico del SAT 2020-2024”; además, se identificó que el eje rector del plan se orienta hacia la implementación de la estrategia ABCD: Aumentar la eficiencia recaudatoria; Bajar la evasión y elusión fiscal; Combatir la corrupción, y Dar la mejor atención al contribuyente, para lo cual, dentro del mapa estratégico, se estableció lo que se espera que perciban los contribuyentes con los resultados de cada vertiente de la estrategia, los procesos que deberán perfeccionarse para lograrlo y las medidas que se implementarán, en materia de infraestructura y capital humano para operar dichos procesos. Asimismo, se dio a conocer a todas las administraciones generales del órgano desconcentrado, el mapa estratégico, la visión y la

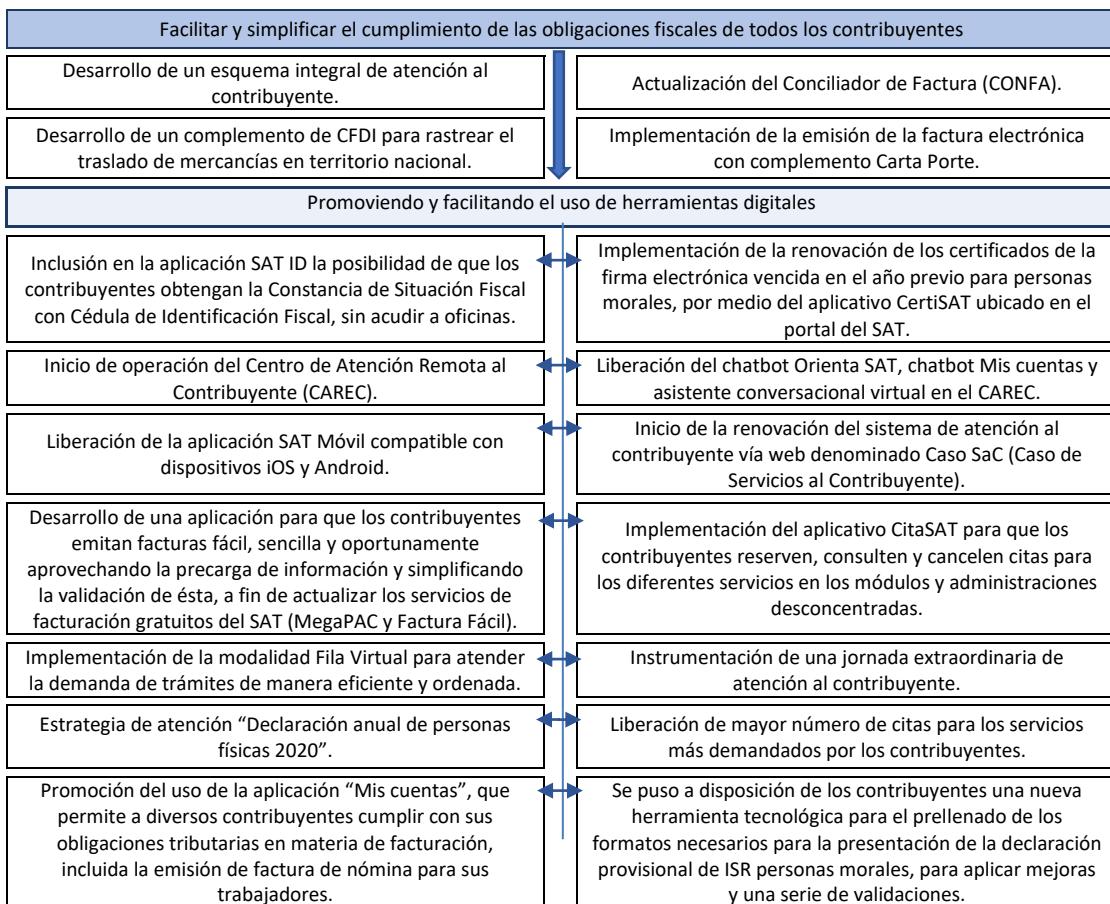
---

<sup>7</sup> Las acciones persuasivas consisten en la emisión de comunicados mediante los servicios de comunicación utilizados por el SAT, a fin de informar y promover el cumplimiento voluntario y oportuno del pago de los créditos fiscales de los contribuyentes, reduciendo la necesidad de iniciar o continuar con el Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE) y, en consecuencia, buscan reducir costos adicionales al contribuyente.

misión del SAT, con la finalidad de difundir los objetivos trazados para la institución y solicitar la designación de enlaces de cada área para coordinar las acciones del plan y elaborar los instrumentos específicos que deriven de éste, con lo que solventa lo observado.

b) Medidas implementadas para facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales

Para facilitar y promover el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, en 2021, el SAT desarrolló acciones para que los contribuyentes realizaran diversos trámites en una sola cita; facilitar la solicitud de facturas; fortalecer el traslado de bienes o mercancías mediante la factura electrónica; atender dudas de los contribuyentes las 24 horas del día, los 7 días de la semana; lograr que los contribuyentes realizaran trámites y servicios de forma remota mediante un espacio digital personalizado (constancia de situación fiscal, cédula de identificación fiscal, generación o actualización de contraseña, declaración anual de personas físicas, facturas, renovación de la e.firma para personas físicas, en caso de que el vencimiento de ésta no exceda de un año, entre otros); agilizar la obtención de citas por medios digitales, y abatir el rezago de atención presencial a los contribuyentes mediante la integración paulatina de personal, la apertura de las salas de internet y la optimización de la atención a partir del análisis de la demanda específica por servicio. El detalle se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración propia con base en información proporcionada por el SAT.

### c) Conformación del padrón de contribuyentes

Al cierre de 2021, el padrón del SAT estuvo conformado por 91,985,044 contribuyentes, de los cuales el 87.7% (80,734,696) estuvo activo. De estos últimos, el 99.9% (80,661,603) fueron otros contribuyentes, y el 0.1% (73,093), grandes contribuyentes; además, en cuanto a la clasificación por tipo de personas, se identificó que el 97.2% (78,438,291) fueron personas físicas y el 2.8% (2,296,405) personas morales.

La tendencia en la conformación del padrón de contribuyentes del SAT, de 2016 a 2021, se presenta a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

---

NÚMERO DE CONTRIBUYENTES REGISTRADOS EN EL PADRÓN AL CIERRE DE CADA EJERCICIO FISCAL, 2016-2021  
(Contribuyentes y porcentajes)

| Contribuyentes   | Ejercicio fiscal |            |            |            |            |            | TMCA <sup>1</sup> |
|--|------------------|------------|------------|------------|------------|------------|-------------------|
|  | 2016             | 2017       | 2018       | 2019       | 2020       | 2021       |                   |
| <b>Total de contribuyentes registrados en el padrón al cierre de cada ejercicio fiscal</b> |                  |            |            |            |            |            |                   |
| Total general  | 64,696,499       | 73,092,906 | 80,254,822 | 86,248,024 | 89,323,028 | 91,985,044 | 7.3               |
| Grandes  | 26,636           | 33,188     | 43,278     | 46,944     | 57,839     | 73,631     | 22.6              |
| Personas físicas   | 18,051           | 23,267     | 34,180     | 37,789     | 48,174     | 61,296     | 27.7              |
| Personas morales   | 8,585            | 9,921      | 9,098      | 9,155      | 9,665      | 12,335     | 7.5               |
| Otros  | 64,669,863       | 73,059,718 | 80,211,544 | 86,201,080 | 89,265,189 | 91,911,413 | 7.3               |
| Personas físicas   | 62,227,419       | 70,215,529 | 77,561,096 | 83,446,738 | 86,437,041 | 88,989,351 | 7.4               |
| Personas morales   | 2,442,444        | 2,844,189  | 2,650,448  | 2,754,342  | 2,828,148  | 2,922,062  | 3.7               |
| <b>Contribuyentes activos en el padrón al cierre de cada ejercicio fiscal</b>              |                  |            |            |            |            |            |                   |
| Total general  | 56,794,640       | 64,672,335 | 71,795,905 | 77,442,561 | 79,756,507 | 80,734,696 | 7.3               |
| Grandes  | 26,626           | 32,920     | 43,083     | 46,539     | 57,326     | 73,093     | 22.4              |
| Personas físicas   | 18,041           | 23,205     | 34,131     | 37,725     | 48,083     | 61,262     | 27.7              |
| Personas morales   | 8,585            | 9,715      | 8,952      | 8,814      | 9,243      | 11,831     | 6.6               |
| Otros  | 56,768,014       | 64,639,415 | 71,752,822 | 77,396,022 | 79,699,181 | 80,661,603 | 7.3               |
| Personas físicas   | 54,924,987       | 62,707,128 | 69,708,942 | 75,260,837 | 77,499,490 | 78,377,029 | 7.4               |
| Personas morales   | 1,843,027        | 1,932,287  | 2,043,880  | 2,135,185  | 2,199,691  | 2,284,574  | 4.4               |

FUENTE: Elaboración propia con base en información proporcionada por el SAT.

$$^1 \text{ Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA)} = \left[ \left( \frac{\text{(cifra de 2021)}}{\text{(cifra de 2016)}} \right)^{\frac{1}{5}} - 1 \right] * 100$$

De 2016 a 2021, el padrón de contribuyentes activos presentó un incremento promedio anual de 7.3%, al pasar de 56,794,640 a 80,734,696 contribuyentes. Ese comportamiento se observó tanto para los grandes contribuyentes, como para los otros contribuyentes, ya que el registro de los primeros aumentó en 22.4%, al pasar de 26,626 a 73,093 contribuyentes; mientras que el de los otros contribuyentes creció en promedio anual 7.3%, al pasar de 56,768,014 a 80,661,603 contribuyentes. La tendencia creciente en el padrón de contribuyentes respondió a la realización de inscripciones masivas de asalariados; de inscripciones de Sociedades por Acción Simplificada, mediante el portal TUEMPRESA de la Secretaría de Economía; de inscripciones masivas derivadas del programa de verificación de registros de cuentahabientes con instituciones financieras, y de inscripciones mediante la Clave Única de Registro de Población.

Con el propósito de contribuir a ampliar la base de contribuyentes, en 2021, el SAT generó y actualizó las reglas de Resolución Miscelánea Fiscal y Fichas de Trámite,<sup>8</sup> aplicables para gestionar la inscripción al padrón del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), que constituyeron disposiciones de carácter general orientadas a facilitar la aplicación de la normativa fiscal en los diversos régímenes y actividades económicas, e impartió el curso

---

<sup>8</sup> Las fichas de trámite son documentos en los que se establecen la forma, los requisitos y las condiciones que deben cumplir los contribuyentes para realizar algún trámite fiscal, declaración o cumplir con una obligación específica.

“Cultura Contributiva y Civismo Fiscal” dirigido al personal del SAT para que pudieran orientar y concientizar a los contribuyentes sobre la importancia de la formalidad, el cumplimiento de las obligaciones fiscales, y las facilidades y beneficios de los distintos régimen fiscales.

d) Comportamiento de la recaudación tributaria

En 2021, el SAT recaudó 3,566,621.9 mdp por concepto de impuestos,<sup>9</sup> lo que representó una disminución del 0.3% (8,854.3 mdp, en términos reales), respecto de los 3,575,476.2 mdp que se obtuvieron en 2020, con una recaudación del 0.9% (33,590.8 mdp) por encima de los 3,533,031.1 mdp que se estimó recaudar en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021, lo cual, de acuerdo con lo reportado por el SAT en el Informe Tributario y de Gestión del cuarto trimestre de 2021, fue resultado de las estrategias de cobro y fiscalización para fortalecer la recaudación tributaria, así como de la reactivación económica del país.

De los 3,566,621.9 mdp recaudados en 2021, el 50.8% (1,811,030.2 mdp) correspondió a ingresos tributarios de otros contribuyentes, y el 49.2% (1,755,591.7 mdp), de grandes contribuyentes. En relación con los primeros, el 94.0% (1,701,575.5 mdp), se obtuvo de personas morales, y el 6.0% (109,454.7 mdp), de personas físicas; mientras que, de la recaudación de los grandes contribuyentes el 99.0% (1,737,929.4 mdp), provino de personas morales y el 1.0% (17,662.3 mdp), de personas físicas.

En cuanto al origen de la recaudación por impuesto, en 2021, las contribuciones por Impuesto sobre la Renta, equivalentes a 1,895,696.1 mdp, representaron el 53.2%, de la recaudación total; las provenientes del Impuesto al Valor Agregado, por 1,123,698.6 mdp, el 31.5%; las del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, por 399,154.1 mdp, el 11.2%, y el 4.2% restante, se obtuvo de contribuciones relacionadas con el Impuesto al Comercio Exterior (75,538.9 mdp), con el Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos (7,019.1 mdp), y con otras contribuciones provenientes del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y accesorios e impuestos no incluidos en leyes vigentes (65,515.1 mdp).

Los sectores económicos de los cuales se obtuvieron mayores ingresos fueron, para los otros contribuyentes, las industrias manufactureras, con una aportación de 442,986.7 mdp (24.5%); el comercio al por mayor, con 200,421.1 mdp (11.1%); las actividades del gobierno y de organismos internacionales y extraterritoriales, con 183,275.7 mdp (10.1%), y los servicios profesionales, científicos y técnicos, con 176,750.6 mdp (9.7%);<sup>10</sup> para los grandes

---

<sup>9</sup> Los ingresos tributarios reportados por el SAT en su Informe Tributario y de Gestión, correspondiente al cuarto trimestre de 2021, y en sus registros internos, incluyen los ingresos tributarios no petroleros.

<sup>10</sup> Los 807,596.1 mdp (44.6%) restantes de la recaudación de otros contribuyentes se obtuvieron de los sectores económicos siguientes: servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación; comercio al por menor; servicios educativos; servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles; transportes, correos y almacenamiento; construcción; servicios de salud y de asistencia social; servicios financieros y de seguros; otros servicios excepto actividades del gobierno; servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas; información

contribuyentes, de las industrias manufactureras se obtuvieron 357,040.1 mdp (20.3%); de los servicios financieros y de seguros, 258,137.7 mdp (14.7%); del comercio al por menor, 250,883.5 mdp (14.3%); del comercio al por mayor, 240,475.0 mdp (13.7%), y de los servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación, 121,329.2 mdp (6.9%).<sup>11</sup>

En 2021, el SAT recaudó los ingresos tributarios con base en las leyes fiscales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); no obstante, se identificó un área de mejora para que el órgano descentrado participe en el diseño de la legislación fiscal para asegurar que en ella se incluyan criterios orientados a que las personas con mayores ingresos, contribuyan en mayor medida, y a que todos los contribuyentes tengan un trato igual en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, mediante la propuesta de proyectos de modificaciones a la legislación fiscal o de criterios normativos, en los que se definan mecanismos para que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público, a fin de que la recaudación se realice con base en dichos principios constitucionales.

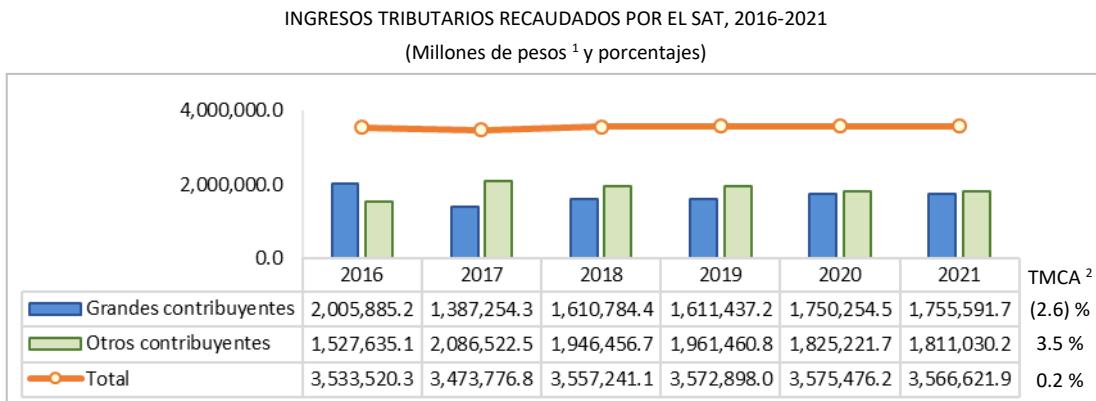
Al respecto, el SAT precisó que, a fin de asegurar que en la legislación fiscal se incluyan criterios para que las personas con mayores ingresos contribuyan en mayor medida y que todos los contribuyentes tengan un trato igual en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, anualmente participa en el diseño de la legislación fiscal mediante el envío a la SHCP, para su evaluación y aprobación, de propuestas de modificación a las distintas leyes fiscales orientadas a obtener una mayor recaudación, las cuales se elaboran tomando en cuenta que los principios de proporcionalidad y equidad tributarias son establecidos por el H. Congreso de la Unión. Como ejemplo de lo referido, en 2021, el órgano descentrado propuso modificaciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y la Ley Federal de Derechos; asimismo, como hechos posteriores al ejercicio fiscalizado, en 2022, propuso modificaciones a la Ley de Ingresos para la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, con lo que se solventa lo observado.

---

en medios masivos; dirección de corporativos y empresas; servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos; minería; electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final; agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza, y actividad pendiente de aclaración.

<sup>11</sup> Los 527,726.1 mdp (30.1%) restantes de la recaudación de grandes contribuyentes se obtuvieron de los sectores económicos siguientes: minería; información en medios masivos; transportes, correos y almacenamiento; dirección de corporativos y empresas; servicios profesionales, científicos y técnicos; electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final; servicios de salud y de asistencia social; construcción; servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles; servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas; otros servicios excepto actividades del gobierno; servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos; servicios educativos; actividades del gobierno y de organismos internacionales y extraterritoriales; agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza, y actividad pendiente de aclaración.

A continuación, se muestra la recaudación tributaria de 2016 a 2021:



FUENTE: Elaboración propia con base en información proporcionada por el SAT.

<sup>1</sup> Cifras actualizadas a precios de 2021 mediante el factor calculado con base en el Índice de Precios Ímplicito del Producto Interno Bruto de 1.3009 para 2016; 1.2191 para 2017; 1.1616 para 2018; 1.1156 para 2019; 1.0708 para 2020, y 1.0000 para 2021.

<sup>2</sup> Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA) =  $\left[ \left( \frac{\text{(cifra de 2021)}}{\text{(cifra de 2016)}} \right)^{\frac{1}{5}} - 1 \right] * 100$

De 2016 a 2021, la recaudación tributaria prácticamente se mantuvo constante, con un incremento promedio anual del 0.2%, al pasar de 3,533,520.3 mdp a 3,566,621.9 mdp, en términos reales. El aumento del 3.5% en promedio anual en la recaudación proveniente de los otros contribuyentes, al pasar de 1,527,635.1 mdp a 1,811,030.2, en términos reales, permitió compensar la menor recaudación de los grandes contribuyentes, que decreció 2.6% en promedio anual, al pasar de 2,005,885.2 mdp a 1,755,591.7 mdp, en términos reales.

El SAT cuenta con el indicador de “Costo de la recaudación” para medir los pesos ejercidos de gasto corriente por cada 100 pesos recaudados, lo cual se calcula dividiendo el presupuesto ejercido en la recaudación tributaria entre los ingresos tributarios obtenidos y se multiplica por 100. La tendencia del costo de la recaudación de 2016 a 2021 se presenta a continuación:

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

---

### COSTO DE LA RECAUDACIÓN, 2016-2021

(Pesos y millones de pesos<sup>1)</sup>

| Concepto  | Ejercicio Fiscal |             |             |             |             |             |
|---|------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
|   | 2016             | 2017        | 2018        | 2019        | 2020        | 2021        |
| Costo de operación de cada 100 pesos recaudados (pesos)               | 0.57             | 0.55        | 0.54        | 0.44        | 0.42        | 0.41        |
| Presupuesto ejercido en la recaudación tributaria (millones de pesos) | 20,155.7         | 18,933.9    | 19,104.3    | 15,532.7    | 15,081.8    | 14,541.8    |
| Ingresos tributarios administrados (millones de pesos) <sup>2</sup>   | 3,521,736.5      | 3,460,729.3 | 3,544,299.0 | 3,561,187.0 | 3,566,517.9 | 3,555,326.2 |

FUENTE: Elaboración propia con base en información proporcionada por el SAT.

<sup>1</sup> Cifras actualizadas a precios de 2021 mediante el factor calculado con base en el Índice de Precios Implicito del Producto Interno Bruto de 1.3009 para 2016; 1.2191 para 2017; 1.1616 para 2018; 1.1156 para 2019; 1.0708 para 2020, y 1.0000 para 2021.

<sup>2</sup> Se toman en cuenta los ingresos administrados por el SAT, excluyendo el Impuesto sobre Automóviles Nuevos, el Impuesto sobre Tenencia o uso de Vehículos y el Impuesto a los Rendimientos Petroleros.

El SAT reportó un costo de la recaudación de 0.41 pesos por cada 100 pesos recaudados, lo que mostró una disminución promedio anual del 6.4%, respecto de 2016, año en el que se gastaron 0.57 pesos por cada 100 pesos recaudados; el SAT señaló en el Informe Tributario y de Gestión del cuarto trimestre de 2021, que lo anterior se debió al uso de nuevas tecnologías que simplificaron los procesos para la atención de los contribuyentes.

## 2. Créditos fiscales

### a) Conformación de la cartera de créditos fiscales

Al cierre de 2021, la cartera de créditos fiscales del SAT se conformó por 1,675,134 créditos,<sup>12</sup> con un monto asociado de 1,446,667.5 mdp, lo que representó un incremento del 22.7% en el número de adeudos (310,004 créditos) y del 36.0% en el monto (382,942.9 mdp, en términos reales), respecto de la cartera al cierre de 2020.

De los 1,675,134 créditos que conformaron la cartera del SAT al cierre de 2021, el 98.7% (1,653,468) correspondió a adeudos de otros contribuyentes, con el 71.9% (1,040,463.1 mdp) del monto total de la cartera; mientras que el 1.3% (21,666) fueron créditos de grandes contribuyentes, con el 28.1% (406,204.4 mdp) de los recursos asociados; asimismo, el 58.9% (986,949) fueron créditos a cargo de personas físicas, con el 17.8% (257,060.7 mdp) del monto total, y el 41.1% (688,185) adeudos de personas morales, que representó el 82.2% (1,189,606.8 mdp) del valor de la cartera.

---

<sup>12</sup> De conformidad con el artículo 40., párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación (CFF) son créditos fiscales los que tenga derecho a percibir el Estado o sus organismos descentralizados que provengan de contribuciones, de sus accesorios o de aprovechamientos, incluyendo los que deriven de responsabilidades que el Estado tenga derecho a exigir de sus funcionarios o empleados o de los particulares, así como aquéllos a los que las leyes les den ese carácter y el Estado tenga derecho a percibir por cuenta ajena.

El comportamiento de la conformación y monto asociado de la cartera de créditos fiscales de 2016 a 2021 se muestra en el cuadro siguiente:

| Ejercicio fiscal  | Total     |             | Grandes contribuyentes |           | Otros contribuyentes |             |
|-------------------|-----------|-------------|------------------------|-----------|----------------------|-------------|
|                   | Créditos  | Monto       | Créditos               | Monto     | Créditos             | Monto       |
| 2021              | 1,675,134 | 1,446,667.5 | 21,666                 | 406,204.4 | 1,653,468            | 1,040,463.1 |
| 2020              | 1,365,130 | 1,063,724.6 | 18,405                 | 318,513.2 | 1,346,725            | 745,211.4   |
| 2019              | 1,257,837 | 794,858.6   | 13,146                 | 258,583.9 | 1,244,691            | 536,274.7   |
| 2018              | 1,634,976 | 867,929.5   | 13,266                 | 216,106.4 | 1,621,710            | 651,823.1   |
| 2017              | 1,597,187 | 715,088.1   | 27,663                 | 153,711.8 | 1,569,524            | 561,376.3   |
| 2016              | 1,458,019 | 595,369.4   | 54,739                 | 194,921.0 | 1,403,280            | 400,448.4   |
| TMCA <sup>2</sup> | 2.8       | 19.4        | (16.9)                 | 15.8      | 3.3                  | 21.0        |

FUENTE: Elaboración propia con base en información proporcionada por el SAT.

<sup>1</sup> Cifras actualizadas a precios de 2021 mediante el factor calculado con base en el Índice de Precios Implícito del Producto Interno Bruto de 1.3009 para 2016; 1.2191 para 2017; 1.1616 para 2018; 1.1156 para 2019; 1.0708 para 2020, y 1.0000 para 2021.

<sup>2</sup> Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA) =  $\left[ \left( \frac{\text{(cifra de 2021)}}{\text{(cifra de 2016)}} \right)^{\frac{1}{5}} - 1 \right] * 100$

De 2016 a 2021, la conformación de la cartera de créditos fiscales presentó un incremento promedio anual de 2.8%, al pasar de 1,458,019 créditos a 1,675,134 adeudos. Asimismo, el importe total de la cartera aumentó en promedio anual 19.4%, al pasar de 595,369.4 mdp a 1,446,667.5 mdp, en términos reales.

En cuanto al cobro de la cartera,<sup>13</sup> al cierre de 2021, el 90.7% (1,518,890) de los créditos no estuvieron controvertidos, los cuales tuvieron un monto asociado de 532,302.9 mdp; de acuerdo con el SAT, el 74.2% (1,127,280) de los créditos no controvertidos fue factible de cobro, por un valor de 391,808.9 mdp, y el 25.8% (391,610) restante tuvo una baja probabilidad de cobro, por una cantidad de 140,494.0 mdp. El restante 9.3% (156,244) de los adeudos se encontraron controvertidos, por lo que los 914,364.7 mdp asociados no pudieron ser sujetos de acciones de cobro.

<sup>13</sup> Los créditos fiscales se clasifican, por su situación de cobro, en no controvertidos y controvertidos. Los créditos fiscales no controvertidos se refieren a los adeudos controlados por la administración tributaria que son aceptados por el contribuyente, al no haberse inconformado mediante algún procedimiento legal dentro del plazo establecido o bien, cuando al haberse inconformado, se desista, se confirme la validez o se deseche y no se admita medio de defensa. Dichos créditos pueden ser “factibles de cobro”, relativos a aquéllos que tiene la administración tributaria en alguna fase del Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE) para su cobro, o de “baja probabilidad de cobro” que se refieren a los que la administración tributaria haya determinado a cargo de deudores insolventes, no localizados y en comprobación de incobrabilidad. En tanto, los créditos controvertidos son aquéllos que están a cargo de contribuyentes que promovieron medios de defensa y por lo cual no puedan ser objeto de acciones de cobro.

Respecto de la garantía de créditos fiscales de la cartera de 2021,<sup>14</sup> 1,052 fueron garantizados, por un monto total de 60,586.4 mdp, de ellos, el 26.0% (273) fueron adeudos de grandes contribuyentes, garantizados por 40,965.8 mdp (67.6%), y el 74.0% (779), créditos de otros contribuyentes, con un valor garantizado de 19,620.6 mdp (32.4%). De 2016 a 2021, la garantía del interés fiscal presentó un incremento promedio anual de 24.4% en el número de adeudos y de 56.4% en el monto, debido a que en el primer año se garantizaron 353 créditos, por un valor de 6,475.7 mdp, en términos reales.

b) Cancelación de créditos fiscales

El SAT puede cancelar créditos fiscales por incosteabilidad en el cobro<sup>15</sup> o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios,<sup>16</sup> sin que ello implique la liberación del pago.

Para regular la cancelación de créditos fiscales, en 2021, el SAT contó con las Estrategias de Operación Recaudatoria, que incluyen el Módulo de Investigación, documento que tiene como uno de sus objetivos proporcionar a las Administraciones Desconcentradas de Recaudación el procedimiento para realizar la investigación de bienes para el cobro de los créditos, a fin de determinar la insolvencia o la incosteabilidad y, en su caso, la cancelación.

En 2021, el SAT canceló 33,219 créditos fiscales por incosteabilidad, por un monto de 30.5 mdp; no se ejecutó ninguna baja contable por insolvencia, debido a que dicha modalidad se encontró suspendida desde 2020, ya que, con el fin de fortalecer la recaudación en el ámbito nacional priorizando la recuperación de adeudos por sobre la depuración, se implementó un proceso más eficaz y assertivo orientado a ampliar la investigación para la localización de bienes susceptibles de ser embargados y, con ello, conformar un método de valuación de la cartera de créditos fiscales. De los créditos cancelados en 2021, 33,216 correspondieron a otros contribuyentes y 3 a grandes contribuyentes.

---

<sup>14</sup> De acuerdo con lo establecido en los artículos 141 y 142 del CFF, los contribuyentes pueden garantizar el interés fiscal para que no se inicie el procedimiento de cobro de un crédito fiscal, ya sea cuando se solicite la suspensión del PAE; una prórroga para el pago de los créditos fiscales o para que sean cubiertos en parcialidades, o el procedimiento de resolución de controversias previsto en un tratado para evitar la doble tributación. La garantía debe comprender, además de las contribuciones adeudadas actualizadas, los accesorios causados, así como de los que se causen en los doce meses siguientes a su otorgamiento. Al terminar este periodo, y en tanto no se cubra el crédito, deberá actualizarse su importe cada año y ampliarse la garantía para que cubra el crédito actualizado y el importe de los recargos, incluso los correspondientes a los doce meses siguientes.

<sup>15</sup> La cancelación por incosteabilidad es aplicable para los créditos cuyo importe sea inferior o igual al equivalente en moneda nacional a 200 unidades de inversión; aquéllos cuyo importe sea inferior o igual al equivalente en moneda nacional a 20,000 unidades de inversión y cuyo costo de recuperación rebase el 75.0% del importe del crédito, así como aquéllos cuyo costo de recuperación sea igual o mayor a su importe. Para determinar la incosteabilidad de los adeudos es necesario sumar los importes históricos de todos los créditos activos que existan a cargo del deudor, para su depuración por baja contable (cancelación).

<sup>16</sup> Los deudores o los responsables solidarios se consideran insolventes cuando no tengan bienes embargables para cubrir el crédito o teniéndolos ya se hubieran agotado las acciones de cobro; cuando no se puedan localizar, o cuando hubieran fallecido sin dejar bienes que puedan ser objeto del PAE.

Con el propósito de transparentar la información sobre la cancelación, en 2021, el SAT publicó en su página de internet información sobre el RFC y la razón social de los contribuyentes a los que les canceló créditos fiscales, así como los montos correspondientes.

La tendencia de la cancelación de créditos fiscales de 2016 a 2021 se presenta en el cuadro siguiente:

| Ejercicio fiscal  | Total    |           | Incosteabilidad |       | Insolvencia |           |
|-------------------|----------|-----------|-----------------|-------|-------------|-----------|
|                   | Créditos | Monto     | Créditos        | Monto | Créditos    | Monto     |
| 2021              | 33,219   | 30.5      | 33,219          | 30.5  | 0           | 0.0       |
| 2020              | 15,812   | 14.7      | 15,812          | 14.7  | 0           | 0.0       |
| 2019              | 375,509  | 296,482.0 | 25,719          | 29.8  | 349,790     | 296,452.2 |
| 2018              | 149,259  | 93,967.3  | 7,815           | 22.0  | 141,444     | 93,945.3  |
| 2017              | 135,803  | 90,655.3  | 18,754          | 58.1  | 117,049     | 90,597.2  |
| 2016              | 123,004  | 139,496.4 | 1,187           | 2.2   | 121,817     | 139,494.1 |
| TMCA <sup>2</sup> | (23.0)   | (81.5)    | 94.7            | 69.2  | n.a.        | n.a.      |

FUENTE: Elaboración propia con base en información proporcionada por el SAT.

n.a. No aplica el cálculo de la TMCA porque en 2020 y 2021 no se cancelaron créditos fiscales por insolvencia.

<sup>1</sup> Cifras actualizadas a precios de 2021 mediante el factor calculado con base en el Índice de Precios Ímplicito del Producto Interno Bruto de 1.3009 para 2016; 1.2191 para 2017; 1.1616 para 2018; 1.1156 para 2019; 1.0708 para 2020, y 1.0000 para 2021.

<sup>2</sup> Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA) =  $\left[ \left( \frac{\text{(cifra de 2021)}}{\text{(cifra de 2016)}} \right)^{\frac{1}{5}} - 1 \right] * 100$

De 2016 a 2021, la cancelación de créditos fiscales presentó una disminución promedio anual del 23.0% y del 81.5% en su importe, ya que pasó de 123,004 créditos, con un valor de 139,496.4 mdp, en términos reales, a 33,219 adeudos, con un monto asociado de 30.5 mdp.

### c) Prescripción de créditos fiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 146 del Código Fiscal de la Federación (CFF), los créditos fiscales se extinguieren por prescripción en el término de cinco años, cuyo conteo inicia a partir de la fecha en que el pago puede ser legalmente exigido. Dicho plazo es susceptible de interrumpirse o suspenderse,<sup>17</sup> pero, en ningún caso, el plazo para la

<sup>17</sup> Cuando se realiza cualquier actuación o notificación de la autoridad dentro del PAE, así como por el reconocimiento expreso o tácito del contribuyente respecto de la existencia del crédito, se interrumpe la prescripción; dicha interrupción implica que el tiempo de prescripción deja de correr cuando se presenta alguno de los dos casos señalados y, al día siguiente de que ocurren, cuenta nuevamente el plazo de cinco años.

La suspensión de la prescripción se realiza cuando: 1) se suspenda el PAE en los términos del artículo 144 del CFF, en el que se señala que procederá cuando se garantice el interés fiscal, satisfaciendo los requisitos legales; a partir de que los

prescripción puede exceder de 10 años, incluyendo la interrupción, sin computar los períodos en los que se encuentre suspendido. La declaratoria de prescripción puede ser realizada de oficio por la autoridad recaudadora, o a petición del contribuyente. Para regular el procedimiento de prescripción de créditos fiscales, el SAT contó en 2021 con las Estrategias para la aplicación del artículo 146 del CFF.

En 2021, el SAT declaró la prescripción de 571 créditos fiscales de grandes contribuyentes, con un valor de 46.1 mdp. El 57.6% (329) correspondió a adeudos de personas físicas, por un monto de 21.0 mdp, y el 42.4% (242) restante, a créditos de personas morales, con un valor de 25.1 mdp.

La prescripción de los adeudos en 2021 se registró bajo tres modalidades: 1) baja por caducidad o prescripción en cumplimentación, que procede cuando la Administración Desconcentrada de Recaudación tiene conocimiento de que se ha emitido una sentencia definitiva en un juicio para declarar procedente una solicitud de caducidad o de prescripción y, por consecuencia, la baja del crédito fiscal; 2) baja por prescripción, que se registra cuando se dicta una resolución favorable al contribuyente ante su solicitud de prescripción, y 3) baja por prescripción de oficio, que procede cuando la unidad administrativa determinante de los créditos fiscales declara de oficio que la prescripción procede por cumplirse los plazos legales.

En 2021, el 72.5% (414) de las prescripciones de créditos fiscales fue por declaratoria de oficio, con un monto asociado de 35.6 mdp; el 26.6% (152), por la aceptación de solicitudes de prescripción por parte de los contribuyentes, con un valor de 9.4 mdp, y el 0.9% (5), por la notificación de sentencias definitivas favorables al contribuyente ante la solicitud de prescripción, con un importe de 1.1 mdp.

---

contribuyentes interpongan en tiempo y forma el juicio contencioso administrativo y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal, o la Sala correspondiente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa suspenda el PAE; el contribuyente hubiere interpuesto en tiempo y forma el recurso de revocación, y cuando los tribunales competentes notifiquen a las autoridades fiscales la sentencia de concurso mercantil dictada en términos de la ley de la materia y siempre que se hubiese notificado previamente a dichas autoridades la presentación de la demanda correspondiente, y 2) cuando el contribuyente hubiera desocupado su domicilio fiscal sin haber presentado el aviso de cambio correspondiente o cuando hubiere señalado de manera incorrecta su domicilio fiscal. La suspensión implica que el conteo del plazo para la prescripción se detiene por un periodo de tiempo y, una vez resuelto el motivo de suspensión, se reanuda el conteo.

El comportamiento de la prescripción de créditos fiscales de 2016 a 2021 se muestra en el cuadro siguiente:

CRÉDITOS FISCALES PRESCRITOS, 2016-2021

(Unidades, millones de pesos <sup>1</sup> y porcentajes)

| Ejercicio fiscal  | Total    |         | Asunto terminado por prescripción <sup>2</sup> |       | Baja por caducidad o prescripción en cumplimentación <sup>3</sup> |        | Baja por prescripción <sup>3</sup> |        | Baja por prescripción de oficio <sup>3</sup> |         |
|-------------------|----------|---------|--|-------|---|--------|------------------------------------|--------|--|---------|
|                   | Créditos | Monto   | Créditos                                       | Monto | Créditos  | Monto  | Créditos                           | Monto  | Créditos                                     | Monto   |
| 2021              | 571      | 46.1    | 0  | 0.0   | 5   | 1.1    | 152                                | 9.4    | 414  | 35.6    |
| 2020              | 734      | 125.9   | 0  | 0.0   | 3   | 0.6    | 185                                | 1.1    | 546  | 124.2   |
| 2019              | 6,950    | 806.4   | 0  | 0.0   | 24  | 18.8   | 104                                | 6.9    | 6,822  | 780.7   |
| 2018              | 3,560    | 1,169.4 | 0  | 0.0   | 27  | 0.5    | 138                                | 27.9   | 3,395  | 1,141.1 |
| 2017              | 2,180    | 252.5   | 0  | 0.0   | 5   | 0.3    | 145                                | 12.6   | 2,030  | 239.6   |
| 2016              | 4,948    | 1,816.5 | 1,459  | 331.9 | 2   | 6.0    | 83                                 | 25.4   | 3,404  | 1,453.2 |
| TMCA <sup>4</sup> | (35.1)   | (52.0)  | n.a.   | n.a.  | 20.1  | (28.8) | 12.9                               | (18.0) | (34.4)                                       | (52.4)  |

FUENTE: Elaboración propia con base en información proporcionada por el SAT.

n.a. No aplica el cálculo de la TMCA porque el asunto terminado por prescripción sólo se registró en 2016.

<sup>1</sup> Cifras actualizadas a precios de 2021 mediante el factor calculado con base en el Índice de Precios Implícito del Producto Interno Bruto de 1.3009 para 2016; 1.2191 para 2017; 1.1616 para 2018; 1.1156 para 2019; 1.0708 para 2020, y 1.0000 para 2021.

<sup>2</sup> Hasta marzo de 2016, el SAT utilizó el Sistema Integral de Recaudación (SIR) para registrar y controlar los asuntos relacionados con los créditos fiscales, entre ellos la prescripción, en el cual únicamente era posible asignar el estatus de “asunto terminado por prescripción” para atender las resoluciones o sentencias comunicadas a las Administraciones Desconcentradas de Recaudación en las que se dictaba la prescripción del crédito.

<sup>3</sup> A partir de abril de 2016 se inició la migración de la información del SIR al Modelo de Administración Tributaria (MAT.Cobranza), mediante el cual se realiza el registro, control y seguimiento de la cartera de créditos fiscales y permite el registro de las prescripciones por caducidad, de oficio o por prescripción.

$$\text{<sup>4</sup> Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA)} = \left[ \left( \frac{\text{(cifra de 2021)}}{\text{(cifra de 2016)}} \right)^{\frac{1}{5}} - 1 \right] * 100$$

De 2016 a 2021, la prescripción presentó un decremento promedio anual del 35.1% en el número de adeudos y del 52.0% en el importe asociado a éstos, al pasar 4,948 créditos prescritos, por un valor de 1,816.5 mdp, en términos reales, a 571 adeudos prescritos, con un monto asociado de 46.1 mdp.

#### d) Condonación de créditos fiscales

La condonación se refiere al acto por el que se exime al deudor del pago de una deuda o de parte de ella. Para regular el procedimiento de atención de solicitudes de condonación remitidas por los contribuyentes, en 2021, el SAT contó con el documento denominado “Módulo de Condonación”, incluido en las Estrategias de Operación Recaudatoria.

En 2021, el SAT recibió 24,136 solicitudes de condonación,<sup>18</sup> por un importe total de 4,645.1 mdp; de ellas, el 98.2% (23,709) fue remitido por grandes contribuyentes, para créditos con un valor de 3,977.8 mdp, y el 1.8% (427), por otros contribuyentes, para adeudos por 667.3 mdp en total. De las solicitudes, 24,127 fueron para pedir la condonación de multas,<sup>19</sup> que ascendieron a 4,645.0 mdp, y nueve se emitieron para requerir la condonación parcial de créditos fiscales de contribuyentes sujetos a un procedimiento de concurso mercantil,<sup>20</sup> con un importe de 0.1 mdp.

De 2016 a 2021, el SAT recibió 62,125 solicitudes de condonación, sobre créditos fiscales con un valor total de 16,230.2 mdp, como se desagrega en el cuadro siguiente:

SOLICITUDES DE CONDONACIÓN RECIBIDAS POR EL SAT, 2016-2021

(Unidades, millones de pesos<sup>1</sup> y porcentajes)

| Ejercicio fiscal   | Total       |                  | Grandes contribuyentes |                  | Otros contribuyentes |                  |
|--------------------|-------------|------------------|------------------------|------------------|----------------------|------------------|
|                    | Solicitudes | Importe asociado | Solicitudes            | Importe asociado | Solicitudes          | Importe asociado |
| 2021               | 24,136      | 4,645.1          | 427                    | 667.3            | 23,709               | 3,977.8          |
| 2020               | 13,509      | 5,920.6          | 342                    | 1,305.0          | 13,167               | 4,615.6          |
| 2019               | 8,805       | 1,372.3          | 149                    | 427.4            | 8,656                | 944.9            |
| 2018               | 6,650       | 1,471.2          | 328                    | 134.3            | 6,322                | 1,336.8          |
| 2017               | 5,809       | 1,683.9          | 208                    | 221.5            | 5,601                | 1,462.5          |
| 2016               | 3,216       | 1,137.1          | 146                    | 141.4            | 3,070                | 995.6            |
| TMCA <sup>21</sup> | 49.6        | 32.5             | 23.9                   | 36.4             | 50.5                 | 31.9             |

FUENTE: Elaboración propia con base en información proporcionada por el SAT.

<sup>1</sup> Cifras actualizadas a precios de 2021 mediante el factor calculado con base en el Índice de Precios Implícito del Producto Interno Bruto de 1.3009 para 2016; 1.2191 para 2017; 1.1616 para 2018; 1.1156 para 2019; 1.0708 para 2020, y 1.0000 para 2021.

<sup>2</sup> Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA) =  $\left[ \frac{(\text{cifra de 2021})}{(\text{cifra de 2016})} \right]^{\frac{1}{5}} - 1 \right] * 100$

<sup>18</sup> Las solicitudes de condonación que se reciben en un ejercicio fiscal no necesariamente corresponden a las condonaciones realizadas, debido a que éstas pueden ser de solicitudes remitidas en ejercicios anteriores.

<sup>19</sup> La posibilidad de condonar multas se establece en el artículo 74 del CFF, en el que se señala que “La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá reducir hasta el 100% las multas por infracción a las disposiciones fiscales y aduaneras, inclusive las determinadas por el propio contribuyente, para lo cual el Servicio de Administración Tributaria establecerá, mediante reglas de carácter general, los requisitos y supuestos por los cuales procederá la reducción, así como la forma y plazos para el pago de la parte no reducida”.

<sup>20</sup> En el artículo 146-B del CFF, vigente hasta diciembre de 2021, se disponía que “tratándose de contribuyentes que se encuentren sujetos a un procedimiento de concurso mercantil, las autoridades fiscales podrán condonar parcialmente los créditos fiscales relativos a contribuciones que debieron pagarse con anterioridad a la fecha en que se inicie el procedimiento de concurso mercantil, siempre que el comerciante haya celebrado convenio con sus acreedores en los términos de la Ley respectiva, (...); sin embargo, dicho artículo fue derogado el 12 de noviembre de 2021, por lo que se eliminó la posibilidad de condonar el pago de contribuciones a cargo de contribuyentes sujetos a un procedimiento de concurso mercantil.

De 2016 a 2021, las solicitudes de condonación se incrementaron en promedio anual en 49.6% y en 32.5% en el importe asociado, al pasar de 3,216 solicitudes, por un valor de 1,137.1 mdp, en términos reales, a 24,136 solicitudes de condonaciones de multas, con un importe total de 4,645.1 mdp.

En 2021, el SAT ejecutó 5,121 condonaciones de créditos fiscales determinados por multas<sup>21</sup> con un valor total de 10,883.4 mdp; el 98.4% (5,040) de las condonaciones fue para multas de otros contribuyentes, con un importe asociado de 8,994.9 mdp, y el 1.6% (81), para multas de grandes contribuyentes, con un valor de 1,888.5 mdp.

Para la obtención de las 5,121 condonaciones efectuadas por el SAT en 2021, los contribuyentes beneficiados pagaron el 86.2% (9,383.1 mdp) del valor total de las multas (1,398.6 mdp los grandes contribuyentes y 7,984.5 los otros contribuyentes), lo que representó la recuperación obtenida por el órgano desconcentrado, y se condonó el 13.8% (1,500.3 mdp) del importe total. Con el propósito de transparentar la información sobre condonación, en 2021, el SAT publicó en su página de internet la información sobre el RFC y la razón social de los contribuyentes a los que les condonó créditos fiscales, así como los montos correspondientes.

De 2016 a 2021, el SAT ejecutó 26,608 condonaciones de multas, por un importe de 15,380.5 mdp, como se desagrega en el cuadro siguiente:

CRÉDITOS FISCALES CONDONADOS POR EL SAT, 2016-2021  
(Unidades, millones de pesos <sup>1</sup> y porcentajes)

| Ejercicio fiscal  | Total    |         | Grandes contribuyentes |         | Otros contribuyentes |         |
|-------------------|----------|---------|------------------------|---------|----------------------|---------|
|                   | Créditos | Importe | Créditos               | Importe | Créditos             | Importe |
| 2021              | 5,121    | 1,500.3 | 81                     | 489.9   | 5,040                | 1,010.4 |
| 2020              | 3,760    | 3,832.6 | 79                     | 1,432.0 | 3,681                | 2,400.6 |
| 2019              | 5,637    | 1,889.9 | 75                     | 634.7   | 5,562                | 1,255.2 |
| 2018              | 5,268    | 2,756.1 | 125                    | 1,220.6 | 5,143                | 1,535.5 |
| 2017              | 4,274    | 3,100.7 | 138                    | 747.3   | 4,136                | 2,353.4 |
| 2016              | 2,548    | 2,300.9 | 150                    | 876.9   | 2,398                | 1,424.0 |
| TMCA <sup>2</sup> | 15.0     | (8.2)   | (11.6)                 | (11.0)  | 16.0                 | (6.6)   |

FUENTE: Elaboración propia con base en información proporcionada por el SAT.

<sup>1</sup> Cifras actualizadas a precios de 2021 mediante el factor calculado con base en el Índice de Precios Implícito del Producto Interno Bruto de 1.3009 para 2016; 1.2191 para 2017; 1.1616 para 2018; 1.1156 para 2019; 1.0708 para 2020, y 1.0000 para 2021.

<sup>2</sup> Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA) =  $\left[ \frac{(\text{cifra de 2021})^{\frac{1}{5}} - 1}{(\text{cifra de 2016})} \right] * 100$

<sup>21</sup> La condonación de multas se regula en el artículo 74 del CFF y fue el único tipo de condonación autorizada en 2021, debido a que, en mayo de 2019, el Ejecutivo Federal se comprometió a no otorgar condonaciones o a eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios a grandes contribuyentes y deudores fiscales; asimismo, en marzo de 2020, se reformó el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para incluir la prohibición de la condonación de impuestos. El procedimiento del SAT para ejecutar la condonación de multas en 2021 se estableció en el Módulo de Condonación de las Estrategias de Operación Recaudatoria del SAT y en las reglas 2.16.5. a 2.16.4. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

De 2016 a 2021, el número de condonaciones realizadas por el SAT presentó un incremento promedio anual del 15.0%, al pasar de 2,548 a 5,121; a diferencia de ello, la tendencia del monto condonado mostró una disminución promedio anual del 8.2%, al pasar de 2,300.9 mdp a 1,500.3 mdp, en términos reales.

e) Medidas implementadas para promover y facilitar el control y cobro de los créditos fiscales

En 2021, el SAT envió cartas invitación a personas físicas y morales con adeudos controlados en las distintas Administraciones Desconcentradas de Recaudación, con el propósito de promover el cumplimiento voluntario y oportuno de su pago, previniendo la imposición de sanciones; dichos comunicados fueron enviados mediante el buzón digital, correos electrónicos y correos postales dirigidos a los contribuyentes. Para la elaboración de las invitaciones, el órgano desconcentrado contó con formatos institucionalizados en los que se especifica la detección del adeudo, el monto, la Administración Desconcentrada de Recaudación responsable de su control, el procedimiento a seguir para obtener el formato con la línea de captura para ejecutar el pago, las acciones en caso de requerir una aclaración, la posibilidad de consultar si al adeudo le aplica alguna facilidad de pago y, en el caso de los correos electrónicos y postales, la forma de verificar su autenticidad.

Asimismo, en 2021, la entidad fiscalizada atendió 101,791 llamadas telefónicas mediante MarcaSAT, a fin de orientar a los contribuyentes para regularizar su situación fiscal, dándoles a conocer las rutas en el portal del SAT para consultar los beneficios fiscales y las facilidades otorgadas por la legislación vigente, y el proceso para obtener del Formato para Pago de Contribuciones Federales que contiene la línea de captura para pagar los adeudos fiscales.

Además, en 2021, el SAT contó con 17 convenios de colaboración y 2 lineamientos vigentes, suscritos con diversas autoridades, con la finalidad de facilitar el control y cobro de los créditos fiscales, los cuales se enlistan a continuación:

DOCUMENTOS SUSCRITOS POR EL SAT PARA FACILITAR EL CONTROL Y COBRO DE LOS CRÉDITOS FISCALES, VIGENTES EN 2021

| Fecha de firma          | Autoridad   | Documento   |
|-------------------------|---|---|
| 25 de octubre de 2005   | Secretaría de Comunicaciones y Transportes              | Lineamientos normativos para la notificación, control y cobro de créditos fiscales derivados de multas impuestas por infracciones a las disposiciones legales o administrativas en materia de autotransporte y tránsito federal.                            |
| 25 de noviembre de 2010 | Dirección General de Minas de la Secretaría de Economía | Convenio para la recepción, control y cobro de créditos determinados por la Dirección General de Minas, adscrita a la Coordinación General de Minería de la Secretaría de Economía, derivados de derechos sobre minería por concesiones mineras canceladas. |
| 29 de junio de 2012     | Banco de México   | Convenio de colaboración para la recepción, control y cobro de créditos fiscales determinados por el Banco de México, derivado de multas impuestas a intermediarios financieros no bancarios y diversas personas morales.                                   |
| 6 de septiembre de 2012 | Secretaría de la Función Pública                        | Lineamientos para el envío, recepción, control y cobro de las sanciones económicas y multas que impone la secretaría de la Función Pública.   |
| 21 de febrero de 2013   | Comisión Nacional Forestal                              | Convenio de colaboración para la recepción, control y cobro de créditos fiscales determinados por la Comisión Nacional Forestal, derivado del programa "Pro-  |

| Fecha de firma          | Autoridad   | Documento  |
|-------------------------|---|--|
| 9 de diciembre de 2013  | Comisión Federal de Competencia Económica   | Convenio de colaboración para la recepción, control y cobro de créditos fiscales por concepto de multas derivadas de infracciones a la Ley Federal de Competencia Económica.   |
| 5 de junio de 2014      | Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros       | Convenio de colaboración para la entrega, recepción, control y cobro de créditos fiscales derivados de multas impuestas por la CONDUSEF.   |
| 4 de agosto de 2014     | Instituto Federal de Telecomunicaciones   | Convenio de colaboración para el control y cobro de créditos fiscales por concepto de sanciones y multas impuestas por infracciones a las leyes federales en materia de telecomunicaciones, radiodifusión y competencia económica, y por el cobro de derechos por el uso y aprovechamiento del espectro radioeléctrico.              |
| 6 de noviembre de 2014  | Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  | Convenio de colaboración para la recepción, control y cobro de créditos fiscales por concepto de multas derivadas de infracciones a la legislación ambiental federal vigente.  |
| 23 de febrero de 2015   | Instituto Nacional Electoral  | Convenio de colaboración para la coordinación de acciones relacionadas con el intercambio de información y cobranza.   |
| 1 de junio de 2015      | Comisión Nacional Bancaria y de Valores   | Convenio de colaboración para la recepción, control y cobro de créditos fiscales por concepto de derechos y aprovechamientos.  |
| 15 de julio de 2015     | Comisión Nacional del Agua  | Convenio de colaboración para la recepción, control y cobro de créditos fiscales por concepto de derechos y aprovechamientos.  |
| 31 de julio de 2015     | Comisión Reguladora de Energía  | Convenio de colaboración para la recepción, control y cobro de créditos fiscales por concepto de derechos y aprovechamientos.  |
| 9 de noviembre de 2015  | Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales | Convenio general de colaboración para la entrega, recepción, control y cobro de créditos fiscales derivados de sanciones y multas por infracciones a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, así como a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. |
| 24 de agosto de 2016    | Procuraduría Federal del Consumidor   | Convenio de colaboración para establecer las bases, términos, acciones y mecanismos para el intercambio de información, así como para la colaboración en el ejercicio de las atribuciones, a efecto de agilizar la realización de trámites y servicios en materia de su respectiva competencia.                                      |
| 1 de noviembre de 2016  | Instituto Nacional de Migración   | Convenio de colaboración para la recepción, control y cobro de créditos fiscales por concepto de multas por infracciones a la Ley de Migración y adeudos por la omisión en el pago de derechos por servicios migratorios.  |
| 7 de diciembre de 2016  | Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro  | Convenio de colaboración para la recepción, control y cobro de créditos fiscales por concepto de derechos y aprovechamientos, derivados del ejercicio de facultades de la CONSAR.  |
| 29 de noviembre de 2017 | Policía Federal   | Convenio de colaboración para la recepción, control y cobro de adeudos fiscales por concepto de multas impuestas por infracciones a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y al Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal  |
| 26 de noviembre de 2021 | Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial   | Convenio de colaboración para la recepción, control y cobro de los créditos fiscales derivados de multas impuestas por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.   |

FUENTE: Elaboración propia con base en información proporcionada por el SAT.

Los documentos referidos fueron firmados por el SAT con el objetivo de agilizar los procedimientos de entrega, recepción, control y cobro de créditos fiscales; establecer los términos en los que se realizaría el intercambio de información relacionada con el cobro de adeudos fiscales; procurar que los créditos determinados reunieran los requisitos legales necesarios para efectuar su cobro, y prever los términos en los que se entregaría la información respecto de la emisión del reporte de la cartera de créditos fiscales.

Con el propósito de dar seguimiento y asegurar el cumplimiento de los acuerdos establecidos en los convenios y lineamientos para facilitar el cobro de los créditos fiscales, en 2021, el SAT envió mensualmente los reportes de las carteras de créditos que le fueron remitidos para control y cobro a las autoridades externas con las que suscribió los convenios y lineamientos; asimismo, realizó reuniones periódicas con la Comisión Federal de Competencia Económica, la Comisión Nacional del Agua, la Comisión Reguladora de Energía y el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en las que se revisó la información incluida en la cartera de créditos y se trataron aspectos relacionados con el estado de los adeudos, las condiciones para el envío al SAT de las resoluciones determinantes de créditos, la procedencia de facultades de las autoridades para la determinación de incumplimientos, la atención de requisitos que deben cumplir los documentos determinantes y los motivos por los que las Administraciones Desconcentradas de Recaudación devolvieron resoluciones determinantes de créditos, con la finalidad de dar seguimiento y establecer compromisos de mejora en la determinación, entrega, recepción, control y cobro de los créditos fiscales.

f) Recuperación de la cartera de créditos fiscales

La recuperación de la cartera de créditos fiscales se integra por los pagos efectuados por los contribuyentes con motivo de las acciones persuasivas ejecutadas por el SAT;<sup>22</sup> los resultantes del cobro mediante el PAE,<sup>23</sup> y los pagos espontáneos realizados sin que intervenga el órgano desconcentrado.<sup>24</sup>

---

<sup>22</sup> Las acciones persuasivas consisten en el envío de comunicados a los contribuyentes mediante su buzón digital, correo electrónico y, eventualmente, por correo postal, con la finalidad de brindarles información sobre los créditos fiscales que tienen a su cargo e invitarlos a realizar su pago. Dichas acciones se realizan a los créditos fiscales que se encuentran controlados en cada una de las Administraciones Desconcentradas de Recaudación y tienen como fin promover el cumplimiento voluntario y oportuno de los créditos fiscales determinados, sin que esto constituya un apercibimiento o acciones de cobro propiamente.

<sup>23</sup> El PAE es el mecanismo con el cual el SAT exige el pago de los créditos fiscales por la vía coactiva, una vez que los contribuyentes no lo hacen de manera voluntaria. El PAE consiste, de manera general, en realizar el requerimiento de pago; investigar sobre los bienes del deudor susceptibles de embargo; ejecutar el embargo precautorio hasta por un monto equivalente a las dos terceras partes de la contribución o contribuciones determinadas incluyendo sus accesorios; cuando el contribuyente no acredita el pago del crédito y el importe de sus accesorios, se realiza el embargo de bienes para, en su caso, rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener ingresos por el monto del crédito.

Como parte del PAE se realizan acciones de ejemplaridad, tales como la solicitud de inmovilización de cuentas bancarias, reportes de información crediticia, cancelación de certificados de sello digital o la emisión de opinión de cumplimiento en sentido negativo, entre otras, las cuales pueden incidir en el interés de los contribuyentes por regularizar su situación fiscal.

<sup>24</sup> Los pagos espontáneos se ejecutan de acuerdo con los tres supuestos siguientes:

- 1) Cuando el crédito fiscal se encuentra determinado mediante resolución por la autoridad competente y después de serle notificada al contribuyente, éste: a) opta por no impugnarla y paga, ya sea totalmente, a plazos o mediante pagos a cuenta; b) decide impugnarla y al obtener una resolución o sentencia en su contra decide pagarla totalmente, a plazos o mediante pagos a cuenta, y c) decide impugnarla y, a la par, realiza el pago, en espera de una sentencia favorable para solicitar la devolución como pago de lo indebido.
- 2) Cuando el crédito fiscal aún no se encuentra determinado mediante resolución, por estar en proceso las facultades de revisión de la autoridad, y el contribuyente decide autocorregirse, solicitando, al mismo tiempo, le sean otorgadas facilidades de pago (reducción de multas y recargos, y, en algunos casos, pagar las partes no reducidas a plazos).

En relación con la recuperación mediante cobro persuasivo, en 2021, el SAT realizó acciones para promover el pago voluntario de 134,764 créditos fiscales, de los cuales 19,343 fueron pagados, representando una recuperación de la cartera asignada para acciones persuasivas de 612.8 mdp.

De los 134,764 créditos fiscales para los que el SAT promovió el pago voluntario en 2021, el 59.2% (79,804) estuvo a cargo de personas físicas y el 40.8% (54,960), de personas morales. Respecto de los adeudos identificados como pagados, los de personas físicas fue el 51.2% (9,908) y los de personas morales el 48.8% (9,435), con una recuperación de 225.7 mdp y 387.1 mdp, respectivamente.

El comportamiento de la ejecución de acciones persuasivas para el cobro de créditos fiscales de 2016 a 2021 se presenta en el cuadro siguiente:

RECUPERACIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITOS FISCALES MEDIANTE  
LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PERSUASIVAS, 2016-2021  
(Unidades, millones de pesos <sup>1</sup> y porcentajes)

| Ejercicio fiscal  | Total              |                  |         | Persona física     |                  |         | Persona moral      |                  |         |
|-------------------|--------------------|------------------|---------|--------------------|------------------|---------|--------------------|------------------|---------|
|                   | Créditos asignados | Créditos pagados | Importe | Créditos asignados | Créditos pagados | Importe | Créditos asignados | Créditos pagados | Importe |
| 2021              | 134,764            | 19,343           | 612.8   | 79,804             | 9,908            | 225.7   | 54,960             | 9,435            | 387.1   |
| 2020              | 49,050             | 8,525            | 257.8   | 33,644             | 5,430            | 97.4    | 15,406             | 3,095            | 160.4   |
| 2019              | 81,980             | 16,873           | 420.5   | 59,012             | 10,255           | 147.8   | 22,968             | 6,618            | 272.7   |
| 2018              | 194,773            | 38,904           | 589.9   | 139,813            | 24,156           | 211.2   | 54,960             | 14,748           | 378.7   |
| 2017              | 229,860            | 59,562           | 702.0   | 147,634            | 36,833           | 265.5   | 82,226             | 22,729           | 436.5   |
| 2016              | 150,842            | 32,283           | 683.2   | 101,562            | 18,450           | 208.9   | 49,280             | 13,833           | 474.3   |
| TMCA <sup>2</sup> | (2.2)              | (9.7)            | (2.2)   | (4.7)              | (11.7)           | 1.6     | 2.2                | (7.4)            | (4.0)   |

FUENTE: Elaboración propia con base en información proporcionada por el SAT.

Créditos asignados: Créditos de la cartera asignados para aplicarles acciones persuasivas.

Créditos pagados: Créditos a los que se les aplicaron acciones persuasivas y se pagaron.

Importe: Monto recuperado por créditos a los que se les aplicaron acciones persuasivas.

<sup>1</sup> Cifras actualizadas a precios de 2021 mediante el factor calculado con base en el Índice de Precios Implícito del Producto Interno Bruto de 1.3009 para 2016; 1.2191 para 2017; 1.1616 para 2018; 1.1156 para 2019; 1.0708 para 2020, y 1.0000 para 2021.

<sup>2</sup> Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA) =  $\left[ \left( \frac{\text{cifra de 2021}}{\text{cifra de 2016}} \right)^{\frac{1}{5}} - 1 \right] * 100$

De 2016 a 2021, la ejecución de acciones para promover el pago de los adeudos fiscales presentó una disminución promedio anual de 2.2%, al pasar de 150,842 créditos a 134,764. Asimismo, la recuperación de la cartera por este concepto mostró un decrecimiento promedio anual del 2.2%, al pasar de 683.2 mdp, a 612.8 mdp, en términos reales.

3) Cuando el contribuyente se autodetermina los adeudos a su cargo y los paga a plazos, ya sea en parcialidades o de manera diferida.

Sobre la recuperación de la cartera mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE), en 2021, el SAT aplicó acciones vinculadas a dicho procedimiento a 267,005 créditos fiscales<sup>25</sup> y se recuperaron 9,124.1 mdp por pagos asociados a adeudos fiscales con PAE.<sup>26</sup>

El 98.2% (262,158) de los créditos a los que el SAT les aplicó alguna acción de PAE en 2021, estuvo a cargo de otros contribuyentes y el 1.8% (4,847), de grandes contribuyentes. Asimismo, el 71.6% (6,535.6 mdp) del monto recuperado por cobros asociados al PAE correspondió a pagos de otros contribuyentes, y el 28.4% (2,588.4 mdp), de grandes contribuyentes.

La tendencia en el cobro mediante el PAE de 2016 a 2021 se muestra en el cuadro siguiente:

RECUPERACIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITOS FISCALES MEDIANTE

EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, 2016-2021

(Unidades, millones de pesos<sup>1</sup> y porcentajes)

| Ejercicio fiscal  | Total    |          | Grandes contribuyentes |         | Otros contribuyentes |          |
|-------------------|----------|----------|------------------------|---------|----------------------|----------|
|                   | Créditos | Importe  | Créditos               | Importe | Créditos             | Importe  |
| 2021              | 267,005  | 9,124.1  | 4,847                  | 2,588.4 | 262,158              | 6,535.6  |
| 2020              | 179,807  | 10,154.2 | 2,810                  | 2,315.5 | 176,997              | 7,838.7  |
| 2019              | 343,445  | 10,572.4 | 4,239                  | 2,429.4 | 339,206              | 8,143.0  |
| 2018              | 528,393  | 14,555.8 | 4,683                  | 1,963.2 | 523,710              | 12,592.6 |
| 2017              | 495,106  | 9,330.1  | 4,612                  | 3,051.7 | 490,494              | 6,278.4  |
| 2016              | 392,959  | 4,660.8  | 4,825                  | 876.4   | 388,134              | 3,784.4  |
| TMCA <sup>2</sup> | (7.4)    | 14.4     | 0.1                    | 24.2    | (7.5)                | 11.5     |

FUENTE: Elaboración propia con base en información proporcionada por el SAT.

NOTA: El total del importe de 2021 no coincide con la suma del importe de grandes y otros contribuyentes debido al redondeo de las cifras.

Créditos: Créditos de la cartera en los que el SAT realizó acciones del PAE para su cobranza.

Importe: Monto recuperado por pagos vinculados a créditos con PAE.

<sup>1</sup> Cifras actualizadas a precios de 2021 mediante el factor calculado con base en el Índice de Precios Implícito del Producto Interno Bruto de 1.3009 para 2016; 1.2191 para 2017; 1.1616 para 2018; 1.1156 para 2019; 1.0708 para 2020, y 1.0000 para 2021.

<sup>2</sup> Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA) =  $\left[ \left( \frac{\text{(cifra de 2021)}}{\text{(cifra de 2016)}} \right)^{\frac{1}{5}} - 1 \right] * 100$

De 2016 a 2021, la aplicación del PAE para el cobro de créditos fiscales presentó una disminución promedio anual del 7.4%, al pasar de 392,959 adeudos a 267,005; no obstante,

---

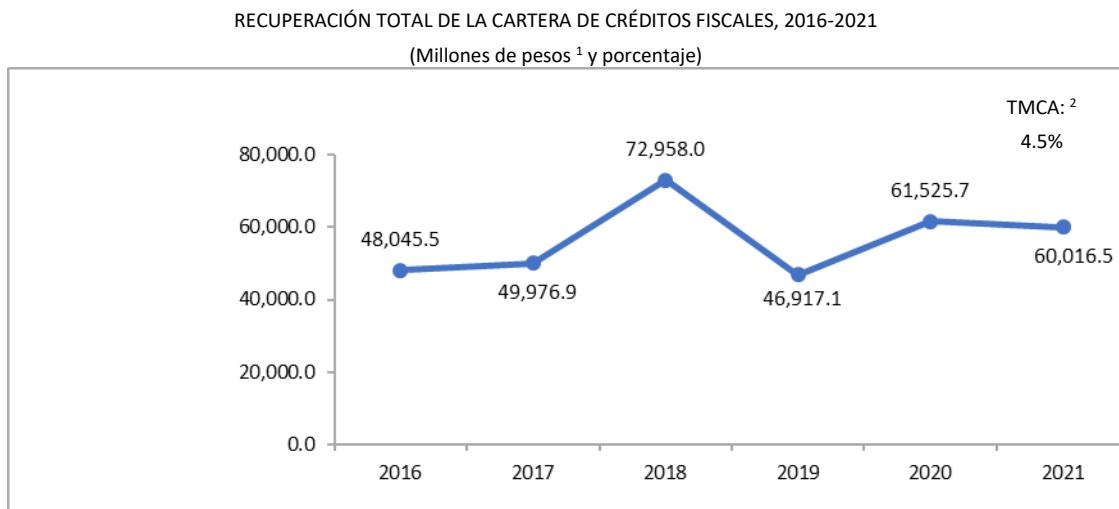
<sup>25</sup> Las acciones realizadas en 2021 pueden corresponder a las ejecutadas para iniciar el PAE o a medidas implementadas como parte del seguimiento de procedimiento iniciados en ejercicios fiscales anteriores.

<sup>26</sup> Los 9,124.1 mdp recuperados en 2021 no necesariamente se obtuvieron por créditos fiscales a los que se les instrumentó el PAE en ese año, ya que corresponden a pagos que efectivamente se realizaron en 2021, pero son resultado de un PAE que pudo iniciar en ejercicios fiscales anteriores y concluido, o no, en 2021, debido a que pueden recibirse pagos parciales.

la recuperación de la cartera por este medio mostró un incremento promedio anual del 14.4%, al pasar de 4,660.8 mdp a 9,124.1 mdp, en términos reales.

En cuanto a la recuperación total de la cartera, en 2021, el SAT obtuvo 60,016.5 mdp, lo que representó una disminución de 2.5% (1,509.3 mdp, en términos reales), respecto de los 61,525.7 mdp recuperados en 2020. El 83.8% (50,279.6 mdp) de la recuperación de la cartera se obtuvo mediante pagos espontáneos de los contribuyentes; el 15.2% (9,124.1 mdp), por pagos vinculados a créditos fiscales con PAE, y el 1.0% (612.8 mdp), por pagos de adeudos fiscales para los que el SAT realizó acciones persuasivas.

La tendencia en la recuperación de la cartera de 2016 a 2021 se muestra en el gráfico siguiente:



FUENTE: Elaboración propia con base en información proporcionada por el SAT.

<sup>1</sup> Cifras actualizadas a precios de 2021 mediante el factor calculado con base en el Índice de Precios Implícito del Producto Interno Bruto de 1.3009 para 2016; 1.2191 para 2017; 1.1616 para 2018; 1.1156 para 2019; 1.0708 para 2020, y 1.0000 para 2021.

<sup>2</sup> Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA) =  $\left[ \left( \frac{\text{cifra de 2021}}{\text{cifra de 2016}} \right)^{\frac{1}{5}} - 1 \right] * 100$

De 2016 a 2021, la recuperación de la cartera de créditos fiscales presentó un incremento promedio anual del 4.5%, al pasar de 48,045.5 mdp a 60,016.5 mdp, en términos reales. En 2019, se presentó una disminución del 35.7% (26,040.9 mdp, en términos reales) respecto de los 72,958.0 mdp recuperados en 2018. Al respecto, el SAT reportó en la Cuenta Pública de 2019 que la baja recuperación de los adeudos fiscales se debió a la existencia de una cartera conformada por mora, esto es, por cantidades adeudadas no pagadas en tiempo y forma, lo que generó, por la antigüedad y facilidades de ley, la desaparición de activos por el transcurso del tiempo a pesar de las múltiples acciones de cobro e investigaciones realizadas por parte del SAT.

### **3. Actos de fiscalización**

#### a) Programación de actos de fiscalización

En 2021, el SAT implementó mecanismos orientados a programar actos de fiscalización más certeros en grandes contribuyentes y en otros contribuyentes, a fin de vigilar y asegurar el debido cumplimiento de las disposiciones fiscales y, con ello, lograr un mayor impacto recaudatorio.

En relación con la programación de actos de fiscalización de grandes contribuyentes, en 2021, el SAT realizó la migración de subprogramas de fiscalización a un modelo de indicadores de riesgo, el cual tuvo el objetivo de detectar, mediante un sistema de semaforización, contribuyentes con conductas o esquemas orientados a reducir la base para la determinación de las contribuciones a que se encuentran obligados y, con ello, incidir en la percepción de riesgo que tienen dichos contribuyentes en caso de incumplimiento.

Al respecto, en 2021, con el modelo de indicadores de riesgo el SAT identificó a los contribuyentes del padrón que presentaron mayor riesgo en sus operaciones y atributos fiscales, mediante el análisis de su comportamiento financiero y fiscal, con base en lo cual, eligió a los contribuyentes sujetos a revisión.

Sobre la programación de actos de fiscalización de otros contribuyentes, en 2021, el SAT desarrolló un modelo de evasión por sector económico que incluyó dos programas: el Programa de Alerta de Inconsistencias de Datos, para identificar a personas físicas que recibieron ingresos que se asimilaron a salarios, donde se presumió que los empleadores no realizaron el entero al fisco de las retenciones realizadas a las personas físicas, y el Programa de Aviso Correctivo, para identificar a los contribuyentes que realizaron operaciones con Empresas Facturadoras de Operaciones Simuladas.

Asimismo, el SAT contó con subprogramas de fiscalización tendentes a incrementar la recaudación secundaria, y con redes fiscales financieras para identificar posibles conductas delictivas y perfiles de comportamiento fiscal de los contribuyentes, con lo que se logró la identificación de irregularidades fiscales. Además, suscribió Convenios de Colaboración Administrativa para el Intercambio de Información con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social, como parte de los cuales se realizaron requerimientos de información, y proporcionó atención de las denuncias enviadas mediante el Sistema de Procedimientos de Evaluación, así como las recibidas por diferentes medios.

Como resultado de lo anterior, en 2021, el SAT elaboró el Programa Operativo Anual de Actos de Fiscalización, mediante el cual previó la ejecución de 9,656 actos con los cuales estimó recaudar 137,518.2 mdp. Del total de actos programados, el 90.5% (8,741) serían

para los otros contribuyentes <sup>27</sup> y representarían un monto de 67,233.0 mdp, y el 9.5% (915) restante, para grandes contribuyentes, por un monto de 70,285.2 mdp.

b) Actos de fiscalización realizados

En 2021, el SAT realizó 18,590 actos de fiscalización mediante los cuales recaudó 292,383.4 mdp. Del número de actos ejecutados, el 96.1% (17,860) correspondió a los efectuados a otros contribuyentes y el 3.9% (730) restante a grandes contribuyentes. A continuación se muestra la relación entre los actos programados y los realizados en el ejercicio revisado:

CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PROGRAMADAS POR EL SAT PARA LA EJECUCIÓN DE ACTOS DE FISCALIZACIÓN, 2021  
(Unidades, millones de pesos y porcentajes)

| Concepto         | POA Otros contribuyentes |           | POA Grandes contribuyentes |           |
|------------------|--------------------------|-----------|----------------------------|-----------|
|                  | Número de actos          | Monto     | Número de actos            | Monto     |
| Programados      | 8,741                    | 67,233.0  | 915                        | 70,285.2  |
| Terminados       | 17,860 <sup>1</sup>      | 125,497.5 | 730                        | 166,885.9 |
| Cumplimiento (%) | 204.3                    | 186.7     | 79.8                       | 237.4     |

FUENTE: Elaboración propia con base en información proporcionada por el SAT.

<sup>1</sup> Se incluye la ejecución de 642 acciones de ejemplaridad o acciones de fiscalización.

En 2021, la programación sobre la fiscalización para otros contribuyentes tuvo un cumplimiento del 204.3%, al ejecutarse 9,119 actos y acciones de ejemplaridad adicionales sobre lo proyectado; mientras que la correspondiente a los grandes contribuyentes, presentó un cumplimiento del 79.8%, al realizarse 185 actos menos de los programados, lo cual, de conformidad con lo informado por el SAT, se debió a que las unidades fiscalizadoras de grandes contribuyentes priorizaron la ejecución de los actos que pudieran tener una mayor recaudación en el ejercicio; a que hubo contribuyentes que optaron por solicitar acuerdos conclusivos ante la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente que provocaron la suspensión de plazos legales para la terminación de los actos, y a que las unidades fiscalizadoras enfrentaron restricciones impuestas por las autoridades sanitarias a consecuencia de la contingencia sanitaria por la COVID-19, lo que dificultó la ejecución de actos de autoridad, como las comparecencias para revisión de papeles de trabajo y la realización de mesas de trabajo en dicha procuraduría.

---

<sup>27</sup> La meta establecida en el Programa Operativo Anual de otros contribuyentes, así como el reporte de su cumplimiento, toma en cuenta tanto los actos de fiscalización, como las acciones de ejemplaridad (acciones de fiscalización) que realizan las Administraciones Desconcentradas de Auditoría Fiscal y la Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscritas a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, las cuales se refieren a casos penales, acciones para corroborar la presunción de Empresas que Deducen Operaciones Simuladas, clausuras, y verificaciones al amparo del programa relativo al Decreto de Estímulos Fiscales Región Fronteriza Norte (Programa de Verificación en Tiempo Real), cuyo desahogo se realiza con un proceso diferente al de los actos de fiscalización.

En relación con las metas establecidas para la recaudación por actos de fiscalización tanto en otros contribuyentes, como en grandes contribuyentes, en 2021, éstas registraron cumplimientos del 186.7% y 237.4%, respectivamente, con lo cual se observó que los mecanismos implementados por el SAT en 2021 le permitieron realizar actos de fiscalización con mayor impacto recaudatorio. Además, se identificó que aun cuando los actos ejecutados a los grandes contribuyentes en 2021 representaron el 3.9% (730) del total de actos realizados, el monto obtenido significó el 57.1% (166,885.9 mdp) de la recaudación total; mientras que el 96.1% (17,860) de actos se realizaron a otros contribuyentes, obteniendo el 42.9% (125,497.5 mdp) del monto total recuperado.

Los actos de fiscalización ejecutados por el SAT se clasifican en métodos sustantivos y de presencia fiscal, para el caso de los otros contribuyentes, y en métodos profundos y ágiles, para los grandes contribuyentes. Los métodos sustantivos y profundos son aquéllos que implican para la autoridad fiscalizadora una mayor inversión de tiempo y recursos, porque al ejercer las facultades de comprobación se determina la situación fiscal de los contribuyentes y se tiene una alta probabilidad de encontrar irregularidades; mientras que los de presencia fiscal y ágiles, son los que, para su ejecución, requieren menos recursos humanos, financieros y de tiempo. Además, dentro de los reportes de actos de fiscalización de otros contribuyentes se incluyen las acciones de ejemplaridad (acciones de fiscalización) realizadas para coadyuvar en un aumento de la percepción de riesgo, para el logro de una mayor recaudación. Los actos realizados en 2021 se distribuyeron como se presenta a continuación:

ACTOS DE FISCALIZACIÓN REALIZADOS POR EL SAT, POR MÉTODO UTILIZADO, 2021  
(Unidades y millones de pesos)

| Concepto                    | Actos de fiscalización | Monto recuperado por actos de fiscalización |
|-----------------------------|------------------------|---|
| Total                       | 18,590                 | 292,383.4                                   |
| Otros contribuyentes        | 17,860                 | 125,497.5                                   |
| Métodos sustantivos         | 9,480                  | 119,597.4                                   |
| Métodos de presencia fiscal | 7,738                  | 5,900.1                                     |
| Acciones de fiscalización   | 642                    | n.a. <sup>1</sup>                           |
| Grandes contribuyentes      | 730                    | 166,885.9                                   |
| Métodos profundos           | 553                    | 125,706.3                                   |
| Métodos ágiles              | 177                    | 41,179.6                                    |

FUENTE: Elaboración propia con base en información proporcionada por el SAT.

<sup>1</sup> No aplica porque el objetivo de las acciones de fiscalización es aumentar la percepción de riesgo en los contribuyentes y, en 2021, no se obtuvo recaudación por ellas.

Respecto de la fiscalización a los otros contribuyentes, en 2021, el SAT ejecutó el 53.1% (9,480) de los actos por medio de métodos sustantivos, de los cuales el 52.0% (4,932) fueron revisiones de gabinete; el 24.7% (2,337), revisiones electrónicas; el 19.0% (1,803), visitas domiciliarias; el 2.9% (277), pagos provisionales derivados de revisiones de gabinete

y visitas domiciliarias, y el 1.4% (131), dictámenes, con lo que se recuperó el 95.3% (119,597.4 mdp) del monto total; el 43.3% (7,738) de los actos se realizó por métodos de presencia fiscal, de los que el 51.3% (3,966), fueron compulsas; el 14.4% (1,114), verificaciones diversas;<sup>28</sup> el 12.7% (980), cartas invitación; el 11.6% (898), exhortos; el 7.2% (560), cumplimentaciones, y el 2.8% (220) restante, alertas de inconsistencias de datos, acciones de ejemplaridad con base en los programas integrales de autocorrección fiscal y de aviso correctivo, y liquidaciones por responsabilidad solidaria, con lo cual se recuperó el 4.7% (5,900.1 mdp) restante, y el 3.6% restante correspondió a 642 acciones de fiscalización, de las que el 66.8% (429) se refirieron a acciones para corroborar la presunción de Empresas que Deducen Operaciones Simuladas; el 15.3% (98), a casos penales; el 11.1% (71), a verificaciones en tiempo real al amparo del programa relativo al Decreto de Estímulos Fiscales Región Fronteriza Norte, y el 6.8% (44), a clausuras.

En cuanto a los actos de fiscalización realizados a los grandes contribuyentes, en 2021, el 75.8% (553) se realizó mediante métodos profundos, de los cuales el 53.0% (293) correspondió a revisiones de gabinete; el 32.2% (178), a dictámenes; el 12.3% (68), a cumplimentaciones, y el 2.5% (14) restante, a compulsas, con los cuales se obtuvo el 75.3% (125,706.3 mdp) del monto total recaudado; y el 24.2% (177) restante de actos, se ejecutó por medio de métodos ágiles, de los cuales el 95.5% (169), fueron acciones masivas, referentes a cartas invitación, y el 4.5% (8), estratégicas, relacionadas con resoluciones de operaciones deducidas, con lo cual se recuperó el 24.7% (41,179.6 mdp) del monto total.

De 2016 a 2021, el número de actos de fiscalización realizados por el SAT registró una disminución promedio anual del 26.4%, al pasar de ejecutar 85,940 a 18,590; no obstante, el monto recuperado por dichos actos presentó un crecimiento promedio anual del 13.4%, al pasar de 155,970.4 mdp a 292,383.4 mdp, en términos reales, como se detalla a continuación:

ACTOS DE FISCALIZACIÓN REALIZADOS POR EL SAT Y MONTO RECUPERADO, 2016-2021  
(Unidades, millones de pesos<sup>1</sup> y porcentajes)

| Ejercicio fiscal  | Total   |           | Grandes contribuyentes |           | Otros contribuyentes |           |
|-------------------|---------|-----------|------------------------|-----------|----------------------|-----------|
|                   | Actos   | Monto     | Actos                  | Monto     | Actos                | Monto     |
| 2021              | 18,590  | 292,383.4 | 730                    | 166,885.9 | 17,860               | 125,497.5 |
| 2020              | 77,964  | 304,740.7 | 839                    | 177,298.0 | 77,125               | 127,442.7 |
| 2019              | 65,217  | 187,228.5 | 1,087                  | 84,913.8  | 64,130               | 102,314.7 |
| 2018              | 59,296  | 164,610.3 | 1,182                  | 98,024.3  | 58,114               | 66,586.0  |
| 2017              | 131,577 | 131,703.4 | 1,183                  | 81,273.7  | 130,394              | 50,429.7  |
| 2016              | 85,940  | 155,970.4 | 1,341                  | 107,209.1 | 84,599               | 48,761.3  |
| TMCA <sup>2</sup> | (26.4)  | 13.4      | (11.5)                 | 9.3       | (26.7)               | 20.8      |

FUENTE: Elaboración propia con base en información proporcionada por el SAT.

<sup>1</sup> Cifras actualizadas a precios de 2021 mediante el factor calculado con base en el Índice de Precios Implícito del Producto Interno Bruto de 1.3009 para 2016; 1.2191 para 2017; 1.1616 para 2018; 1.1156 para 2019; 1.0708 para 2020, y 1.0000 para 2021.

<sup>2</sup> Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA) =  $\left[ \left( \frac{\text{(cifra de 2021)}}{\text{(cifra de 2016)}} \right)^{\frac{1}{5}} - 1 \right] * 100$

<sup>28</sup> Como parte de las verificaciones diversas a los otros contribuyentes, se toman en cuenta las visitas domiciliarias para la verificación de expedición de comprobantes fiscales y las revisiones en materia de comercio exterior.

La tendencia presentada en la ejecución del total de actos de fiscalización de 2016 a 2021, fue la misma tanto en grandes contribuyentes, como en otros contribuyentes, ya que, en los primeros, hubo un decrecimiento promedio anual del 11.5%, al pasar de 1,341 actos a 730; mientras que, en los segundos, se presentó una disminución promedio anual del 26.7%, al pasar de 84,599 actos a 17,860. En tanto, el monto recaudado aumentó en promedio anual en 9.3% en grandes contribuyentes, al pasar de 107,209.1 mdp a 166,885.9 mdp, en términos reales, y en 20.8% en otros contribuyentes, al pasar de 48,761.3 mdp a 125,497.5 mdp, en términos reales.

Los resultados anteriores deben a la estrategia implementada por el SAT referente a privilegiar la calidad sobre la cantidad de los actos de fiscalización, con el objetivo de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos públicos.

En relación con los resultados de los 18,590 actos de fiscalización ejecutados por el SAT, en 2021, en el 66.1% (12,296) se determinaron observaciones; el 30.4% (5,652) concluyó sin observación, y el 3.5% (642) restante correspondió a acciones de fiscalización que por desahogarse de manera distinta a los actos, no concluyen en la determinación de observaciones, lo cual se muestra en el cuadro siguiente:

RESULTADOS DE LOS ACTOS DE FISCALIZACIÓN REALIZADOS POR EL SAT, 2021

(Unidades)

| Tipo de terminación    | Grandes contribuyentes | Otros contribuyentes | Total  |
|------------------------|------------------------|----------------------|--------|
| Total                  | 730                    | 17,860               | 18,590 |
| Con observaciones      | 594                    | 11,702               | 12,296 |
| Sin observaciones      | 136                    | 5,516                | 5,652  |
| No aplica <sup>1</sup> | n.a.                   | 642                  | 642    |

FUENTE: Elaboración propia con base en información proporcionada por el SAT.

<sup>1</sup> No aplica, ya que son acciones de fiscalización que no determinaron observaciones.

Respecto de la terminación de los actos de fiscalización realizados en 2021 a los grandes contribuyentes, en el 81.4% (594) se concluyó con observación y en el 18.6% (136), no. Sobre el tipo de observación determinada, el 65.9% (391) fueron autocorrecciones (por cambio de método, por observación o por registro de cifras); el 24.6% (146), liquidaciones; el 6.2% (37), resoluciones con ajuste; el 1.5% (9), envíos de segunda carta invitación; el 1.3% (8), resoluciones negativas; el 0.3% (2), resoluciones sin ajuste, y el 0.2% (1), desistimiento.

En cuanto a la fiscalización de los otros contribuyentes, en el 65.5% (11,702) de los actos se determinaron observaciones; en el 30.9% (5,516), no, y en el 3.6% (642) restante no aplicó ese tipo de terminación por corresponder a acciones de fiscalización. De las observaciones determinadas, el 54.2% (6,348) fueron autocorrecciones y el 45.8% (5,354), liquidaciones.

El órgano descentrado cuenta con el indicador de “Rentabilidad promedio de la fiscalización” para analizar la relación entre la inversión del SAT en la ejecución de actos de

fiscalización y la recuperación derivada de dichos actos. Los resultados obtenidos de 2016 a 2021 se presentan a continuación:



FUENTE: Elaboración propia con base en información proporcionada por el SAT.

$$^1 \text{ Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA)} = \left[ \left( \frac{\text{(cifra de 2021)}}{\text{(cifra de 2016)}} \right)^{\frac{1}{5}} - 1 \right] * 100$$

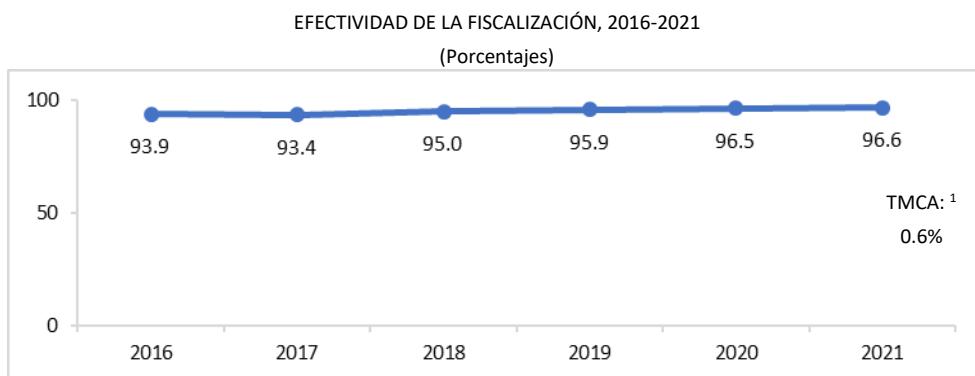
En 2021, el SAT recuperó 123.5 pesos por cada peso invertido en la ejecución de actos de fiscalización, lo que significó que, de 2016 a 2021, se registró un crecimiento promedio anual de 22.9%, debido a que, en el primer año, se obtuvieron 44.0 pesos por cada peso invertido.

### c) Combate a la evasión, elusión fiscal y corrupción

Como parte de la estrategia institucional ABC del SAT, se estableció que, en 2021, se bajaría la evasión y la elusión fiscal mediante la realización de actos de fiscalización y se combatiría la corrupción mediante la promoción de la denuncia de prácticas ilegales.

Al respecto, el SAT informó que para combatir la evasión y elusión fiscal basó sus procesos de fiscalización en el Manual de Procedimientos del Subproceso “Desarrollo de auditorías”; planeó la ejecución de auditorías con base en modelos de riesgos orientados a identificar contribuyentes con conductas fiscales irregulares; analizó recursos de revocación; practicó actos de fiscalización con el propósito de crear conciencia de riesgo a ser fiscalizado en caso de incumplimiento, y fortaleció la fiscalización.

En los informes trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de 2016 a 2021, se señaló que las actividades de auditoría a los contribuyentes se realizan con el propósito de identificar conductas o prácticas evasoras u omisas de las obligaciones fiscales. Para informar en cuántos de los actos en que se entró en contacto directo con el contribuyente se identificaron evasiones u omisiones de éste, en dicho documento se reportó el indicador de “Efectividad de la fiscalización”. Los resultados alcanzados en dicho indicador de 2016 a 2021 se muestran a continuación:



FUENTE: Elaboración propia con base en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública correspondientes al cuarto trimestre de cada uno de los años del periodo 2016-2021.

$$^1 \text{ Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA)} = \left[ \left( \frac{\text{(cifra de 2021)}}{\text{(cifra de 2016)}} \right)^{\frac{1}{5}} - 1 \right] * 100$$

En 2021, se reportó una efectividad de la fiscalización del 96.6%, lo que significó que, de 2016 a 2021, la efectividad incrementó en promedio anual 0.6%, debido a que, en el primer año, se detectaron omisiones o evasiones en el 93.6% de los actos de fiscalización realizados.

El SAT informó que la elaboración y determinación del indicador referido es responsabilidad de la SHCP por ser la dependencia a cargo de la integración y presentación de los informes trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública; no obstante, debido a que el órgano descentrado debe proporcionar a la SHCP la información que corresponda para la debida integración de dichos informes y a que en su sistema institucional sólo se registra la terminación de los actos, diferenciando entre los que tienen observación y los que no, sin especificar aquéllos en los que se identificaron evasiones, se identificó un área de mejora para que el órgano descentrado registre el número de actos en los que se detecten acciones de evasión y, con base en ello, diseñe y proponga estrategias y alternativas orientadas a combatir la evasión fiscal.

Al respecto, el SAT precisó que el ejercicio de sus facultades de comprobación es el mecanismo con el que cuenta para detectar la posible omisión en que incurren los contribuyentes en el pago de sus contribuciones, así como para incrementar la percepción de riesgo en quienes incumplen con las disposiciones fiscales; sin embargo, debido a que existen múltiples esquemas de evasión y elusión fiscal que son determinados bajo diferentes metodologías y de acuerdo con las características particulares del sector de contribuyentes en los que se centran dichos esquemas, y a que la evasión fiscal comprende tanto la falta de cumplimiento de las obligaciones fiscales formales como sustanciales, incluyendo vertientes que van desde una simple falta en las declaraciones que lleva al no pago de impuestos correspondientes al ejercicio, hasta el pago extemporáneo de los mismos o la evasión fraudulenta y deliberada, sus áreas fiscalizadoras no pueden determinar un parámetro general o específico para registrar en los sistemas institucionales

los actos de fiscalización bajo un calificativo específico. Además, señaló que las omisiones se integran de forma detallada en cada expediente de revisión y que los datos que actualmente se registran en los sistemas institucionales son suficientes para el reporte de los indicadores que tienen a su cargo.

De 2016 a 2021, el SAT publicó anualmente dos estudios para dar a conocer aspectos relacionados con la evasión fiscal, los cuales fueron elaborados por diversas instituciones académicas, como se muestra en el cuadro siguiente:

ESTUDIOS PUBLICADOS POR EL SAT EN MATERIA DE EVASIÓN FISCAL, 2016 – 2021

| Año  | Título del estudio   | Institución académica que elaboró el estudio                | Objetivo del estudio   |
|------|--|---|--|
| 2016 | Impacto en la Evasión por la Introducción de la Factura Electrónica  | Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey | Estimar el impacto en el monto y tasa de evasión sobre el ISR e IVA por la implementación de la factura electrónica.   |
|      | Evasión del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto sobre la Renta | Universidad de las Américas Puebla                          | Estimar el monto de la evasión fiscal por IVA e ISR, éste último se dividió en personas físicas por sueldos y salarios, por arrendamiento y por actividad empresarial, así como de personas morales, para el periodo 2004-2015.  |
| 2017 | Evasión Global 2017  | Universidad de las Américas Puebla                          | Dar continuidad a una serie de estudios desarrollados previamente donde se estimó el monto y la tasa de evasión de los impuestos más importantes para la autoridad fiscal de nuestro país, como lo son el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto sobre la Renta (ISR), incorporando además en este trabajo el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), así como el Impuesto General de Importación y Exportación (IGIE). |
|      | Evasión por Subfacturación y Subdeclaración                          | Centro de Investigación en Matemáticas, AC                  | Calcular el potencial de recaudación de los contribuyentes que en su actividad económica suelen emitir tickets, esto con el fin de estimar la evasión por Subdeclaración de ingresos.  |
| 2018 | Evasión en Sueldos y Salarios  | Universidad Autónoma Chapingo                               | Analizar y cuantificar en términos monetarios la evasión del ISR que se genera por el pago de sueldos y salarios, cuando hay una relación patrón-trabajador, e identificar los sectores económicos donde el problema causa el mayor impacto.   |
|      | Evasión en Actividades Profesionales                                 | Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey | Analizar el comportamiento de ingresos y gastos de los contribuyentes registrados como personas físicas que prestan servicios profesionales de médicos, mediante el uso de las declaraciones y del CFDI para estimar la posible evasión dentro de este régimen. Considerando que los servicios médicos se encuentran exentos de IVA, el estudio se concentra en la evasión del ISR.  |
| 2019 | Prácticas de evasión del ISR en sueldos y salarios                   | Universidad Autónoma Chapingo                               | Cuantificar la evasión del Impuesto sobre la Renta (ISR) en sueldos y salarios observada en dos prácticas o esquemas: a) cuando un contribuyente patrón oculta o disfraza una relación laboral a través de simular la contratación de servicios profesionales y/o actividades empresariales, y b) cuando indebidamente los patrones no registran a sus trabajadores ante el SAT, o bien, no le enteran la totalidad de los salarios pagados.   |
|      | Evasión en IVA: Análisis de redes                                    | Universidad Nacional Autónoma de México                     | Identificar lazos entre actores que comercializan facturas electrónicas que simulan operaciones tales como canales de transacciones (compras, ventas u otras formas de enajenación) mediante algoritmos y técnicas de análisis estadístico de teoría de redes. Esto con el fin de reconocer y agrupar un conjunto de actores con   |

| Año  | Título del estudio                               | Institución académica que elaboró el estudio | Objetivo del estudio  |
|------|--|--|---|
|      |  |  | presunta participación en actos de defraudación fiscal, estimar el monto que defraudan del Impuesto al Valor Agregado y diseñar estrategias de combate a este fenómeno basadas en métodos desarrollados en el estudio científico de los sistemas complejos.   |
| 2020 | Evasión tributaria: Análisis de redes            | Universidad Nacional Autónoma de México      | Describir el comportamiento de las redes entre actores que comercializan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) alrededor de las Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS) ya detectadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante herramientas de teoría de redes y ciencia de datos. Esto con el fin de estimar un presunto monto de evasión potencial del Impuesto sobre la Renta (ISR) y diseñar estrategias de combate a este fenómeno. |
|      | Evasión en sueldos y salarios: redes de patrones | Universidad Autónoma Chapingo                | Detectar colusiones (redes) de patrones respecto al manejo de los trabajadores que fueran sospechosas de inducir evasión del Impuesto sobre la Renta (ISR) del régimen de sueldos y salarios y así calcular el monto posible de la evasión.   |
| 2021 | Evasión en el Sector de Minería                  | Universidad Autónoma de Coahuila             | Analizar y estimar la posible evasión que sucede a través de las deducciones al Impuesto sobre la Renta (ISR) en el sector minero para el periodo de 2015-2020.   |
|      | Evasión en el Sector Financiero                  | Universidad Autónoma Chapingo                | Analizar las deducciones por pérdidas de créditos incobrables que las instituciones bancarias presentan ante el Servicio de Administración Tributaria, como una posible vía de evasión o elusión. El periodo de análisis cubrió los años 2015-2020.   |

FUENTE: Elaboración propia con base en información publicada en el portal del SAT:  
[http://omawww.sat.gob.mx/gobmxtransparencia/Paginas/Estudios\\_opiniones.html](http://omawww.sat.gob.mx/gobmxtransparencia/Paginas/Estudios_opiniones.html)

Los estudios publicados en 2021 fueron elaborados por la Universidad de Coahuila y por la Universidad Autónoma de Chapingo, en materia de evasión en los sectores de minería y financiero, respectivamente. En ellos se realizaron estimaciones sobre los posibles medios utilizados por estos sectores para evadir o eludir impuestos y el monto que dichas prácticas representarían, por lo que se emitieron recomendaciones al SAT enfocadas en realizar mejoras al marco fiscal, ajustes a la Ley del Impuesto sobre la Renta, elaborar lineamientos y procedimientos para la regulación de las actividades del sector bancario, así como la implementación de un sistema de monitoreo para instrumentar acciones tempranas ante posibles casos de evasión. Al respecto, el SAT informó que no tiene facultades para dar seguimiento a las acciones que se desprendan de las recomendaciones que se emitan en los estudios sobre evasión fiscal. Sin embargo, se determinó la existencia de un área de mejora para que la entidad fiscalizada diseñe y proponga estrategias y alternativas tendentes a combatir la evasión fiscal, tomando como base las recomendaciones que se le emitan en los estudios publicados anualmente sobre ese problema, a efecto de que, con ello, contribuya a cumplir con la política de administración tributaria.

Al respecto, el SAT precisó que tiene establecidas estrategias orientadas a combatir la evasión fiscal, debido a que para identificar a los contribuyentes con conductas de posible evasión y elusión, sus áreas fiscalizadoras realizan análisis profundos de información, utilizando criterios mínimos para la elaboración de las propuestas de fiscalización, los cuales son enunciativos más no limitativos. Por ello, para la programación de actos de

fiscalización para otros contribuyentes utilizan políticas de ejecución de subprogramas específicos de fiscalización para identificar antecedentes de los contribuyentes con signos de incumplimientos en sus obligaciones fiscales, con lo que se mejora la oportunidad con la que se realizan los actos y se obtiene una mayor posibilidad de cobro de las contribuciones. La programación de actos de fiscalización a grandes contribuyentes se realiza con base en indicadores de riesgo para identificar a los contribuyentes del padrón que presentan mayor riesgo en sus operaciones fiscales y, con ello, generar mayor posibilidad de fiscalizarlos.

Además, como hechos posteriores al ejercicio fiscal revisado, en noviembre de 2022, se aprobaron el mapa estratégico, la visión y la misión del SAT, en los que se establecieron los elementos fundamentales del “Plan Estratégico del SAT 2020-2024”, como parte de los cuales se determinó que “Bajar la evasión y elusión fiscal” es uno de los ejes rectores de la institución, y se dispuso que para conseguirlo será necesario atender tres procesos: erradicar los privilegios y trato preferencial; fortalecer la fiscalización tributaria y el intercambio de información internacional en colaboración con otros países u organismos, y garantizar y asegurar que la información de la institución sea confiable, oportuna y de calidad. Asimismo, las unidades administrativas del SAT responsables de la planeación y programación de actos de fiscalización, tanto de grandes como de otros contribuyentes, emitieron un oficio de instrucción para que, en el marco de sus competencias reglamentarias, se analice el contenido de los estudios de evasión fiscal que se publican anualmente y, en el supuesto de resultar procedente, se realicen las acciones correspondientes para que sean tomados en cuenta en la programación de actos relacionados con los temas desarrollados en dichos estudios para la posible implementación de algún subprograma de fiscalización, en el caso de los otros contribuyentes, o de un indicador de riesgo, para los grandes contribuyentes, con lo que se solventa lo observado.

Sobre las acciones realizadas para contribuir a combatir la corrupción, en 2021, el SAT envió 107 dictámenes técnico-contables sobre acciones ejecutadas por los otros contribuyentes vinculadas con los delitos de defraudación fiscal y sus equiparables a la Procuraduría Fiscal de la Federación; además, en relación con los grandes contribuyentes, le informó sobre siete casos en los que identificó la omisión del pago total o parcial de contribuciones con lo que se obtuvo un beneficio indebido; la consignación, en las declaraciones, de ingresos menores a los realmente obtenidos, y la omisión del entero de contribuciones retenidas, sobre lo cual le notificó el perjuicio sufrido por el fisco federal.

#### **4. *Juicios fiscales***

##### **a) Difusión de los derechos y medios de defensa de los contribuyentes**

En 2021, el SAT difundió, mediante su página web, los derechos de los contribuyentes relacionados con recibir, por parte de él, como autoridad fiscal, la información y asistencia útil para formular una denuncia; hacer una consulta o acudir a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente para su representación; conocer el estado o etapa de los procedimientos en los cuales esté implicado, así como la identidad de las autoridades

fiscales bajo cuya responsabilidad se tramitan los procedimientos en los que tenga condición de interesado; señalar cualquier domicilio del territorio nacional para escuchar y recibir notificaciones en un juicio ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa; a que la actuación de la administración tributaria sea ágil y transparente; expresar sus argumentos y razones respecto de los hechos y pruebas aportadas en el procedimiento que se esté realizando, y al resguardo, con carácter de reservado, de sus datos, informes o antecedentes.

En relación con la difusión de los medios de defensa, en 2021, el SAT difundió la “Carta de los Derechos del Contribuyente Auditado” a los contribuyentes sujetos a revisión, con la cual se les dio a conocer que el derecho que tienen a impugnar las resoluciones definitivas dictadas por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación es irrenunciable; que las autoridades fiscales tienen prohibido exigir la renuncia de los medios de defensa, y que los medios de defensa que se pueden interponer contra las resoluciones son el recurso de revocación, el juicio contencioso administrativo federal, el juicio en línea o el juicio en la vía sumaria. Además, en el cuerpo de cada una de las resoluciones administrativas emitidas por el SAT se indica que las mismas son susceptibles de impugnarse y se señala el medio de defensa que puede utilizarse y el plazo para interponerlo.

Asimismo, en el portal digital del SAT está publicado el procedimiento para presentar el recurso de revocación contra actos o resoluciones emitidas por la autoridad fiscal, tanto en línea, como de forma presencial.

b) Recursos de revocación atendidos por el SAT

El recurso de revocación es el medio de defensa no jurisdiccional que los contribuyentes pueden interponer, ante el SAT, contra los actos administrativos dictados en materia fiscal federal, antes de acudir al Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

En 2021, el SAT atendió 12,383 recursos de revocación contra actos o resoluciones emitidos, por un monto involucrado de 197,808.8 mdp, de los cuales el 97.1% (12,021) correspondió a recursos interpuestos por los otros contribuyentes, por un total de 150,632.5 mdp, y el 2.9% (362), a los de los grandes contribuyentes, por 47,176.3 mdp.

En cuanto a las resoluciones de los recursos de revocación atendidos por el SAT en 2021, con base en los registros de la entidad fiscalizada, para el 46.4% (5,742) de los casos se confirmó el acto impugnado por un monto de 102,311.3 mdp, lo que representó el 51.7% del monto total involucrado (197,808.8 mdp), como se muestra a continuación:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVOCACIÓN ATENDIDOS POR EL SAT, 2021  
(Unidades y millones de pesos)

| Concepto                               | Total  |           | Otros contribuyentes |           | Grandes contribuyentes |          |
|--|--------|-----------|----------------------|-----------|------------------------|----------|
|  | Número | Monto     | Número               | Monto     | Número                 | Monto    |
| Total                                  | 12,383 | 197,808.8 | 12,021               | 150,632.5 | 362                    | 47,176.3 |
| Confirma                               | 5,742  | 102,311.3 | 5,531                | 86,189.1  | 211                    | 16,122.2 |
| Desecha                                | 2,136  | 11,823.8  | 2,116                | 11,594.2  | 20                     | 229.6    |
| Emite una nueva resolución             | 1,857  | 43,570.4  | 1,793                | 21,955.7  | 64                     | 21,614.7 |
| Sobresee                               | 1,098  | 11,424.4  | 1,086                | 11,297.0  | 12                     | 127.4    |
| Se deja sin efectos                    | 529    | 15,298.0  | 517                  | 7,610.2   | 12                     | 7,687.8  |
| No interpuesto                         | 361    | 5,108.0   | 344                  | 4,777.9   | 17                     | 330.1    |
| Dicta uno nuevo que lo sustituya       | 283    | 608.2     | 283                  | 608.2     | n.a.                   | n.a.     |
| No presentado                          | 217    | 1,050.4   | 217                  | 1,050.4   | n.a.                   | n.a.     |
| Repone el procedimiento                | 59     | 5,566.9   | 41                   | 4,548.7   | 18                     | 1,018.2  |
| Reconoce la preferencia del crédito    | 45     | 0.2       | 45                   | 0.2       | n.a.                   | n.a.     |
| Modifica                               | 34     | 999.5     | 34                   | 999.5     | n.a.                   | n.a.     |
| No reconoce la preferencia del crédito | 14     | 1.4       | 14                   | 1.4       | n.a.                   | n.a.     |
| Remitido                               | 8      | 46.3      | n.a.                 | n.a.      | 8                      | 46.3     |

FUENTE: Elaboración propia con base en información proporcionada por el SAT.

n.a. No aplica porque no hubo recursos de revocación con esas resoluciones.

En 2021, los tipos de resolución más frecuentes, tanto en los recursos de grandes contribuyentes, como en los de otros contribuyentes, fueron los referentes a confirmar el acto impugnado, desecharlo y emitir una nueva resolución, al representar, en conjunto, en el caso de los otros contribuyentes, el 78.5% (9,440) de las resoluciones, con el 79.5% (119,739.0 mdp) del monto total involucrado y, en relación con los grandes contribuyentes, el 81.5% (295) de las resoluciones, asociados al 80.5% (37,966.5 mdp) del monto total.

En cuanto al número de recursos de revocación atendidos por el SAT de 2016 a 2021 se presentó un incremento promedio anual de 4.1%, al pasar de resolver 10,122 recursos, en el primer año de referencia, a 12,383, en el año fiscalizado; sin embargo, el monto asociado a dichos recursos disminuyó en promedio anual 11.1%, al pasar de 356,032.9 mdp a 197,808.8 mdp, en términos reales.

- c) Juicios ganados y perdidos por el SAT ante grandes contribuyentes y otros contribuyentes

Con base en los registros del órgano desconcentrado fiscalizado, en 2021, éste concluyó el litigio de 18,450 juicios fiscales contra grandes contribuyentes y otros contribuyentes, que representaron un monto de 141,361.7 mdp, de los cuales el 45.6% (8,409) obtuvo una sentencia definitiva favorable para el SAT, por un monto de 91,473.5 mdp, y el 54.4% (10,041) concluyó con una sentencia desfavorable, con un monto asociado de 49,888.2 mdp.

Asimismo, el 98.6% (18,199) del total de juicios litigados por el SAT en 2021 correspondió a juicios contra los otros contribuyentes, por un monto de 124,877.5 mdp, mientras que los juicios litigados contra los grandes contribuyentes representaron el 1.4% (251), por un monto de 16,484.2 mdp.

En relación con los 18,199 juicios litigados contra los otros contribuyentes, en 2021, el SAT obtuvo una sentencia definitiva desfavorable en el 54.6% de los casos, al perder 9,942 juicios, y una sentencia definitiva favorable en el 45.4% de los casos, con 8,257 juicios ganados.

Al respecto, el SAT señaló que las causas externas por las cuales obtuvo una sentencia definitiva desfavorable en los juicios contra los otros contribuyentes obedecen a que tanto el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, como los tribunales colegiados de circuito, disminuyeron sus actividades en comparación con lo realizado previo a la contingencia sanitaria por la COVID-19, lo que ocasionó un incremento en el inventario de los juicios que atienden dichos tribunales, por lo que el número de las resoluciones que tendrían que haber emitido fue inferior respecto de años anteriores. Además, debido a que se restringió el acceso a los tribunales, en muy pocos casos fue posible litigar los juicios personalmente.

Asimismo, el SAT identificó que, en 2021, los principales vicios e irregularidades que afectaron las resoluciones y actos emitidos de los juicios contra los otros contribuyentes se relacionaron con la indebida valoración de pruebas de los visitadores en las visitas domiciliarias a los contribuyentes, dando como resultado la nulidad tanto por vicios de fondo como de forma, así como con la atipicidad de las multas. Con el fin de contrarrestarlos, el SAT fortaleció la supervisión de las administraciones desconcentradas jurídicas; detectó los agravios más recurrentes y novedosos presentados en los juicios de nulidad; intensificó el litigio de los juicios más cuantiosos; remitió, mediante correo electrónico, los principales criterios, tesis y jurisprudencias del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y del Poder Judicial de la Federación a la Administración Central de Normatividad de Impuestos Internos para su difusión en el Sistema Único de Normatividad; incrementó la interposición de recursos de revisión fiscal en contra de sentencias desfavorables a los intereses del fisco, y aumentó el litigio presencial como resultado de la eliminación progresiva de las restricciones con motivo de la contingencia sanitaria por la COVID-19.

En relación con lo anterior, si bien el número de los juicios perdidos por el SAT contra los otros contribuyentes en 2021, fue mayor al número de los juicios ganados, el monto recaudado por los juicios con sentencia favorable fue superior respecto del monto perdido, ya que el monto ganado representó el 68.3% (85,249.4 mdp) del monto total involucrado de 124,877.5 mdp, lo que responde a la implementación de la estrategia del SAT consistente en enfatizar el litigio en los juicios con mayores montos en disputa.

En cuanto a los 251 juicios litigados por el SAT contra los grandes contribuyentes en 2021, se obtuvo una sentencia definitiva favorable en el 60.6% de los casos, al ganar 152 juicios, por un monto de 6,224.1 mdp, y en el 39.4% de los casos, una sentencia definitiva

desfavorable, al perder 99 juicios, por un monto de 10,260.1 mdp, lo que significó el 62.2% del monto total en litigio de 16,484.2 mdp.

A fin de identificar los principales vicios e irregularidades que evitaron obtener sentencias favorables en los juicios contra grandes contribuyentes, en 2021, el SAT realizó reuniones semanales con las áreas fiscalizadoras y normativas de la Administración General de Grandes Contribuyentes, en las que la Administración Central de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes expuso las sentencias notificadas en cada semana, así como los argumentos o agravios ganados o perdidos, con el objetivo de que las áreas fiscalizadoras consideraran las deficiencias presentadas, a efecto de evitar su recurrencia en los actos emitidos en lo subsecuente.

Al respecto, la ejecución de las reuniones referidas se reguló en la "Estrategia relativa a las reuniones semanales de asuntos nuevos, sentencias y asuntos en estudio de los Tribunales Colegiados de Circuito", definida en 2017 y modificada en 2021, en la cual se establecieron las reglas de operación necesarias para que los funcionarios de las Administraciones Centrales que asistan a las reuniones conozcan los agravios que se plantean tanto en las demandas de nulidad, como en los recursos de revocación por parte de los contribuyentes; identifiquen los conceptos de impugnación que puedan considerarse novedosos, recurrentes o trascendentales, y se retroalimenten con experiencias previas o antecedentes favorables sobre los temas que se comenten. Además, se fijaron las bases para dar a conocer el sentido de las sentencias que dictan los diversos órganos jurisdiccionales, con el objetivo de que aquellas que resulten desfavorables, sirvan de parámetro a las áreas centrales para mejorar los actos que posteriormente emitan.

Asimismo, con base en la estrategia señalada, la entidad fiscalizada realizó informes semanales sobre los asuntos nuevos que ingresaron a la Administración Central de lo Contencioso, las sentencias que emitieron los diversos órganos jurisdiccionales, y los asuntos que se encontraron siendo substanciados en los Tribunales Colegiados de Circuito. Además, elaboró minutos en las cuales se describieron los agravios o sentencias recurrentes a fin de disminuir su recurrencia, así como los acuerdos y mecanismos definidos en las reuniones ejecutadas.

Como resultado de lo anterior, el SAT identificó que los principales vicios e irregularidades que afectaron las resoluciones y actos emitidos por las unidades administrativas ante los órganos jurisdiccionales en los juicios contra los grandes contribuyentes, estuvieron relacionados con que las autoridades realizaron una indebida notificación de sus actos a los contribuyentes; la autoridad excedió el plazo máximo de doce meses, para concluir la visita domiciliaria a los contribuyentes o la revisión de la contabilidad de los mismos; el contribuyente demostró la existencia de sus operaciones; la autoridad dio por desistida la solicitud de devolución del contribuyente sin contar con los elementos jurídicos necesarios; la documentación solicitada por la autoridad, en forma de integraciones especiales, fue excesiva; no se demostró que el contribuyente estuviera obligado al pago del Impuesto Empresarial a Tasa Única; no se valoraron de forma correcta las pruebas aportadas y, en

algunos casos, las compensaciones de oficio efectuadas por la autoridad fueron ilegales, al considerar que no eran exigibles.

Con la finalidad de disminuir las resoluciones desfavorables y evitar alargar los juicios que pudieran llevar al pago de mayores actualizaciones e intereses, en 2021, el SAT emitió un acuerdo de coordinación entre la Administración Central de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes y las áreas fiscalizadoras que resuelven las solicitudes de devolución, el cual contiene el proceso a seguir por las áreas para determinar de forma conjunta la conveniencia de interponer o no el recurso de revisión fiscal en los casos en que sea evidente la falta de elementos fiscales legales. Además, el órgano desconcentrado realizó el seguimiento de los juicios ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, los Juzgados de Distrito, los Tribunales Colegiados de Circuito y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y entregó a los jueces, magistrados o ministros un memorándum con los argumentos principales de los asuntos a tratar, así como de los precedentes favorables al SAT con la finalidad de que fueran considerados al momento de resolver los asuntos en cuestión.

En relación con el comportamiento de la defensa del interés fiscal de la Federación, de 2016 a 2021, el número de juicios litigados por el SAT registró un decrecimiento promedio anual del 5.0%, al pasar de 23,863 juicios en 2016, a 18,450 en 2021, tendencia que se presentó también tanto en el número de juicios ganados, como en los perdidos, con una disminución en promedio anual del 7.1% y 3.0%, respectivamente, como se muestra en el cuadro siguiente:

## NÚMERO Y MONTO DE LOS JUICIOS GANADOS Y PERDIDOS POR EL SAT, 2016-2021

(Unidades, millones de pesos<sup>1</sup> y porcentajes)

| Concepto                    | 2016      | 2017      | 2018      | 2019      | 2020      | 2021      | TMCA <sup>2</sup> |
|-----------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-------------------|
| <b>Número de juicios</b>    |           |           |           |           |           |           |                   |
| Total                       | 23,863    | 22,705    | 18,609    | 22,378    | 13,061    | 18,450    | (5.0)             |
| Ganados                     | 12,175    | 11,387    | 9,020     | 11,032    | 6,649     | 8,409     | (7.1)             |
| Otros contribuyentes        | 11,954    | 11,213    | 8,830     | 10,879    | 6,525     | 8,257     | (7.1)             |
| Grandes contribuyentes      | 221       | 174       | 190       | 153       | 124       | 152       | (7.2)             |
| Perdidos                    | 11,688    | 11,318    | 9,589     | 11,346    | 6,412     | 10,041    | (3.0)             |
| Otros contribuyentes        | 11,489    | 11,169    | 9,489     | 11,238    | 6,339     | 9,942     | (2.9)             |
| Grandes contribuyentes      | 199       | 149       | 100       | 108       | 73        | 99        | (13.0)            |
| <b>Monto de los juicios</b> |           |           |           |           |           |           |                   |
| Total                       | 148,523.0 | 168,120.6 | 181,888.0 | 199,160.5 | 159,297.7 | 141,361.7 | (1.0)             |
| Ganados                     | 82,366.4  | 110,366.2 | 134,219.7 | 140,782.5 | 110,750.2 | 91,473.5  | 2.1               |
| Otros contribuyentes        | 60,738.8  | 94,810.5  | 125,737.9 | 131,799.1 | 104,197.4 | 85,249.4  | 7.0               |
| Grandes contribuyentes      | 21,627.6  | 15,555.7  | 8,481.8   | 8,983.4   | 6,552.8   | 6,224.1   | (22.1)            |
| Perdidos                    | 66,156.6  | 57,754.4  | 47,668.3  | 58,378.0  | 48,547.5  | 49,888.2  | (5.5)             |
| Otros contribuyentes        | 44,517.7  | 39,050.7  | 42,841.6  | 50,631.4  | 37,780.8  | 39,628.1  | (2.3)             |
| Grandes contribuyentes      | 21,638.9  | 18,703.7  | 4,826.7   | 7,746.6   | 10,766.7  | 10,260.1  | (13.9)            |

FUENTE: Elaboración propia con base en información proporcionada por el SAT.

<sup>1</sup> Cifras actualizadas a precios de 2021 mediante el factor calculado con base en el Índice de Precios Implícito del Producto Interno Bruto de 1.3009 para 2016; 1.2191 para 2017; 1.1616 para 2018; 1.1156 para 2019; 1.0708 para 2020, y 1.0000 para 2021.

<sup>2</sup> Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA) =  $\left[ \left( \frac{\text{cifra de 2021}}{\text{cifra de 2016}} \right)^{\frac{1}{5}} - 1 \right] * 100$

El monto de los juicios en litigio presentó un decrecimiento promedio anual del 1.0%, al pasar de 148,523.0 mdp en 2016, a 141,361.7 mdp en 2021, en términos reales. En el caso del monto de los juicios ganados, éste creció 2.1% en promedio anual, al pasar de 82,366.4 mdp en 2016, a 91,473.5 mdp en 2021, en términos reales; mientras que, el monto de los juicios perdidos decreció 5.5% en promedio anual, al pasar de 66,156.6 mdp en 2016 a 49,888.2 mdp en 2021, en términos reales.

## 5. Sistema de Evaluación del Desempeño

En la revisión de la estructura programática del Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se identificó que el SAT contó con el programa presupuestario E026 “Recaudación de las contribuciones federales”, para ejecutar sus atribuciones en materia de recaudación tributaria, cuya MIR se conformó por 15 indicadores: 1 de nivel Fin; 1 de Propósito; 6 de Componente, y 7 de Actividad.

a) Análisis de la lógica vertical y horizontal de los indicadores de la MIR del Pp E026

Del análisis realizado a las lógicas vertical y horizontal de la MIR del Pp E026 se obtuvieron los resultados siguientes:

**ANÁLISIS DE LA LÓGICA VERTICAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E026**

**"RECAUDACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES FEDERALES", 2021**

| Nivel      | Objetivo  | Comentarios  |
|------------|---|--|
| Fin        | Contribuir a fortalecer el sistema tributario para que sea más equitativo y progresivo a la vez que se incremente la recaudación. | El objetivo a nivel de Fin se encuentra alineado al objetivo 2 del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (PRONAFIDE) 2020-2024, referente a "Fortalecer el sistema tributario para que sea más equitativo y progresivo a la vez que se incremente la recaudación, indicando con ello lo que quiere lograr. Sin embargo, la sintaxis del objetivo no se ajustó con lo dispuesto en la metodología de marco lógico, porque no se indica el medio por el cual el objetivo de nivel Fin contribuye al objetivo superior al cual se encuentra alineado.  |
| Propósito  | Los contribuyentes cumplen de manera eficiente sus obligaciones fiscales.   | El objetivo a nivel de Propósito especifica que el efecto que se pretende alcanzar sobre la población objetivo es que los contribuyentes cumplan de manera eficiente sus obligaciones fiscales, por lo que su sintaxis es adecuada al incluir el sujeto, población o área de enfoque (los contribuyentes); el verbo en presente (cumplen), y el complemento o resultado logrado (de manera eficiente sus obligaciones fiscales). Sin embargo, no se señala de qué manera el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, coadyuva en el logro del Fin establecido de "contribuir a fortalecer el sistema tributario para que sea más equitativo y progresivo a la vez que se incremente la recaudación". |
| Componente | Obligaciones fiscales de los contribuyentes correctamente cumplidas.  | El objetivo se considera adecuado, porque hace referencia a un producto terminado: "las obligaciones fiscales cumplidas", lo que se convierte en un insumo para el logro del propósito definido; además, su sintaxis es correcta porque incluye el producto terminado (Obligaciones fiscales de los contribuyentes correctamente cumplidas), y el verbo en participio pasado (cumplidas).  |
|            | Trámites fáciles a los contribuyentes en las administraciones desconcentradas de servicios al contribuyente generados.            | El objetivo se considera adecuado, porque hace referencia a un servicio proporcionado hacia la población objetivo: facilitar a los contribuyentes la realización de sus trámites fiscales, lo que es un insumo para que los contribuyentes cumplan de manera eficiente sus obligaciones; además, su sintaxis es correcta porque incluye el servicio proporcionado (Trámites fáciles a los contribuyentes en las administraciones desconcentradas de servicios al contribuyente), así como el verbo en participio pasado (generados).   |
| Actividad  | Atención a los contribuyentes que requieren realizar trámites.  | El objetivo es correcto al establecer un sustantivo derivado de un verbo (Atención) y un complemento (a los contribuyentes que requieren realizar trámites). Asimismo, se determinó su relación con el objetivo de nivel Componente "Trámites fáciles a los contribuyentes en las administraciones desconcentradas de servicios al contribuyente generados", ya que al proporcionar atención a los contribuyentes se hace más fácil la realización de sus trámites.  |
|            | Realización de actos jurídicos para la defensa del interés fiscal.  | El objetivo es correcto porque establece un sustantivo derivado de un verbo (Realización) y un complemento (de actos jurídicos para la defensa del interés fiscal). Asimismo, se determinó su relación con el objetivo de nivel Componente "Obligaciones fiscales de los contribuyentes correctamente cumplidas", toda vez que el SAT al realizar actos jurídicos para la defensa del interés fiscal busca que los contribuyentes cumplan correctamente con las disposiciones tributarias que, en su caso, los contribuyentes hayan transgredido.  |
|            | Registro de contribuyentes.   | El objetivo a nivel de Actividad es correcto al establecer un sustantivo derivado de un verbo (Registro) y un complemento (de contribuyentes).   |

| Nivel | Objetivo                               | Comentarios  |
|-------|--|--|
|       |  | Asimismo, se determinó su relación con el objetivo de nivel Componente “Obligaciones fiscales de los contribuyentes correctamente cumplidas”, debido a que la consecución de este objetivo de Actividad contribuye al logro del objetivo de nivel Componente, porque al contar con un registro sobre los contribuyentes se tiene un control sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.  |
|       | Realización de acciones de cobranza.   | El objetivo es correcto al establecer un sustantivo derivado de un verbo (Realización) y un complemento (de acciones de cobranza). Asimismo, se determinó su relación con el objetivo de nivel Componente “Obligaciones fiscales de los contribuyentes correctamente cumplidas”, porque al realizar acciones de cobranza sobre los adeudos de contribuciones, de sus accesorios o de aprovechamientos, incluyendo los que deriven de responsabilidades que el Estado tenga derecho a exigir de sus funcionarios, empleados o de los particulares, se contribuye a que los contribuyentes cumplan de manera correcta con sus obligaciones fiscales. |
|       | Realización de actos de fiscalización. | El objetivo es correcto al establecer un sustantivo derivado de un verbo (Realización) y un complemento (de actos de fiscalización). Asimismo, se determinó su relación con el objetivo de nivel Componente “Obligaciones fiscales de los contribuyentes correctamente cumplidas”, ya que mediante los actos de fiscalización se pretende que los contribuyentes cumplan correctamente con las disposiciones tributarias.  |

FUENTE: Elaboración propia con base en la Matriz de Indicadores para Resultados 2021 del programa presupuestario E026 “Recaudación de las contribuciones federales” y la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

**ANÁLISIS DE LA LÓGICA HORIZONTAL DE LOS INDICADORES CONTENIDOS EN LA MIR DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO  
E026 “RECAUDACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES FEDERALES”, 2021**

| Nivel      | Indicador   | Unidad de medida | Método de Cálculo   | Meta | Tipo / Dimensión / Frecuencia | Comentario   |
|------------|---|------------------|---|------|-------------------------------|--|
| Fin        | Objetivo: Contribuir a fortalecer el sistema tributario para que sea más equitativo y progresivo a la vez que se incremente la recaudación. |                  |   |      |                               |  |
|            | Ingresos tributarios como porcentaje del PIB.   | Porcentaje       | (Ingresos tributarios del Gobierno Federal en millones de pesos/Producto Interno Bruto en millones de pesos) *100   | 14.1 | Estratégico-Eficacia-Anual    | <p>El objetivo muestra coherencia metodológica entre el Fin de “Contribuir a fortalecer el sistema tributario para que sea más equitativo y progresivo a la vez que se incremente la recaudación” y la medición de los ingresos tributarios del Gobierno Federal, debido a que el aumento de los recursos hacendarios se compara con el Producto Interno Bruto.</p> <p>El método de cálculo, la unidad de medida, la meta, el tipo de indicador, la dimensión y la frecuencia se consideran adecuados.</p>   |
| Propósito  | Objetivo: Los contribuyentes cumplen de manera eficiente sus obligaciones fiscales.   |                  |   |      |                               |  |
|            | Variación real de los ingresos tributarios del Gobierno Federal   | Porcentaje       | (Ingresos tributarios netos del Gobierno Federal recaudados en el año t / Ingresos tributarios netos del Gobierno Federal recaudados en el año t-1 a pesos del año t) - 1 * 100 | 2.3  | Estratégico-Eficacia-Anual    | <p>El indicador es inadecuado para medir el objetivo de nivel de Propósito, ya que el indicador hace referencia a la variación en cuanto al monto recaudado por el Gobierno Federal anualmente, la cual se ve afectada por diversos factores económicos y sociales; y el objetivo al cumplimiento eficiente de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, por lo que el indicador no permite verificar el porcentaje de contribuyentes que cumplen eficientemente con sus obligaciones fiscales, respecto al total de contribuyentes registrados.</p> <p>El método de cálculo, la unidad de medida, la meta, el tipo de indicador, la dimensión y la frecuencia se consideran adecuados.</p> |
| Componente | Objetivo: Obligaciones fiscales de los contribuyentes correctamente cumplidas.  |                  |   |      |                               |  |
|            | Porcentaje de eficacia de la fiscalización de grandes contribuyentes.   | Porcentaje       | (Revisiones profundas terminadas con cobros mayores a 100 mil pesos/ Revisiones profundas terminadas con observaciones) * 100   | 65.9 | Gestión-Eficacia-Trimestral   | <p>El indicador permite medir el objetivo al cual se encuentra alineado, toda vez que el método de cálculo permite obtener un dato numérico que representa el porcentaje de eficacia de la fiscalización a grandes contribuyentes; asimismo, los datos que se obtienen permiten valorar en qué grado contribuye al objetivo, ya que las revisiones terminadas de métodos profundos constituyen una herramienta factible para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales.</p> <p>El método de cálculo, la unidad de medida, la meta, el tipo de indicador, la dimensión y la frecuencia se consideran adecuados.</p>   |
|            | Porcentaje de eficacia de la fiscalización de otros contribuyentes.   | Porcentaje       | (Revisiones terminadas de métodos sustantivos con cifras recaudadas iguales o superiores a 50 mil pesos / Revisiones terminadas de métodos sustantivos) * 100                   | 73.0 | Gestión-Eficacia-Trimestral   | <p>El indicador permite medir el objetivo al cual se encuentra alineado, ya que el método de cálculo permite obtener un dato numérico que representa el porcentaje de eficacia de la fiscalización otros contribuyentes; asimismo, los datos que se obtienen permiten valorar en qué grado contribuye al objetivo, porque las revisiones terminadas de métodos sustantivos constituyen una herramienta que permite verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales.</p> <p>El método de cálculo, la unidad de medida, la meta, el tipo de indicador, la dimensión y la frecuencia se consideran adecuados.</p>   |

| Nivel  | Indicador  | Unidad de medida  | Método de Cálculo  | Meta    | Tipo / Dimensión / Frecuencia | Comentario  |
|--|--|-------------------|--|---------|-------------------------------|---|
|  | Promedio de recaudación secundaria por actos de fiscalización de métodos sustantivos a otros contribuyentes.   | Miles de pesos    | (Recaudación secundaria obtenida del antecedente de la revisión por actos de fiscalización de métodos sustantivos a otros contribuyentes (millones de pesos) / Número de actos de fiscalización de métodos sustantivos terminados por autocorrección a otros contribuyentes) * 100 | 1,946.1 | Gestión-Eficacia-Trimestral   | <p>El indicador es adecuado para medir el objetivo al cual se encuentra alineado, ya que el método de cálculo permite obtener el promedio del monto recaudado mediante los actos de fiscalización realizados a otros contribuyentes, por lo que permite valorar en qué grado contribuye al objetivo, toda vez que los actos de fiscalización de métodos sustantivos a otros contribuyentes constituyen una herramienta que permite verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales.</p> <p>El método de cálculo, la unidad de medida, la meta, el tipo de indicador, la dimensión y la frecuencia se consideran adecuados.</p>  |
|  | Promedio de recaudación secundaria por actos de fiscalización de métodos profundos a grandes contribuyentes.   | Millones de pesos | Recaudación secundaria obtenida del antecedente de la revisión por actos de fiscalización de métodos profundos a grandes contribuyentes (millones de pesos) / Número de actos de fiscalización de métodos profundos terminados por autocorrección a grandes contribuyentes         | 82.4    | Gestión-Eficacia-Trimestral   | <p>El indicador permite medir el objetivo al cual se encuentra alineado, ya que el método de cálculo permite obtener un dato numérico que represente la recaudación promedio que obtiene el fisco federal derivada de los actos de fiscalización con autocorrección de grandes contribuyentes; asimismo, los datos que se obtienen permiten valorar en qué grado contribuye al objetivo, toda vez que los actos de fiscalización de métodos profundos a grandes contribuyentes constituyen una herramienta para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales.</p> <p>El método de cálculo, la unidad de medida, la meta, el tipo de indicador, la dimensión y la frecuencia se consideran adecuados.</p> |
| Objetivo: Trámites fáciles a los contribuyentes en las administraciones desconcentradas de servicios al contribuyente generados. |  |                   |  |         |                               |   |
|  | Percepción de los contribuyentes respecto de la simplificación de trámites realizados en las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente del SAT. | Calificación      | (Suma de calificaciones de la encuesta / número de encuestas aplicadas) * 10   | 83.2    | Gestión-Calidad-Trimestral    | <p>El indicador se considera adecuado para medir el objetivo al cual se encuentra alineado, toda vez que mediante la aplicación de encuestas se evalúa la percepción de los contribuyentes respecto de la simplificación de trámites, lo que contribuye a que la realización de los trámites requeridos por los contribuyentes, en las administraciones desconcentradas, sea más fácil.</p> <p>La definición, el método de cálculo, la meta, el tipo, la dimensión y la frecuencia se consideran adecuados.</p>   |

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

---

| Nivel     | Indicador  | Unidad de medida  | Método de Cálculo  | Meta | Tipo / Dimensión / Frecuencia | Comentario  |
|-----------|--|-------------------|--|------|-------------------------------|---|
|           | Percepción de calidad y servicios recibidos en las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente del SAT.     | Calificación      | (Sumatoria de calificación de la percepción de calidad y servicios en el SAT / número de encuestas aplicadas) * 10   | 86.3 | Gestión-Calidad-Trimestral    | El indicador se considera adecuado para medir el objetivo al cual se encuentra alineado, toda vez que mediante la aplicación de encuestas se evalúa la percepción de los contribuyentes respecto a la calidad de los servicios recibidos en las Administraciones Desconcentradas del SAT, lo que contribuye a que la realización de los trámites requeridos por los contribuyentes sea más fácil. La definición, el método de cálculo, la meta, el tipo, la dimensión y la frecuencia se consideran adecuados.                                |
|           | Objetivo: Atención a los contribuyentes que requieren realizar trámites.   |                   |  |      |                               |   |
|           | Porcentaje de contribuyentes atendidos en 6 minutos o menos.   | Porcentaje        | (Número de contribuyentes con cita que reciben atención presencial con tiempo de espera de seis minutos o menos / número total de contribuyentes con cita que reciben atención presencial) * 100 | 70.1 | Gestión-Eficacia-Trimestral   | El indicador se considera adecuado para medir el objetivo al cual se encuentra vinculado, toda vez que el método de cálculo permite identificar el promedio de los contribuyentes que fueron atendidos en un tiempo no mayor a 6 minutos, por lo que se contribuye a medir la eficacia en la atención de los contribuyentes que requieren realizar trámites. La definición, el método de cálculo, la meta, el tipo, la dimensión y la frecuencia se consideran adecuados.   |
|           | Objetivo: Realización de actos jurídicos para la defensa del interés fiscal.   |                   |  |      |                               |   |
| Actividad | Porcentaje de juicios ganados por el Servicio de Administración tributaria a otros contribuyentes en sentencias definitivas.   | Porcentaje        | (Sentencias definitivas favorables, en juicios de nulidad a otros contribuyentes / sentencias definitivas notificadas, en juicios de nulidad a otros contribuyentes) * 100                       | 52.5 | Gestión-Eficacia-Trimestral   | El indicador se considera adecuado para medir el objetivo al cual se encuentra alineado, el cual hace referencia a la realización de actos jurídicos para la defensa del interés fiscal, ya que permite conocer la proporción que representa el número de los juicios ganados por el Servicio de Administración Tributaria a otros contribuyentes en sentencias definitivas, respecto del número total de juicios notificados. La definición, el método de cálculo, la meta, el tipo, la dimensión y la frecuencia se consideran adecuados.   |
|           | Porcentaje de juicios ganados por el Servicio de Administración Tributaria a grandes contribuyentes en sentencias definitivas. | Porcentaje        | (Sentencias definitivas favorables a grandes contribuyentes / sentencias definitivas notificadas a grandes contribuyentes) * 100   | 56.0 | Gestión-Eficacia-Trimestral   | El indicador se considera adecuado para medir el objetivo al cual se encuentra alineado, el cual hace referencia a la realización de actos jurídicos para la defensa del interés fiscal, ya que permite conocer la proporción que representa el número de los juicios ganados por el Servicio de Administración Tributaria a grandes contribuyentes en sentencias definitivas, respecto del número total de juicios notificados. La definición, el método de cálculo, la meta, el tipo, la dimensión y la frecuencia se consideran adecuados. |
|           | Objetivo: Registro de contribuyentes.  |                   |  |      |                               |   |
|           | Tasa de variación anual de contribuyentes activos.   | Tasa de variación | ((Total de contribuyentes activos al periodo a reportar / contribuyentes activos a diciembre del año anterior)-1) * 100  | 2.9  | Gestión-Eficacia-Trimestral   | El indicador se considera adecuado para medir el objetivo al cual se encuentra alineado, ya que permite identificar las variaciones registradas en el padrón de contribuyentes activos respecto del año anterior, por lo que contribuye a mantener un control en el registro de contribuyentes. La definición, el método de cálculo, la meta, el tipo, la dimensión y la frecuencia se consideran adecuados.  |

| Nivel  | Indicador   | Unidad de medida | Método de Cálculo  | Meta  | Tipo / Dimensión / Frecuencia | Comentario   |
|--|---|------------------|--|-------|-------------------------------|--|
| Objetivo: Realización de acciones de cobranza.   |   |                  |  |       |                               |  |
|  | Porcentaje de avance en meta de recuperación.   | Porcentaje       | (Recuperación acumulada al mes de evaluación / Meta de recuperación) * 100   | 100.0 | Gestión-Eficacia-Trimestral   | El indicador permite medir el objetivo al cual se encuentra alineado, ya que permite identificar el impacto de las acciones de cobranza realizadas por el SAT mediante la recuperación acumulada al mes de evaluación, respecto de la meta de recuperación anual.<br>La definición, el método de cálculo, el tipo, dimensión y frecuencia se consideran adecuados.   |
| Objetivo: Realización de actos de fiscalización. |   |                  |  |       |                               |  |
|  | Porcentaje de efectividad en actos de fiscalización profundos a grandes contribuyentes. | Porcentaje       | (Revisões terminadas de métodos profundos con observaciones / Total de revisiones terminadas de métodos profundos) * 100   | 90.1  | Gestión-Eficacia-Trimestral   | El indicador se considera adecuado para medir el objetivo al cual se encuentra alineado, el cual hace referencia a la realización de actos de fiscalización, ya que permite conocer la proporción que representan las revisiones terminadas mediante métodos profundos con observaciones a grandes contribuyentes, respecto del número total de revisiones terminadas.<br>La definición, el método de cálculo, la meta, el tipo, la dimensión y la frecuencia se consideran adecuados. |
|  | Porcentaje de efectividad en métodos profundos a otros contribuyentes.                  | Porcentaje       | (Revisiones terminadas de métodos profundos con observaciones / Total de revisiones terminadas de métodos profundos) * 100 | 95.0  | Gestión-Eficacia-Mensual      | El indicador se considera adecuado para medir el objetivo al cual se encuentra alineado, el cual hace referencia a la realización de actos de fiscalización, ya que permite conocer la proporción que representan las revisiones terminadas mediante métodos profundos con observaciones a otros contribuyentes, respecto del número total de revisiones terminadas.<br>La definición, el método de cálculo, la meta, el tipo, la dimensión y la frecuencia se consideran adecuados.   |

FUENTE: Elaboración propia con base en la Matriz de Indicadores para Resultados 2021 del Pp E026 “Recaudación de las Contribuciones Federales”.

Con el análisis de la lógica vertical se identificaron áreas de mejora debido a que, en la sintaxis del objetivo de Fin, no se indicó el medio con el cual se lograría y en el objetivo de Propósito no se señaló de qué manera el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, coadyuvaría en el logro del objetivo superior establecido. Asimismo, en la lógica horizontal se observó un área de mejora en el indicador de Propósito, porque no se identificó con claridad su vinculación con el objetivo al que se alinea.

Al respecto, el SAT acreditó que, como hechos posteriores al ejercicio fiscalizado, en julio de 2022, remitió a la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP propuestas de ajuste para los objetivos de la MIR, a efecto de ser autorizadas para la matriz del ejercicio fiscal 2023. Como parte de las modificaciones, se solicitó que en la sintaxis del objetivo de Fin se especifique que el medio para cumplirlo es el uso de herramientas tecnológicas, y que, en el objetivo de Propósito, se incluya que el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes se refleja en la recaudación tributaria, para que se visualice su contribución al cumplimiento del Fin. Además, el SAT informó que el indicador de Propósito sobre la "Variación real de los ingresos tributarios del Gobierno Federal" es adecuado para medir la eficiencia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, porque cuanto mayor sea el porcentaje de recaudación en el año, respecto del ejercicio anterior, es el resultado de que los contribuyentes cumplieron de manera eficiente con sus obligaciones fiscales, con lo que se solventa lo observado.

b) Avance trimestral de los indicadores registrados en la MIR del Pp E026

El SAT reportó el avance de los indicadores de la MIR del Pp E026 "Recaudación de las Contribuciones Federales" en la Cuenta Pública y en los informes trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, correspondientes a 2021, cuyos resultados se presentan a continuación:

**INFORMACIÓN REPORTADA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN LA CUENTA PÚBLICA Y EN LOS INFORMES  
SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA, 2021**  
(Unidades y porcentajes)

| Nivel/Indicador  | Frecuencia del indicador | Primer Trimestre |      |           | Segundo Trimestre |      |           | Tercer Trimestre |       |           | Cuarto Trimestre |       |                    | Cuenta Pública 2021 |       |                    |  |
|--|--------------------------|------------------|------|-----------|-------------------|------|-----------|------------------|-------|-----------|------------------|-------|--------------------|---------------------|-------|--------------------|--|
|  |                          | MPP              | MAP  | Avan. (%) | MPP               | MAP  | Avan. (%) | MPP              | MAP   | Avan. (%) | MPP              | MAP   | Avan. (%)          | MPP                 | MAP   | Avan. (%)          |  |
| Ramo 6 Hacienda y Crédito Público  |                          |                  |      |           |                   |      |           |                  |       |           |                  |       |                    |                     |       |                    |  |
| E026 "Recaudación de las contribuciones federales"   |                          |                  |      |           |                   |      |           |                  |       |           |                  |       |                    |                     |       |                    |  |
| Fin  |                          |                  |      |           |                   |      |           |                  |       |           |                  |       |                    |                     |       |                    |  |
| Ingresos tributarios como porcentaje del PIB.  | Anual                    | n.a.             | n.a. | n.a.      | n.a.              | n.a. | n.a.      | n.a.             | n.a.  | n.a.      | 14.1             | 0.0   | 0.0 <sup>1</sup>   | 14.1                | 13.6  | 96.3               |  |
| Propósito  |                          |                  |      |           |                   |      |           |                  |       |           |                  |       |                    |                     |       |                    |  |
| Variación real de los ingresos tributarios del Gobierno Federal.   | Anual                    | n.a.             | n.a. | n.a.      | n.a.              | n.a. | n.a.      | n.a.             | n.a.  | n.a.      | 2.3              | 0.0   | 0.0 <sup>2</sup>   | 2.3                 | 1.1   | 98.8 <sup>4</sup>  |  |
| Componente   |                          |                  |      |           |                   |      |           |                  |       |           |                  |       |                    |                     |       |                    |  |
| Promedio de recaudación secundaria por actos de fiscalización de métodos profundos a grandes contribuyentes.               | Trimestral               | 15.8             | 17.3 | 109.8     | 52.2              | 35.9 | 68.8      | 62.9             | 168.1 | 267.3     | 82.4             | 142.9 | 173.5              | 82.4                | 142.9 | 173.5              |  |
| Porcentaje de eficacia de la fiscalización de grandes contribuyentes.  | Trimestral               | 57.6             | 68.3 | 118.7     | 61.5              | 63.1 | 102.5     | 64.5             | 62.0  | 96.1      | 65.9             | 57.3  | 86.9               | 65.9                | 57.3  | 86.9               |  |
| Porcentaje de eficacia de la fiscalización de otros contribuyentes.  | Trimestral               | 73.0             | 69.8 | 95.6      | 73.0              | 73.0 | 100.0     | 73.0             | 73.5  | 100.7     | 73.0             | 74.5  | 102.1 <sup>3</sup> | 73.0                | 74.5  | 102.0 <sup>3</sup> |  |
| Percepción de calidad y servicios recibidos en las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente del SAT. | Trimestral               | n.d              | 84.3 | n.d.      | 86.3              | 83.8 | 97.1      | 86.3             | 83.0  | 96.2      | 86.3             | 83.0  | 96.2               | 86.3                | 83.0  | 96.2               |  |

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

| Nivel/Indicador  | Frecuencia<br>del<br>indicador | Primer Trimestre |         |              | Segundo Trimestre |         |              | Tercer Trimestre |         |              | Cuarto Trimestre |         |                    | Cuenta Pública 2021 |         |                    |
|--|--------------------------------|------------------|---------|--------------|-------------------|---------|--------------|------------------|---------|--------------|------------------|---------|--------------------|---------------------|---------|--------------------|
|  |                                | MPP              | MAP     | Avan.<br>(%) | MPP               | MAP     | Avan.<br>(%) | MPP              | MAP     | Avan.<br>(%) | MPP              | MAP     | Avan.<br>(%)       | MPP                 | MAP     | Avan.<br>(%)       |
| Percepción de los contribuyentes respecto de la simplificación de trámites realizados en las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente del SAT. | Trimestral                     | n.d              | 77.5    | n.d.         | 82.6              | 80.1    | 97.0         | 82.6             | 79.1    | 95.8         | 82.6             | 75.7    | 91.7               | 82.6                | 75.7    | 91.7               |
| Promedio de recaudación secundaria por acto de fiscalización de métodos sustantivos a otros contribuyentes.  | Trimestral                     | 2,228.6          | 2,367.4 | 106.2        | 2,014.5           | 6,859.1 | 340.5        | 2,088.6          | 7,178.2 | 343.7        | 1,946.1          | 6,899.0 | 354.5              | 1,946.1             | 6,899.0 | 354.5              |
| <b>Actividad</b>   |                                |                  |         |              |                   |         |              |                  |         |              |                  |         |                    |                     |         |                    |
| Porcentaje de juicios ganados por el Servicio de Administración Tributaria a otros contribuyentes en sentencias definitivas.   | Trimestral                     | 52.5             | 51.5    | 98.2         | 52.5              | 48.6    | 92.5         | 52.5             | 45.8    | 87.2         | 52.5             | 45.4    | 86.4               | 52.5                | 45.4    | 86.4               |
| Porcentaje de juicios ganados por el Servicio de Administración Tributaria a grandes contribuyentes en sentencias definitivas.                                       | Trimestral                     | 54.8             | 63.6    | 116.1        | 50.4              | 63.4    | 125.9        | 54.8             | 60.0    | 109.5        | 56.0             | 60.6    | 108.2 <sup>3</sup> | 56.0                | 60.6    | 108.1 <sup>3</sup> |
| Porcentaje de contribuyentes atendidos en 6 minutos o menos.   | Trimestral                     | n.d              | 68.4    | n.d.         | 70.0              | 60.6    | 86.5         | 70.1             | 64.5    | 92.1         | 70.1             | 66.3    | 94.6               | 70.1                | 66.3    | 94.6               |

| Nivel/Indicador   | Frecuencia del indicador | Primer Trimestre |      |           | Segundo Trimestre |      |           | Tercer Trimestre |       |           | Cuarto Trimestre |       |           | Cuenta Pública 2021 |       |           |
|---|--------------------------|------------------|------|-----------|-------------------|------|-----------|------------------|-------|-----------|------------------|-------|-----------|---------------------|-------|-----------|
|   |                          | MPP              | MAP  | Avan. (%) | MPP               | MAP  | Avan. (%) | MPP              | MAP   | Avan. (%) | MPP              | MAP   | Avan. (%) | MPP                 | MAP   | Avan. (%) |
| Porcentaje de efectividad en actos de fiscalización profundos a grandes contribuyentes. | Trimestral               | 91.4             | 93.6 | 102.4     | 87.7              | 93.3 | 106.4     | 92.5             | 92.3  | 99.7      | 90.7             | 92.4  | 101.9     | 90.7                | 92.4  | 101.9     |
| Porcentaje de efectividad en métodos profundos a otros contribuyentes.                  | Mensual                  | 95.0             | 97.2 | 102.3     | 95.0              | 97.0 | 102.1     | 95.0             | 96.9  | 102.0     | 95.0             | 97.0  | 102.1     | 95.0                | 97.0  | 102.1     |
| Porcentaje de avance en meta de recuperación.   | Trimestral               | 19.4             | 36.4 | 187.7     | 43.9              | 73.6 | 167.7     | 67.8             | 101.1 | 149.1     | 100.0            | 123.0 | 123.0     | 100.0               | 123.0 | 123.0     |
| Tasa de variación anual de contribuyentes activos.                                      | Trimestral               | 0.7              | 0.5  | 99.8      | 1.4               | 1.3  | 99.9      | 2.1              | 2.4   | 100.2     | 2.9              | 2.9   | 100.0     | 2.9                 | 2.9   | 100.0     |

|  |   |  |  |  |  |
|--|---|--|--|--|--|
|  | Indicadores con cumplimientos inferiores a la meta establecida. |  | Indicadores con cumplimientos satisfactorios del 100.0 a menos del 110.0% por encima de la meta. |  | Indicadores con cumplimientos superiores al 120.0% de la meta. |
|--|---|--|--|--|--|

FUENTE: Elaboración propia con base en la Cuenta Pública y los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, correspondientes a 2021.

MPP: Meta programada al periodo.

MAP: Meta alcanzada al periodo.

Avan: Avance al periodo.

n.a. No aplica, debido a que los indicadores presentan una frecuencia anual.

<sup>1</sup> El SAT informó que no reportó el avance del indicador de Fin porque tanto el dato preliminar como el definitivo son generados con fechas posteriores al mes de diciembre.

<sup>2</sup> El SAT informó que al mes de diciembre de 2021 no dispuso de la información para reportar el avance del indicador de Propósito, debido a que las cifras de recaudación del periodo enero-diciembre de 2021 son publicadas de manera oficial por la SHCP, un mes después a la fecha de publicación de los informes trimestrales.

<sup>3</sup> Los decimales no coinciden debido al redondeo de las cifras.

<sup>4</sup> El cálculo del porcentaje de avance de la meta se realizó con base en lo dispuesto en la “Guía para reportar el avance final respecto de las metas comprometidas en los indicadores de desempeño registrados en el módulo de Cuenta Pública del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH)”, en la cual se prevén seis casos diferentes para calcular el avance considerando la diversidad de métodos de cálculo de los indicadores. De acuerdo con las características del indicador de Propósito “Variación real de los ingresos tributarios del Gobierno Federal”, la fórmula que le aplica es la de Tasa de variación con valores iniciales (denominadores) de las metas diferentes, cuando el sentido del indicador es ascendente: ((Numerador de la Meta Alcanzada / Denominador de la Meta Alcanzada) / (Numerador de la Meta Ajustada / Denominador de la Meta Ajustada)) \* 100.

Conforme a los datos registrados en el PASH, Módulo de Cuenta Pública 2021, y sustituyendo los valores del indicador en la fórmula referida, se obtiene lo siguiente:  

$$(3,566,621.92 / 3,528,902.52) / (3,533,031.1 / 3,453,844.1) * 100 = 98.8$$

De los 15 indicadores que conformaron la MIR del Pp E026 en 2021, 1 tuvo un cumplimiento del 100.0% de la meta programada; 4 cumplieron por encima de la meta, en un rango de entre 101.9% a 108.2%; 3 superaron lo programado entre el 123.0% y el 354.5%, y 7 tuvieron un cumplimiento de entre el 86.4% y 98.8% de la meta establecida.

Respecto de los indicadores con cumplimientos inferiores a la meta, el SAT reportó que en relación con los “Ingresos tributarios como porcentaje del PIB”, la meta no se cumplió porque a pesar de que los ingresos tributarios superaron ligeramente lo programado en la LIF 2021, la mayor recuperación en el PIB superó un 5.0% las estimaciones, lo que ocasionó una disminución de 0.53 puntos en el cociente de la operación; sobre la “Variación real de los ingresos tributarios del Gobierno Federal”, se informó que a pesar de la contingencia sanitaria por la COVID-19 y sus efectos adversos en la economía, se implementaron estrategias de cobro y fiscalización para sostener la recaudación tributaria, lo que permitió que se tuviera un crecimiento respecto de lo recaudado en 2020; en relación con el “Porcentaje de eficacia de la fiscalización de grandes contribuyentes” no se logró la meta por cumplimentaciones de sentencias en donde los tribunales determinaron reponer alguna parte del proceso a los contribuyentes y determinar nuevamente créditos fiscales que no generaron cobros en este ejercicio; en cuanto a la “Percepción de calidad y servicios recibidos en las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente del SAT” fue menor a lo esperado, porque se incrementó la demanda de los servicios por el cambio del semáforo epidemiológico, lo que impactó en la saturación de citas y en el aumento de los tiempos de espera, debido a la reducción de la plantilla por licencias médicas a consecuencia de la contingencia sanitaria; sobre la “Percepción de los contribuyentes respecto de la simplificación de trámites realizados en las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente del SAT”, el porcentaje de cumplimiento se debió, en parte, a la complejidad de la información contenida en las fichas de trámite, lo que afectó la comprensión de los requisitos y condiciones para la presentación de los trámites y servicios del SAT; respecto del “Porcentaje de juicios ganados por el Servicio de Administración Tributaria a otros contribuyentes en sentencias definitivas”, el SAT precisó que no se cumplió la meta debido a la aplicación de criterios jurisprudenciales desfavorables a la autoridad, a que la contingencia sanitaria por la COVID-19 motivó a que los juicios y resoluciones del Tribunal Federal de Justicia Administrativa fueran más lentos, y a que se restringió el acceso a los Tribunales, por lo que en muy pocos casos fue posible litigar los asuntos personalmente, y sobre el “Porcentaje de contribuyentes atendidos en 6 minutos o menos”, se precisó que se registró un cumplimiento inferior a la meta porque la actualización del semáforo epidemiológico tuvo como consecuencia una mayor afluencia de contribuyentes, mientras que la plantilla de asesores se encontró en etapa de reinserción, por lo que el tiempo de espera se incrementó; además, con la finalidad de impulsar la reactivación económica, se enfatizó la atención de personas morales y eso provocó un mayor tiempo de espera en los trámites para este tipo de contribuyentes.

Con base en lo expuesto, se identificó un área de oportunidad para que, en los ejercicios fiscales posteriores, en el caso de los indicadores con cumplimientos superiores a lo programado, el SAT determine las metas en la MIR del Pp E026, tomando como referencia

los resultados alcanzados en el ejercicio fiscal previo, a fin de que se orienten a mejorar en forma significativa los resultados e impactos del desempeño institucional, siendo retadoras, y en el caso de los indicadores en los que no se cumplen las metas, implemente mecanismos que garanticen su consecución con oportunidad y eficiencia.

En relación con el área de oportunidad para la definición de las metas de los indicadores con cumplimientos superiores a lo programado, el SAT precisó que no le resulta viable determinarlas tomando en cuenta los resultados alcanzados en el ejercicio fiscal previo, debido a que la estimación y presentación de las metas del año siguiente ante la SHCP se solicita previo al último trimestre del año en curso, por lo que se realiza sin conocer los resultados logrados al cierre del ejercicio fiscal; no obstante, señaló que el cálculo de las metas lo hace con base en información histórica sobre los resultados alcanzados en años anteriores y tomando en cuenta diversos factores externos que alteran los resultados de cada uno de los indicadores. Al respecto, el órgano desconcentrado contó con una metodología específica para la definición de la meta de cada indicador, en la que se incluye el análisis de los aspectos referidos; además, el área responsable de dar seguimiento a la programación de metas, solicita a las unidades responsables de los indicadores que las metas sean retadoras pero realistas, de tal forma que durante el año no se registren variaciones significativas contra lo programado (mayores o menores en 10 puntos porcentuales) y que al estimar la meta tomen en cuenta los resultados históricos, con lo que solventa lo observado.

En cuanto a la implementación de mecanismos para garantizar la consecución de las metas de los indicadores con cumplimientos inferiores a lo programado, el SAT informó que, una vez que las distintas administraciones generales entregan los reportes de avance de las metas de los indicadores de la MIR, se analizan los resultados a fin de verificar el comportamiento de lo alcanzado respecto de lo programado y, en caso de encontrar incumplimientos o sobrecumplimientos en un porcentaje superior a los 10 puntos porcentuales, se realiza un reporte con las causas, riesgos y acciones específicas para su atención, el cual se presenta en las sesiones ordinarias del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), a fin de establecer mecanismos para su seguimiento. Asimismo, con base en dichos resultados, se emiten sugerencias a las áreas para que revisen y, en su caso, modifiquen las metas programadas para el siguiente ejercicio fiscal o bien, para realizar el ajuste de metas del año en curso; se realizan reuniones de trabajo para atender dudas o comentarios respecto del proceso de programación y seguimiento de metas, y se ofrecen alternativas de capacitación sobre temas relacionados con la Metodología del Marco Lógico, con lo que solventa lo observado.

- c) Indicadores internos del SAT definidos para medir los resultados en materia de recaudación, créditos fiscales, actos de fiscalización y juicios fiscales

De 2016 a 2021, el SAT contó con el Programa Anual de Mejora Continua (PAMC) en el que estableció 35 indicadores orientados a medir los resultados de sus procesos en materia fiscal y aduanera, de ellos, 10 se vincularon con los aspectos revisados en el resultado de

recaudación tributaria de este informe; 8, con los de actos de fiscalización; 2, con los de juicios fiscales, y 1, con los de créditos fiscales.

De conformidad con lo reportado por el SAT en los informes del PAMC correspondientes al periodo enero-diciembre de cada año de 2016 a 2021, los resultados alcanzados respecto de las metas establecidas para los 21 indicadores en materia de recaudación tributaria se presentan a continuación:

**CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA CONTINUA  
DEL SAT EN MATERIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, 2016-2021**

| Procedimiento | N.º | Indicador  | Unidad                              | Concepto         | Metas y cumplimiento |       |       |       |       |       |
|---------------|-----|--|-------------------------------------|------------------|----------------------|-------|-------|-------|-------|-------|
|               |     |  |                                     |                  | 2016                 | 2017  | 2018  | 2019  | 2020  | 2021  |
| Recaudación   | 1   | Evolución de la recaudación  | Índice                              | Meta             | ≥1                   | ≥ 1   | ≥ 1   | ≥ 1   | ≥ 1   | ≥ 1   |
|               |     |  |                                     | Resultado        | 1.13                 | 1.04  | 1.04  | 0.97  | 0.95  | 1.01  |
|               |     |  |                                     | Cumplimiento (%) | 113.0                | 104.0 | 104.0 | 97.0  | 95.0  | 101.0 |
|               | 2   | Recaudación de nuevos contribuyentes                                       | Índice                              | Meta             | ≥ 1                  | ≥ 1   | ≥ 1   | ≥ 1   | ≥ 1   | ≥ 1   |
|               |     |  |                                     | Resultado        | 1.01                 | 0.96  | 1.07  | 0.75  | 0.91  | 0.85  |
|               |     |  |                                     | Cumplimiento (%) | 101.0                | 96.0  | 107.0 | 75.0  | 91.0  | 85.0  |
|               | 3   | Costo de operación   | Índice                              | Meta             | ≤ 1                  | ≤ 1   | ≤ 1   | ≤ 1   | ≤ 1   | ≤ 1   |
|               |     |  |                                     | Resultado        | 0.88                 | 0.96  | 0.99  | 0.81  | 0.96  | 0.97  |
|               |     |  |                                     | Cumplimiento (%) | 113.6                | 104.2 | 101.0 | 123.5 | 104.2 | 103.1 |
|               | 4   | Costo de cumplimiento de obligaciones fiscales                             | Índice                              | Meta             | ≤ 1                  | ≤ 1   | ≤ 1   | ≤ 1   | ≤ 1   | ≤ 1   |
|               |     |  |                                     | Resultado        | 1.00                 | 0.71  | 1.00  | 1.02  | 1.04  | 0.73  |
|               |     |  |                                     | Cumplimiento (%) | 100.0                | 140.8 | 100.0 | 98.0  | 96.2  | 137.0 |
|               | 5   | Tiempo en el cumplimiento de obligaciones fiscales                         | Índice                              | Meta             | ≤ 1                  | ≤ 1   | ≤ 1   | ≤ 1   | ≤ 1   | ≤ 1   |
|               |     |  |                                     | Resultado        | 0.46                 | 0.69  | 0.92  | 0.95  | 0.45  | 1.04  |
|               |     |  |                                     | Cumplimiento (%) | 217.4                | 144.9 | 108.7 | 105.3 | 222.2 | 96.2  |
|               | 6   | Costo de la recaudación  | Pesos por cada 100 pesos recaudados | Meta             | 0.57                 | 0.48  | 0.47  | 0.36  | 0.35  | 0.41  |
|               |     |  |                                     | Resultado        | 0.57                 | 0.55  | 0.54  | 0.44  | 0.42  | 0.41  |
|               |     |  |                                     | Cumplimiento (%) | 100.0                | 87.3  | 87.0  | 81.8  | 83.3  | 100.0 |
|               | 7   | Ingresos tributarios de los nuevos contribuyentes                          | Índice                              | Meta             | 1.02                 | 1.06  | 1.05  | 1.02  | 1.01  | 1.02  |
|               |     |  |                                     | Resultado        | 1.04                 | 1.01  | 1.13  | 0.78  | 0.94  | 0.89  |
|               |     |  |                                     | Cumplimiento (%) | 102.0                | 95.3  | 107.6 | 76.5  | 93.1  | 87.3  |
|               | 8   | Número de inscripciones realizadas al RFC                                  | Miles de inscripciones              | Meta             | 3,500                | 5,500 | 5,300 | 4,364 | 4,305 | 1,600 |
|               |     |  |                                     | Resultado        | 6,372                | 8,096 | 7,461 | 5,993 | 3,075 | 2,662 |
|               |     |  |                                     | Cumplimiento (%) | 182.1                | 147.2 | 140.8 | 137.3 | 71.4  | 166.4 |
|               | 9   | Tiempo promedio de espera del contribuyente                                | Minutos                             | Meta             | 7.4                  | 6.0   | 5.0   | 5.0   | 6.4   | 5.4   |
|               |     |  |                                     | Resultado        | 6.88                 | 4.62  | 3.87  | 6.87  | 4.23  | 5.38  |
|               |     |  |                                     | Cumplimiento (%) | 107.6                | 129.9 | 129.2 | 72.8  | 151.3 | 100.4 |
|               | 10  | Percepción de la facilidad de los principales trámites y servicios del SAT | Calificación                        | Meta             | 8.7                  | 8.4   | 8.6   | 8.2   | 8.4   | 7.9   |
|               |     |  |                                     | Resultado        | 8.3                  | 8.5   | 8.3   | 8.4   | 8.0   | 7.9   |
|               |     |  |                                     | Cumplimiento (%) | 95.4                 | 101.2 | 96.5  | 102.4 | 95.2  | 100.0 |

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

| Procedimiento          | Núm. | Indicador  | Unidad            | Concepto         | Metas y cumplimiento |          |          |          |           |           |
|------------------------|------|--|-------------------|------------------|----------------------|----------|----------|----------|-----------|-----------|
|                        |      |  |                   |                  | 2016                 | 2017     | 2018     | 2019     | 2020      | 2021      |
| Créditos fiscales      | 11   | Recuperación de la cartera   | Millones de pesos | Meta             | 30,000.0             | 32,500.0 | 35,000.0 | 43,340.2 | 44,680.0  | 48,808.0  |
|                        |      |  |                   | Resultado        | 36,932.6             | 40,995.9 | 62,807.6 | 42,055.2 | 57,455.6  | 60,016.5  |
|                        |      |  |                   | Cumplimiento (%) | 123.1                | 126.1    | 179.5    | 97.0     | 128.6     | 123.0     |
| Actos de fiscalización | 12   | Recaudación por combate a la evasión   | Índice            | Meta             | ≥ 1                  | ≥ 1      | ≥ 1      | ≥ 1      | ≥ 1       | ≥ 1       |
|                        |      |  |                   | Resultado        | 1.13                 | 1.07     | 1.30     | 1.23     | 1.70      | 0.80      |
|                        |      |  |                   | Cumplimiento (%) | 113.0                | 107.0    | 130.0    | 123.0    | 170.0     | 80.0      |
|                        | 13   | Efectividad de la fiscalización  | Índice            | Meta             | ≥ 1                  | ≥ 1      | ≥ 1      | ≥ 1      | ≥ 1       | ≥ 1       |
|                        |      |  |                   | Resultado        | 1.47                 | 1.03     | 1.05     | 1.07     | 1.05      | 0.98      |
|                        |      |  |                   | Cumplimiento (%) | 147.0                | 103.0    | 105.0    | 107.0    | 105.0     | 98.0      |
|                        | 14   | Eficacia de la fiscalización grandes contribuyentes  | Porcentaje        | Meta             | 62.7                 | 63.7     | 64.7     | 65.0     | 65.6      | 65.9      |
|                        |      |  |                   | Resultado        | 69.2                 | 70.5     | 71.9     | 65.9     | 69.3      | 57.3      |
|                        |      |  |                   | Cumplimiento     | 110.4                | 110.7    | 111.1    | 101.4    | 105.6     | 86.9      |
|                        | 15   | Eficacia de la fiscalización otros contribuyentes  | Porcentaje        | Meta             | 68.0                 | 68.0     | 64.7     | 69.0     | 73.0      | 73.0      |
|                        |      |  |                   | Resultado        | 66.7                 | 60.5     | 69.0     | 73.0     | 72.6      | 74.5      |
|                        |      |  |                   | Cumplimiento (%) | 98.1                 | 89.0     | 106.6    | 105.8    | 99.5      | 102.1     |
|                        | 16   | Recaudación secundaria por actos de fiscalización a grandes contribuyentes   | Millones de pesos | Meta             | 40,305.6             | 42,789.6 | 47,891.4 | 54,353.5 | 53,425.6  | 70,285.2  |
|                        |      |  |                   | Resultado        | 82,411.5             | 66,667.0 | 84,387.3 | 76,115.0 | 165,575.3 | 166,885.9 |
|                        |      |  |                   | Cumplimiento (%) | 204.5                | 155.8    | 176.2    | 140.0    | 309.9     | 237.4     |
|                        | 17   | Recaudación secundaria por actos de fiscalización a otros contribuyentes   | Millones de pesos | Meta             | 62,354.2             | 36,458.2 | 45,495.2 | 48,457.7 | 69,835.5  | 66,033.0  |
|                        |      |  |                   | Resultado        | 36,458.2             | 41,303.2 | 56,330.2 | 89,097.4 | 117,484.0 | 121,923.3 |
|                        |      |  |                   | Cumplimiento (%) | 58.5                 | 113.3    | 123.8    | 183.9    | 168.2     | 184.6     |
|                        | 18   | Promedio de recaudación secundaria por acto de fiscalización de métodos profundos concluidos por autocorrección a grandes contribuyentes | Millones de pesos | Meta             | 131.2                | 133.4    | 144.0    | 153.0    | 280.6     | 224.4     |
|                        |      |  |                   | Resultado        | 133.1                | 179.2    | 184.3    | 345.8    | 253.4     | 156.8     |
|                        |      |  |                   | Cumplimiento (%) | 101.4                | 134.3    | 128.0    | 226.0    | 90.3      | 69.9      |

| Procedimiento    | Núm. | Indicador  | Unidad         | Concepto         | Metas y cumplimiento |         |         |         |         |         |
|------------------|------|--|----------------|------------------|----------------------|---------|---------|---------|---------|---------|
|                  |      |  |                |                  | 2016                 | 2017    | 2018    | 2019    | 2020    | 2021    |
| Juicios fiscales | 19   | Promedio de recaudación secundaria por acto de fiscalización de métodos sustantivos concluidos por autocorrección a otros contribuyentes | Miles de pesos | Meta             | 1,534.5              | 1,835.1 | 1,640.2 | 1,890.3 | 1,803.3 | 1,946.1 |
|                  |      |  |                | Resultado        | 1,702.1              | 1,995.1 | 1,845.2 | 1,776.6 | 2,347.8 | 6,899.0 |
|                  |      |  |                | Cumplimiento (%) | 110.9                | 108.7   | 112.5   | 94.0    | 130.2   | 354.5   |
| Juicios fiscales | 20   | Juicios ganados por el SAT a grandes contribuyentes en sentencias definitivas  | Porcentaje     | Meta (%)         | 55.5                 | 55.5    | 55.9    | 56.0    | 55.6    | 56.0    |
|                  |      |  |                | Resultado (%)    | 52.6                 | 53.9    | 65.5    | 58.6    | 62.9    | 60.6    |
|                  |      |  |                | Cumplimiento (%) | 94.8                 | 97.1    | 117.2   | 104.6   | 113.1   | 108.2   |
| Juicios fiscales | 21   | Juicios ganados por el SAT a otros contribuyentes en sentencias definitivas  | Porcentaje     | Meta (%)         | 57.0                 | 57.0    | 57.0    | 55.5    | 55.5    | 52.5    |
|                  |      |  |                | Resultado (%)    | 51.0                 | 50.1    | 48.2    | 49.2    | 50.7    | 45.4    |
|                  |      |  |                | Cumplimiento (%) | 89.5                 | 87.9    | 84.6    | 88.6    | 91.4    | 86.5    |

FUENTE: Elaboración propia con base en información proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria.

NOTA: En el cuadro hay cifras de metas y resultados con dos decimales porque se tomaron tal cual se reportaron por el SAT en los informes del Programa Anual de Mejora Continua correspondientes al periodo enero-diciembre de cada año.

|  |  |   |
|--|--|---|
| Indicadores con cumplimiento inferior a la meta establecida en 2021. | Indicadores con cumplimiento superior a la meta establecida en 2021. | Indicadores con cumplimiento satisfactorio. |
|--|--|---|

En 2021, de los 21 indicadores analizados, 7 alcanzaron la meta establecida; 7, la superaron, y 7, no la cumplieron.

En relación con los indicadores con cumplimientos óptimos, el de “Evolución de la recaudación” tuvo un resultado de 1.01, que representó un cumplimiento favorable del 101.0%, debido a que la meta fue obtener un resultado mayor o igual a 1, por representar éste la estimación de recaudación tributaria en la Ley de Ingresos de la Federación; los indicadores “Costo de operación” y “Costo de cumplimiento de obligaciones fiscales” presentaron resultados de 0.97 y 0.73, que significaron cumplimientos deseables del 103.1% y 137.0%, respectivamente, porque la meta fue lograr resultados menores o iguales a 1, para mostrar una disminución del gasto ejercido por peso recaudado y del gasto de los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones fiscales; el indicador “Tiempo promedio de espera del contribuyente”, obtuvo un cumplimiento óptimo del 100.4%, porque se estimó una espera de 5.4 minutos y se lograron 5.38, y los indicadores “Costo de la recaudación”, “Percepción de la facilidad de los principales trámites y servicios del SAT” y “Efectividad de la fiscalización” tuvieron cumplimientos favorables entre el 98.0% y el 100.0% respecto de sus metas.

Los indicadores sobre el “Número de inscripciones realizadas al RFC”, la “Recuperación de la cartera”, la “Eficacia de la fiscalización otros contribuyentes”, la “Recaudación secundaria por actos de fiscalización a grandes contribuyentes”, la “Recaudación secundaria por actos de fiscalización a otros contribuyentes”, el “Promedio de recaudación secundaria por acto de fiscalización de métodos sustantivos concluidos por autocorrección a otros contribuyentes” y los “Juicios ganados por el SAT a grandes contribuyentes en sentencias definitivas” tuvieron cumplimientos entre el 102.1% y el 354.5% respecto de sus metas, por lo que se considera conveniente que, para los ejercicios fiscales posteriores, el SAT defina las metas, tomando como referencia los resultados alcanzados en el ejercicio fiscal previo, a fin de que se orienten a mejorar en forma significativa los resultados e impactos del desempeño institucional, en términos de lo dispuesto en el Capítulo IV, numeral IV.8, de la Guía para el diseño de indicadores estratégicos.

Al respecto, el SAT acreditó que el cálculo de las metas de los indicadores del PAMC se realiza con base en el análisis de los avances reportados en el periodo anterior, así como de los elementos que motivaron el comportamiento presentado, por lo cual se cuenta con una metodología específica para la definición de la meta de cada indicador, con lo que solventa lo observado.

Por el contrario, los indicadores de “Recaudación de nuevos contribuyentes”, “Tiempo en el cumplimiento de obligaciones fiscales”, “Ingresos tributarios de los nuevos contribuyentes”, “Recaudación por combate a la evasión”, “Eficacia de la fiscalización grandes contribuyentes”, “Promedio de recaudación secundaria por acto de fiscalización de métodos profundos concluidos por autocorrección a grandes contribuyentes” y “Juicios ganados por el SAT a otros contribuyentes en sentencias definitivas” presentaron cumplimientos de entre el 69.9% y el 96.2% de sus metas, lo que indica un área de mejora para que el SAT

implemente mecanismos que contribuyan a la consecución de las metas con oportunidad y eficiencia, en los ejercicios fiscales subsecuentes.

En relación con el área de mejora identificada, el SAT informó que para contribuir al cumplimiento de las metas del PAMC las administraciones generales informan el resultado de los indicadores a la Administración General de Planeación, quien se encarga de revisarlos y solicitarles la validación de las cifras. Asimismo, las administraciones generales estiman las metas del año siguiente mediante un análisis comparativo de los resultados obtenidos en el año inmediato anterior, tomando en cuenta los factores internos y externos que influyeron en el comportamiento de los indicadores; analizan los resultados de los indicadores durante los últimos ejercicios, y definen las metas con base en los objetivos planteados, los programas y proyectos previstos en el año correspondiente.

Asimismo, el SAT precisó que, como hechos posteriores al ejercicio fiscal revisado, para contribuir al cumplimiento de la meta de 2022 para los indicadores “Eficacia de la fiscalización grandes contribuyentes” y “Promedio de recaudación secundaria por acto de fiscalización de métodos profundos concluidos por autocorrección a grandes contribuyentes”, se consideró dar continuidad al objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 referente a edificar políticas recaudatorias enérgicas, por lo que definió y dio seguimiento al “Plan Maestro”, en el que se le da primordial importancia a la programación de nuevos actos de fiscalización y a la optimización de las auditorías en proceso, con lo cual, al tercer trimestre de 2022, los indicadores presentaron un cumplimiento del 101.5% y 91.4%, respectivamente. Sobre el indicador “Juicios ganados por el SAT a otros contribuyentes en sentencias definitivas”, el SAT informó que, para 2022, incrementó la meta en 15.7% respecto del resultado de 2021 y para mejorar su cumplimiento estableció estrategias orientadas a identificar los principales vicios e irregularidades que afectan la legalidad de las resoluciones; detectar los créditos fiscales que son impugnados recurrentemente, y difundir los criterios, tesis y jurisprudencias sustentadas por los Tribunales Administrativos y del Poder Judicial de la Federación. Respecto del indicador “Ingresos tributarios de los nuevos contribuyentes”, el órgano desconcentrado precisó que el cumplimiento de la meta depende directamente de la actividad económica, por lo que, para 2022, se determinó un incremento en el número de nuevos contribuyentes registrados en 2021 con pago en 2022 en más del 20.0% y un aumento en la recaudación del 4.0%, respecto del año previo, con lo cual, al tercer trimestre de 2022, dicho indicador presentó un cumplimiento del 126.9%. Asimismo, sobre los indicadores “Recaudación de nuevos contribuyentes”, “Recaudación por combate a la evasión” y “Tiempo en el cumplimiento de obligaciones fiscales” el SAT informó que el cumplimiento de sus metas depende tanto de factores externos al SAT, como de las acciones realizadas en conjunto por todas las administraciones generales; con base en ello, al tercer trimestre de 2022, se alcanzaron cumplimientos del 122.3%, 121.0% y 243.9%, respectivamente, con lo que se solventa lo observado.

## 6. *Rendición de cuentas*

Se identificó que el SAT reportó información de los resultados alcanzados en materia de recaudación tributaria, recuperación de la cartera de créditos fiscales, ejecución de actos de fiscalización y defensa del interés fiscal, en relación con los grandes y los otros contribuyentes, para la integración de la Cuenta Pública y del Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de cada trimestre de 2021.

Respecto de la recaudación tributaria, el SAT reportó en la Cuenta Pública 2021, que los ingresos tributarios recaudados fueron por un monto de 3,566,748.3 mdp,<sup>29</sup> de los cuales el Impuesto sobre la Renta representó el 53.1% (1,895,507.3 mdp), el Impuesto al Valor Agregado el 31.5% (1,123,698.6 mdp); el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios el 11.2% (399,154.2 mdp), y el 4.2% (148,388.2 mdp) restante correspondió a los impuestos de Importación, Exportación, Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN), Impuesto por la Actividad de Explotación y Extradición de Hidrocarburos (IAEEH), Accesorios y Otros.<sup>30</sup>

En la revisión del Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del cuarto trimestre de 2021, se identificó que el SAT reportó, como cifras preliminares, que el padrón se conformó por 80,734,696 contribuyentes activos, de los cuales 2,296,405 contribuyentes (2.8%) fueron personas morales y 78,438,291 contribuyentes (97.2%), personas físicas.

Respecto de los créditos fiscales, se identificó que, en ese documento el SAT reportó que la cartera alcanzó un monto de 1,446,667.6 mdp, del cual el 28.1% (406,204.4 mdp) correspondió a créditos fiscales de grandes contribuyentes y el 71.9% (1,040,463.1 mdp), de otros contribuyentes.

En relación con los actos de fiscalización, se reportó que se realizaron 21,572 actos, se obtuvieron 123.5 pesos por cada peso invertido en la ejecución de actos y se logró una efectividad de la fiscalización del 96.6%; mientras que por aplicación de multas fiscales se obtuvieron 12,444.6 mdp.

Sobre los juicios fiscales, el SAT reportó que se tuvieron 18,450 juicios con sentencia definitiva por un monto de 141,361.6 mdp, de los cuales los juicios favorables representaron el 45.6% (8,409 juicios) por un monto de 91,473.5 mdp; los juicios con sentencias desfavorables, el 37.6% (6,946 juicios) por un monto de 39,242.1 mdp, y por nulidad para efectos, el 16.8% (3,095 juicios) por un monto de 10,646.0 mdp.

En la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional Programática de la Cuenta Pública 2021, se identificó que el SAT reportó información sobre el ejercicio presupuestal y los conceptos a los que destinó sus recursos

---

<sup>29</sup> Los ingresos tributarios reportados en la Cuenta Pública 2021 incluyen los ingresos tributarios petroleros y no petroleros, incluyendo lo correspondiente al Impuesto sobre la Renta de contratistas y asignatarios.

<sup>30</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito, **Cuenta Pública 2021**, México, 2022, apartado Ingresos Presupuestarios, p. 12.

correspondientes a los Pp M001 “Actividades de Apoyo Administrativo, E025 “Operación Aduanera” y E026 “Recaudación de las Contribuciones Federales”, en los cuales se ejercieron 14,648,624.4 miles de pesos, 18.8% más respecto del presupuesto original (12,328,195.8 miles de pesos), como se muestra en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO Y EJERCIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, 2021

(Miles de pesos)

| Unidad Responsable: Servicio de Administración Tributaria           |                         |                 |                   |                 |                         |            |
|---|-------------------------|-----------------|-------------------|-----------------|-------------------------|------------|
| Finalidad   | 2021                    |                 |                   |                 |                         | Diferencia |
|   | Función                 | Aprobado<br>(a) | Modificado<br>(b) | Ejercido<br>(c) | Absoluta<br>(d)=(c)-(a) |            |
| Subfunción  | Actividad Institucional |                 |                   |                 |                         |            |
| Unidad Responsable  | Programa Presupuestario |                 |                   |                 |                         |            |
| 1-Gobierno  | 19,918,727.1            | 48,558,428.8    | 48,558,428.8      | 28,639,701.7    | 143.8                   |            |
| 5 Asuntos Financieros y Hacendarios                                 | 18,396,983.6            | 44,571,971.3    | 44,571,971.3      | 26,174,987.7    | 142.3                   |            |
| 02 Asuntos Hacendarios  | 15,670,385.0            | 38,205,237.2    | 38,205,237.2      | 22,534,852.2    | 143.8                   |            |
| 03 Política de ingresos equitativa y promotora de la competitividad | 11,401,234.5            | 13,398,953.9    | 13,398,953.9      | 1,997,719.4     | 17.5                    |            |
| E00 Servicio de Administración Tributaria                           | 12,328,195.8            | 14,648,624.4    | 14,648,624.4      | 2,320,428.6     | 18.8                    |            |
| M001 Actividades de apoyo administrativo                            | 1,305,355.4             | 1,569,947.0     | 1,569,947.0       | 264,591.6       | 20.3                    |            |
| E025 Operación aduanera   | 2,979,476.4             | 3,720,711.8     | 3,720,711.8       | 741,235.4       | 24.9                    |            |
| E026 Recaudación de las contribuciones federales                    | 8,043,364.0             | 9,357,965.6     | 9,357,965.6       | 1,314,601.6     | 16.3                    |            |

FUENTE: Elaboración propia con base en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Funcional-Programático de la Cuenta Pública 2021.

Se identificó que, en 2021, en el Pp E026 “Recaudación de las contribuciones federales” el SAT ejerció 9,357,965.6 miles de pesos, 16.3% más de los recursos que le fueron aprobados originalmente (8,043,364.0 miles de pesos); al respecto, la entidad fiscalizada indicó que el incremento se debió a la implementación del Programa de Separación Voluntaria, la aplicación del tabulador de sueldos y salarios, y el incremento en el pago a los prestadores de servicio social.

En el análisis de la nota “Causas de las variaciones entre el presupuesto aprobado y ejercido del Pp E026” y de las “Adecuaciones Presupuestarias”, se identificó que el SAT reportó que en el ejercicio de los recursos del Pp E026 “Recaudación de las contribuciones federales”, aplicó 3,661 ampliaciones por un importe de 7,303,711.1 miles de pesos y 2,934 reducciones por 5,989,109.6 miles de pesos, lo que representó una ampliación neta de 1,314,601.5 miles de pesos.

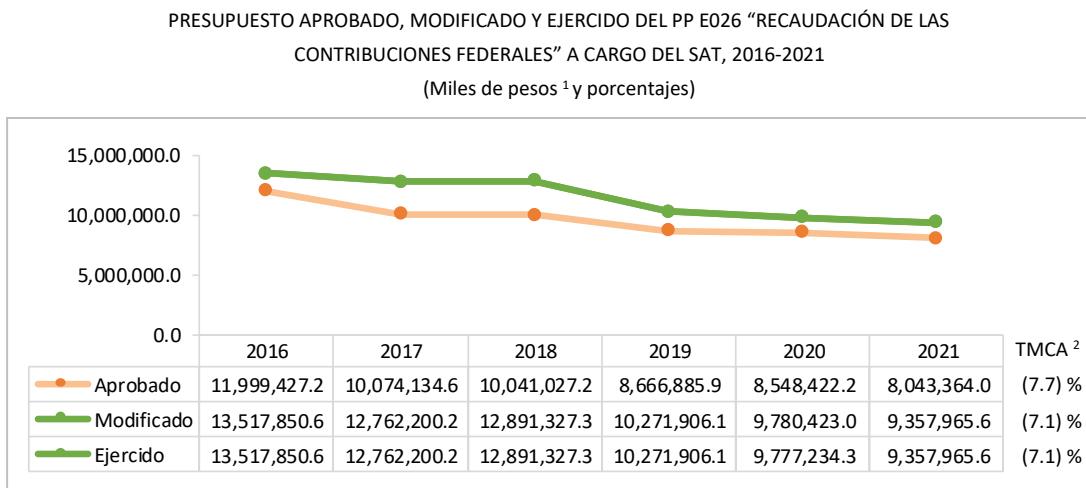
En relación con el capítulo 1000 “Servicio personales”, se ejercieron 7,708,119.3 miles de pesos, lo que representó 5.6% (411,138 miles de pesos) más respecto del presupuesto autorizado (7,296,981.3 miles de pesos), derivado de las ampliaciones líquidas por el

incremento en el tabulador de sueldos y salarios en el concepto de despensa para el personal de mando medio y enlace, así como en el concepto de aguinaldos; en cuanto al capítulo 2000 “Materiales y suministros”, se ejercieron 26,177.3 miles de pesos, lo que representó 58.5% (36,843.8 miles de pesos) menos que el presupuesto autorizado (63,021.1 miles de pesos), derivado de los mecanismos de control presupuestario, la implementación de medidas de austeridad para lograr importantes ahorros, y la transferencia de recursos al capítulo 3000 “Servicios generales” para apoyar las necesidades de operación en materia de arrendamiento de inmuebles, servicios de vigilancia, mantenimiento y conservación de inmuebles, pasajes, servicio de limpieza, resoluciones de autoridad competente y el pago del impuesto sobre nómina. Además, se adquirió una cantidad menor de insumos de materiales y útiles de oficina, material de limpieza, productos alimenticios para personas, medicinas y productos farmacéuticos, combustible, así como de vestuario y uniformes.

Respecto del capítulo 3000 “Servicios generales”, se ejercieron 1,520,067.9 miles de pesos, 126.3% (848,213.0 miles de pesos) más que el presupuesto autorizado (671,854.9 miles de pesos), derivado del incremento de la recuperación de ingresos excedentes provenientes, principalmente, del Derecho de Trámite Aduanero y del traspaso de recursos del capítulo 2000 “Materiales y suministros”.

En cuanto al capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, se ejercieron 103,601.1 miles de pesos, lo que representó un aumento de 800.4% (92,094.4 miles de pesos) más respecto de lo aprobado (11,506.7 miles de pesos), derivado del incremento en la compensación que se paga a los prestadores de carácter social y prácticas profesionales, así como cuotas y aportaciones a organismos internacionales.

Además, se identificó que, de 2016 a 2021, la tendencia de los recursos ejercidos por el SAT en el Pp E026 “Recaudación de las contribuciones federales” fue decreciente, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración propia con base en la información de la Cuenta Pública correspondiente al periodo 2016-2021.

<sup>1</sup> Cifras actualizadas a precios de 2021 mediante el factor calculado con base en el Índice de Precios Implícito del Producto Interno Bruto de 1.3009 para 2016; 1.2191 para 2017; 1.1616 para 2018; 1.1156 para 2019; 1.0708 para 2020, y 1.0000 para 2021.

<sup>2</sup> Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA) =  $\left[ \left( \frac{\text{(cifra de 2021)}}{\text{(cifra de 2016)}} \right)^{\frac{1}{5}} - 1 \right] * 100$

De 2016 a 2021, el presupuesto ejercido por el SAT del Pp E026 presentó un decrecimiento promedio anual del 7.1%, al pasar de 13,517,850.6 miles de pesos en 2016, a 9,357,965.6 miles de pesos en 2021, en términos reales, debido a la disminución de gasto en servicios personales, al pasar de 10,133,128.6 miles de pesos en 2016 a 7,708,109.3 miles de pesos en 2021, en gastos de operación, al pasar de 3,053,084.3 miles de pesos en 2016 a 1,442,802.6 miles de pesos en 2021, y a que en este último año no se ejerció presupuesto en inversión física.

## 7. Sistema de Control Interno Institucional

En el análisis del Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional (SCII) del SAT, para 2021 y 2020, se identificó que el órgano desconcentrado evaluó diferentes procesos prioritarios administrativos y sustantivos en cada año, así como a las administraciones responsables, mediante cuestionarios elaborados por proceso prioritario tomando en cuenta los elementos de control aplicables por norma, a fin de determinar su existencia y suficiencia.

La evaluación del SCII del SAT por medio de la revisión de distintos procesos sustantivos y administrativos en cada año, responde a lo dispuesto en el Capítulo III, Sección I, numeral 11, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, en el que se señala que para evaluar el SCII se deberá verificar la existencia y operación de los elementos de control de por lo menos cinco procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) y como máximo los que

determine la institución conforme a su mandato y características, a fin de conocer el estado que guarda su SCII.

Con base en lo anterior, en 2021, el SAT realizó la evaluación del SCII a cinco procesos prioritarios, tres sustantivos y dos administrativos. Los procesos sustantivos fueron: 1) Inscripción de Usuarios en el Registro Federal de Contribuyentes; 2) Alta de usuarios en los Medios de Autentificación de Identidad, y 3) Procesamiento de Declaraciones. Los dos primeros correspondieron a la Administración General de Servicios al Contribuyente y el tercero a la Administración General de Recaudación. Los procesos administrativos fueron: 1) Administración y Control de la Estructura Organizacional, a cargo de la Administración General de Recursos y Servicios, y 2) Administración de la Seguridad de la Información, de la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información.

Para 2020, el SAT evaluó el SCII mediante ocho procesos prioritarios, de los cuales siete fueron sustantivos y uno administrativo. Los procesos sustantivos fueron: 1) Devoluciones Manuales, a cargo de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal; 2) Determinación de incidencias, de la Administración General de Aduanas; 3) Conclusión de Auditorías, de las administraciones generales de Auditoría Fiscal Federal, de Auditoria de Comercio Exterior, de Grande Contribuyentes y de Hidrocarburos, y 4) Garantías, 5) Investigación, 6) Inventario y Control de Créditos y 7) Defensa del SAT en Juicio Contencioso Administrativo, de la Administración General de Recaudación. El proceso administrativo fue el referente a Reclutar, Seleccionar y Contratar, a cargo de la Administración General de Recursos y Servicios. Los resultados por norma general de control interno, tanto en 2020 como en 2021, se muestran a continuación:

**CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTROL INTERNO EN LAS ÁREAS Y  
LOS PROCESOS PRIORITARIOS REVISADOS EN EL SAT EN 2020 Y 2021**

(Porcentaje)

| Norma                         | 2020 | 2021  |
|-------------------------------|------|-------|
| Cumplimiento General          | 55.0 | 91.5  |
| Ambiente de Control           | 52.9 | 84.2  |
| Administración de Riesgos     | 59.4 | 86.7  |
| Actividades de Control        | 55.6 | 91.4  |
| Informar y Comunicar          | 54.4 | 95.5  |
| Supervisión y Mejora Continua | 52.8 | 100.0 |

FUENTE: Elaboración propia con base en los Informes Anuales del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional del SAT, 2020-2021.

Se identificó que, en 2021, el SAT contó con un mecanismo de evaluación del SCII, en cual se consideraron 33 elementos de control distribuidos en 25 de control y 8 institucionales dentro de las 5 normas de control interno, a fin de determinar su existencia y suficiencia.

Los resultados alcanzados en la evaluación del SAT, reportados en el “Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional 2021”, mostraron un

cumplimiento general de 91.5%, donde la norma con el mayor porcentaje de cumplimiento fue “Supervisión y Mejora Continua” con un 100.0% y la que tuvo el menor cumplimiento fue “Ambiente de Control”, con el 84.2%.

En el Informe Anual del Estado que Guarda el SCII 2021 y en los Resultados de la Evaluación del SCII 2021, se identificó que, de los 33 elementos de control interno evaluados por el SAT, 24 presentaron áreas de oportunidad al contar con evidencia insuficiente o inexistente. La norma con mayor número de áreas de oportunidad fue la norma tercera, al identificarse insuficiencias o inexistencias en 10 de 12 elementos de control; seguida de la primera, con deficiencias en seis de sus ocho elementos; la cuarta, en cinco de sus seis elementos, y la segunda, en tres de sus cuatro elementos. En la norma quinta no se identificaron deficiencias. Las principales áreas de oportunidad identificadas se relacionaron con la estructura organizacional; manuales de organización y de procedimientos; mecanismos para evaluar el control interno; metodología de administración de riegos; actividades de control de cada proceso para cumplir con las metas comprometidas con base en el presupuesto asignado del ejercicio fiscal; observaciones de órganos fiscalizadores identificadas, ateniéndolas mediante la implementación de un plan de trabajo de control interno que permita su seguimiento; la evaluación y actualización de los procedimientos, acciones, mecanismos e instrumentos de control; la existencia y operación en los procesos de actividades de control desarrolladas mediante el uso de las TIC; así como con dar respuesta en los casos que se identifiquen riesgos de corrupción, abusos y fraudes potenciales que afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En atención a las áreas de oportunidad identificadas y en congruencia con los elementos de control evaluados, para el Programa de Trabajo de Control Interno 2022, el SAT integró siete acciones de mejora encaminadas a la actualización de los manuales, modelos de gobierno de seguridad de la información y la alineación de su estructura, con fecha límite para su cumplimiento del 31 de diciembre del 2022, con el propósito de contribuir a corregir debilidades o deficiencias de control interno, de fortalecer las normas con menor cumplimiento y contribuir al logro de objetivos y metas institucionales, así como de elevar los valores en la evaluación del SCII del SAT en años posteriores y proporcionar una seguridad razonable en la operación de la recaudación tributaria, mediante las acciones del Programa de Trabajo de Control Interno 2022.

### ***Consecuencias Sociales***

En 2021, el SAT implementó medidas para promover entre los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, la regularización de su situación fiscal y el pago de créditos fiscales; difundió los derechos y medios de defensa que se pueden interponer contra sus resoluciones; recuperó 60,016.5 mdp de la cartera de créditos fiscales; ejecutó 18,590 actos de fiscalización; atendió 12,383 recursos de revocación contra sus actos o resoluciones emitidos, y concluyó el litigio de 18,450 juicios fiscales, de los que ganó el 45.6%, con lo cual logró una recaudación tributaria de 3,566,621.9 mdp, que representó 0.9% (33,590.8 mdp) más de los 3,533,031.1 mdp estimados en la Ley de Ingresos de la Federación, una disminución del 0.3% (8,854.3 mdp, en términos reales), respecto de los

3,575,476.2 mdp que se obtuvieron en 2020, y un incremento promedio anual del 0.2%, respecto de 2016, cuando se obtuvieron 3,533,520.4 mdp, en términos reales; no obstante, es necesario fortalecer el sistema tributario para que sea más equitativo y progresivo e incrementar la recaudación de impuestos, a fin de contribuir en el aumento de la disponibilidad de recursos públicos del Estado, para que éste pueda proveer de bienes y servicios, y atender las necesidades básicas de la población.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

#### ***Dictamen***

El presente se emite el 5 de enero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas de la recaudación tributaria. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y en el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024 se reconoció el problema de un bajo nivel de recaudación tributaria como consecuencia de inconsistencias u omisiones en el cumplimiento de las obligaciones fiscales; de un padrón de contribuyentes reducido que limita la base gravable; de una cartera de créditos fiscales muy amplia y deficiencias en las gestiones para su recuperación; de una presencia fiscal limitada que reduce la percepción de riesgo por parte de los contribuyentes; de un elevado número de casos de evasión y elusión fiscales, y de la pérdida de juicios fiscales, lo cual provoca que los recursos públicos sean insuficientes para que el Estado provea bienes y servicios públicos de calidad, y atienda las necesidades básicas de la población.

Para contribuir en la atención de dicha problemática, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 se autorizaron 8,043.4 millones de pesos para la operación del programa presupuestario E026 “Recaudación de las contribuciones federales”, a cargo del Servicio de Administración Tributaria, para que éste realizara la recaudación de impuestos, la administración y recuperación de la cartera de créditos fiscales, la ejecución de actos de fiscalización y la defensa del interés fiscal, a fin de contribuir a fortalecer el sistema tributario para que sea más equitativo y progresivo e incrementar la recaudación tributaria.

En 2021, el SAT ejecutó la recaudación tributaria con base en la estrategia institucional del ABC: Aumentar la eficiencia recaudatoria, Bajar la evasión y elusión fiscal, y Combatir la corrupción. En ese año, el órgano descentrado ejecutó los programas de vigilancia del cumplimiento de obligaciones, de caídas recaudatorias y de cobranza coactiva, con los que

obtuvo ingresos por 133,412.0 mdp; sin embargo, dichos programas carecieron de una planeación estratégica y de un documento institucional en el que se estableciera y regulara la estrategia del ABC.

Además, en 2021, el SAT implementó medidas para facilitar y promover el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, los cuales, al cierre de dicho año, conformaron un padrón de 91,985,044 contribuyentes, de los que el 87.7% (80,734,696) estuvo activo. En 2021, el SAT recaudó 3,566,621.9 mdp por concepto de impuestos, lo que representó una recaudación del 0.9% (33,590.8 mdp) más que los 3,533,031.1 mdp que se estimó recaudar en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021. Del total recaudado, el 50.8% (1,811,030.2 mdp) correspondió a ingresos tributarios de otros contribuyentes, y el 49.2% (1,755,591.7 mdp), de grandes contribuyentes. El SAT realizó la recaudación con base en las leyes fiscales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, con el propósito de que en dicha legislación se incluyeran criterios para que las personas contribuyeran proporcional y equitativamente, en 2021, participó en su diseño mediante el envío a esa dependencia, para su evaluación y aprobación, de propuestas de modificación a las distintas leyes fiscales orientadas a obtener una mayor recaudación.

Respecto de la gestión de la cartera de créditos fiscales, en 2021, el SAT recuperó 60,016.5 mdp de la cartera de créditos fiscales, lo que representó una disminución de 2.5% (1,509.3 mdp, en términos reales), respecto de los 61,525.7 mdp cobrados en 2020. El 83.8% (50,279.6 mdp) de la recuperación se consiguió por pagos espontáneos de los contribuyentes; el 15.2% (9,124.1 mdp), por pagos vinculados a créditos fiscales con Procedimiento Administrativo de Ejecución, y el 1.0% (612.8 mdp), mediante el cobro persuasivo. Al cierre de 2021, la cartera de créditos fiscales estuvo conformada por 1,675,134 adeudos, con un monto asociado de 1,446,667.5 mdp, lo que representó un incremento de 22.7% (310,004) en el número de adeudos y de 36.0% (382,942.9 mdp, en términos reales) en el monto, respecto de la cartera al cierre de 2020. El 90.7% (1,518,890) de los créditos no estuvo controvertido, y tuvo un monto asociado de 532,302.9 mdp, y el 9.3% (156,244) sí, por lo que sus 914,364.7 mdp no pudieron ser sujetos de acciones de cobro. Además, 1,052 adeudos fiscales fueron garantizados, por un monto de 60,586.4 mdp. Asimismo, en ese año, el SAT canceló por incostumbreabilidad 33,219 adeudos fiscales, por un monto de 30.5 mdp; declaró la prescripción de 571 créditos de grandes contribuyentes, con un valor de 46.1 mdp; recibió 24,136 solicitudes de condonación, por un importe total de 4,645.1 mdp, y condonó 5,121 créditos fiscales determinados por multas, para lo cual los contribuyentes beneficiados pagaron el 86.2% (9,383.1 mdp) del valor total de las multas, que fue de 10,883.4 mdp, y se les condonó el 13.8% (1,500.3 mdp) del importe total.

En relación con la fiscalización, el SAT programó la ejecución de 9,656 actos de fiscalización a grandes y otros contribuyentes, con lo que estimó recaudar 137,518.2 mdp en 2021. Al respecto, realizó 18,590 actos de fiscalización y recaudó 292,383.4 mdp, con lo que superó las metas programadas en 92.5%, para el número de actos, y en 112.6%, para el monto recuperado. En el 66.1% (12,296) de los actos se determinaron observaciones; se recuperaron 123.5 pesos por cada peso invertido en la ejecución de actos y se reportó una efectividad de la fiscalización del 96.6%. Además, con el objetivo de contribuir a combatir la

corrupción, el SAT informó a la Procuraduría Fiscal de la Federación sobre casos en los que identificó actos de grandes y otros contribuyentes vinculados con defraudación fiscal y sus equiparables, así como sobre el perjuicio sufrido por el fisco federal. Asimismo, el SAT publicó los estudios denominados “Evasión en el sector de minería” y “Evasión en el sector financiero” elaborados en 2021, en los que se realizaron estimaciones sobre los posibles medios utilizados por estos sectores para evadir o eludir impuestos y se emitieron recomendaciones al órgano desconcentrado.

En cuanto a la defensa del interés fiscal de la Federación, en 2021, el SAT atendió 12,383 recursos de revocación contra actos o resoluciones emitidos, por un monto involucrado de 197,808.8 mdp, de los cuales el 97.1% (12,021) correspondió a recursos interpuestos por los otros contribuyentes, por un total de 150,632.5 mdp, y el 2.9% (362), a los de los grandes contribuyentes, por 47,176.3 mdp; asimismo, concluyó el litigio de 18,450 juicios fiscales, con un monto asociado de 141,361.7 mdp, de los que el 98.6% (18,199) fueron contra otros contribuyentes, por un monto de 124,877.5 mdp, y el 1.4% (251) restante, contra grandes contribuyentes, por un monto de 16,484.2 mdp. Para el 45.6% (8,409) de los juicios litigados se obtuvo una sentencia definitiva favorable, por un monto de 91,473.5 mdp, mientras que para el 54.4% (10,041), la sentencia fue desfavorable, con un monto de 49,888.2 mdp. En relación con los 18,199 juicios contra los otros contribuyentes, el SAT perdió el 54.6% (9,942) de los casos, por un monto de 39,628.2 mdp, y ganó el 45.4% (8,257), con un monto de 85,249.4 mdp, lo que mostró que aunque el número de juicios perdidos por el SAT contra los otros contribuyentes superó los ganados, el monto recaudado por los juicios con sentencia favorable fue superior al importe perdido, como resultado de la estrategia consistente en enfatizar el litigio en los juicios con mayores montos en disputa. Para contrarrestar los vicios e irregularidades que afectaron la obtención de sentencias favorables en los juicios contra otros contribuyentes, el SAT fortaleció la supervisión de las administraciones desconcentradas jurídicas; detectó los agravios más recurrentes presentados en los juicios de nulidad; remitió los principales criterios, tesis y jurisprudencias del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y del Poder Judicial de la Federación a la Administración Central de Normatividad de Impuestos Internos para su difusión en el Sistema Único de Normatividad; incrementó la interposición de recursos de revisión fiscal en contra de sentencias desfavorables a los intereses del fisco, y aumentó el litigio presencial. En cuanto a los 251 juicios litigados en 2021 contra los grandes contribuyentes, el SAT obtuvo una sentencia definitiva favorable en el 60.6% (152) de los casos, por un monto de 6,224.1 mdp, y una sentencia en contra en el 39.4% (99) de los casos, que representaron un monto de 10,260.1 mdp, lo que significó el 62.2% del monto total en litigio de 16,484.2 mdp.

En conclusión, en 2021, el SAT recaudó 3,566,621.9 mdp por concepto de impuestos, lo que representó 0.9% (33,590.8 mdp) más de los 3,533,031.1 mdp estimados en la Ley de Ingresos de la Federación de ese año, una disminución del 0.3% (8,854.3 mdp, en términos reales), respecto de los 3,575,476.2 mdp que se obtuvieron en 2020 y un incremento promedio anual del 0.2%, respecto de 2016, cuando se obtuvieron 3,533,520.4 mdp, en términos reales; contó con un padrón de 91,985,044 contribuyentes activos al cierre del ejercicio fiscal, lo que significó un incremento promedio anual del 7.3% respecto de 2016;

recuperó 60,016.5 mdp de la cartera de créditos fiscales conformada, al cierre de 2021, por 1,675,134 adeudos, con un monto asociado de 1,446,667.5 mdp, lo que representó un incremento promedio anual en la recuperación del 4.5%, respecto de 2016; realizó 18,590 actos de fiscalización, con una recaudación de 292,383.4 mdp y una rentabilidad promedio de 123.5 pesos por cada peso invertido; obtuvo una efectividad de la fiscalización del 96.6%; publicó dos estudios sobre la evasión fiscal en los sectores de minería y financiero; atendió 12,383 recursos de revocación contra actos o resoluciones emitidos, por un monto de 197,808.8 mdp, y concluyó el litigio de 18,450 juicios fiscales, con un monto asociado de 141,361.7 mdp, de los cuales en el 45.6% se obtuvo una sentencia definitiva favorable, por un monto de 91,473.5 mdp, y para el 54.4%, una sentencia desfavorable, con un monto de 49,888.2 mdp. No obstante, es necesario continuar con el fortalecimiento del sistema tributario para que sea más equitativo y progresivo, y se incremente la recaudación de impuestos, a fin de contribuir en el aumento de la disponibilidad de recursos públicos del Estado.

Durante el transcurso de la auditoría, el SAT aprobó su mapa estratégico, su visión y su misión, en los que se establecieron los elementos fundamentales de su Plan Estratégico 2020-2024, sus objetivos institucionales, y el eje rector de la entidad orientado hacia la implementación de la estrategia ABCD: Aumentar la eficiencia recaudatoria; Bajar la evasión y elusión fiscal; Combatir la corrupción, y Dar la mejor atención al contribuyente; asimismo, instruyó a las unidades administrativas responsables de la planeación y programación de actos de fiscalización, tanto de grandes contribuyentes como de otros contribuyentes, para que, en el ámbito de sus atribuciones, analicen el contenido de los estudios de evasión fiscal que se publican anualmente y, en el supuesto de resultar procedente, los tomen en cuenta para la programación de actos de fiscalización relacionados con los temas desarrollados en dichos estudios y, con ello, se contribuya a combatir la evasión fiscal.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Brenda Vanessa López Gaona

Lic. Ana Luisa Ramírez Hernández

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la

Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que, en 2021, el SAT implementó medidas para eficientar la recaudación de impuestos, facilitar y promover el cumplimiento de las obligaciones fiscales y lograr que las contribuciones fueran equitativas y progresivas; aumentó la base de contribuyentes y redujo el costo de operación recaudatoria y, con ello, incrementó la recaudación tributaria, e identificar la tendencia de 2016 a 2020.
2. Constatar que, en 2021, el SAT administró la conformación de la cartera de créditos fiscales; ejecutó la cancelación, prescripción y condonación de adeudos, y promovió y facilitó el control y cobro de los créditos, a efecto de incrementar la recuperación de la cartera, e identificar la tendencia de 2016 a 2020.
3. Verificar que, en 2021, el SAT programó y ejecutó actos de fiscalización a grandes y otros contribuyentes para constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, e identificar la tendencia de 2016 a 2020; publicó estudios sobre evasión fiscal e implementó medidas para combatir dicha práctica ilegal.
4. Constatar que, en 2021, el SAT difundió los derechos y medios de defensa que los contribuyentes pueden interponer contra sus resoluciones, y defendió el interés fiscal de la Federación mediante la atención de los recursos de revocación y el litigio de juicios fiscales contra grandes contribuyentes y otros contribuyentes, a fin de contribuir a incrementar la recaudación tributaria, e identificar la tendencia de 2016 a 2020.
5. Verificar que, en 2021, el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E026 "Recaudación de las Contribuciones Federales" y los indicadores definidos por el SAT en su Programa Anual de Mejora Continua permitieron medir, evaluar y dar seguimiento a los resultados en materia de recaudación tributaria; recuperación de la cartera de créditos fiscales; ejecución de actos de fiscalización y representación del interés fiscal, e identificar la tendencia de 2016 a 2020.
6. Constatar que en los documentos de rendición de cuentas, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, el SAT reportó información sobre los resultados en materia de recaudación tributaria; recuperación de la cartera de créditos fiscales; ejecución de actos de fiscalización; defensa del interés fiscal, y el ejercicio de recursos del Pp E026 "Recaudación de las Contribuciones Federales", e identificar la tendencia del presupuesto ejercido de 2016 a 2020.

7. Identificar los resultados del SAT en la evaluación de su Sistema de Control Interno Institucional de 2021, así como las acciones realizadas para atender las deficiencias detectadas, a fin de contribuir en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en materia recaudación de tributaria.

*Áreas Revisadas*

Las administraciones generales de Recaudación; de Grandes Contribuyentes; de Auditoría Fiscal Federal; de Evaluación; de Planeación; Jurídica; de Servicios al Contribuyente, y de Recursos y Servicios.